BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Antiguo Cabildo — Calle Bolívar 65

Buenos Aires, Martes 24 de Febrero de 1931

Año XXXIX. — Núm. 11.035

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.°)

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Resoluciones Ministeriales

Resoluciones de Reparticiones

Crónica Administrativa

Avisos

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

Acuerdo por el que se adoptan nuevos procedimientos para el trámite y cumplimiento de embargo de sueldos, pensiones, etc.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1931. —

184 — N.° 6

Considerando:

Que los procedimientos que se siguen en la Administración Nacional para el trámite y diligenciamiento de las órdenes judiciales de embargos sobre los sueldos del personal de la misma, comportan la realización de trabajos innecesarios, aparte de la demora que significan para el pronto cumplimiento de esos mandatos judiciales,

Que conviene modificar y simplificar tales procedimientos, con las ventajas consiguientes en la economía de los servicios administrativos.

Que la práctica ha demostrado los inconvenientes de la disposición del Acuerdo de Ministros de 2 de Diciembre de 1896, que ordena que los embargos se hagan efectivos por intermedio de la Contaduría General de la Nación; lo que centraliza en dicha repartición un considerable movimiento de expedientes y comunicaciones informes, etc., sin lograrse por ello el contralor que la misma puede obtener por otros medios más simples y eficaces.

Que la responsabilidad y el contralor relativo a la corrección en los pagos de haberes del personal, es una función propia de cada administración o caja pagadora.

Que otra práctica que acarrea serios inconvenientes a la regularidad y simplificación de los servicios administrativos y su contralor, es la de entregarse directamente por las reparticiones o habilitados pagadores, las sumas descontadas por embargo, a determinadas personas,

Por estas consideraciones,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto lo dispuesto en el Acuerdo de Ministros de 2 de Diciembre de 1896, que dispone que los embargos de sueldos, pensiones, etc., se comuniquen a la Contaduría General de la Nación para que ésta ordene su cumplimiento por los habilitados respectivos.

Art. 2.° — En lo sucesivo los oficios de embargos de sueldos, etc., serán remitidos al Ministerio de cuyo personal forme parte el embargado; y cada Ministerio lo pasará directamente para su cumplimiento a la repartición, dependencia o habilitado que corresponda.

Art. 3.° — Las reparticiones o habilitados por cuyo intermedio se abonen los haberes del demandado, se ajustarán estrictamente al siguiente procedimiento:

a) Conservarán debidamente archivados los oficios que se les remitan.

b) Efectuarán los descuentos correspondientes; y dentro de un plazo máximo de diez días a partir de la terminación de los pagos mensuales, depositarán las sumas descontadas en el Banco de la Nación a la orden del Juez Oficiante y como perteneciente al juicio respectivo. El depósito bancario de los documentos, lo practicarán sin excepción alguna, no obstante cualquier solicitación en contrario que contengan los oficios respectivos.

c) Llevarán en un libro auxiliar la cuenta corriente de cada embargo, consignando los datos referentes a los descuentos depositados.

d) Harán efectivo los embargos siguiendo el orden de recepción cronológica de los oficios que los ordenan.

e) Cuidarán de que los empleados embargados extiendan sus recibos de sueldos por el líquido que realmente perciban; y en sus rendiciones de cuentas completarán los recibos del personal embargado agregando la boleta bancaria del depósito efectuado a la orden del juez respectivo.

f) En los arqueos de caja o intervenciones que se realicen en sus tesorerías o habilitaciones, por sus superiores o por los Contadores Fiscales de la Contaduría General de la Nación; justificarán con los oficios en su poder que los descuentos realizados se han efectuado en virtud de las órdenes judiciales pertinentes.

Art. 4.° — La demora o falta de cumplimiento, por parte de los habilitados, a cualquiera de las obligaciones determinadas en el artículo anterior, será penada con la destitución del empleo.

Art. 5.° — Tómese nota, publíquese y hágase saber por intermedio de cada Departamento y pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento.

URIBURU. — Enrique S. Pérez. — M. G. Sánchez Sorondo. — Octavio S. Pico. — Francisco Medina. — A. Renard. — Horacio Beccar Varela. — Ernesto Bosch.

Modificando el impuesto interno a la cerveza

Buenos Aires, Febrero 14 de 1931.

185.-159 V. Visto el proyecto de modificación del impuesto interno a la cerveza, formulado por la Administración General del ramo, y

Considerando:

Que la situación creada al Gobierno por el desequilibrio de las finanzas agravado por la merma progresiva de las rentas de Aduana, obliga a buscar el aumento de otros recursos suceptibles de soportarlo sin inconveniente,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.° — La cerveza importada y la nacional elaborada con menos del 50 o|o de cebada argentina, pagarán los siguientes impuestos:

	$ m|n
1.° En cascos, por litro . . .	0.06
2.° Por cada botella de más de setenta centílitros hasta un litro	0.06
3.° Por cada botella de más de sesenta y un centílitros hasta setenta, inclusive	0.04
4.° Por cada botella de cuarenta y un centílitros hasta sesenta, inclusive	0.035
5.° Por cada botella de menos de cuarenta y un centílitros . . .	0.024

Art. 2.° — La cerveza nacional elaborada con más del 50 o|o de cebada argentina pagará las tasas antedichas, en la proporción correspondiente a los demás cereales empleados, y las tasas siguientes en la proporción que corresponda a la cebada argentina empleada:

	$ m|n
1.° En cascos, por litro . . .	0.04
2.° Por cada botella de más de setenta centílitros hasta un litro	0.04
3.° Por cada botella de más de sesenta y un centílitros hasta setenta, inclusive	0.03
4.° Por cada botella de cuarenta y un centílitros hasta sesenta, inclusive	0.025
5.° Por cada botella de menos de cuarenta y un centílitros . . .	0.015

Art. 3.° — La cerveza que se consuma en el interior de las fábricas por el personal de las mismas queda exenta de gravamen siempre que esté comprendida dentro de la tolerancia que acuerda el P. E. por mermas naturales, que no podrán exceder del 5 o|o.

Art. 4.° — El presente Decreto se aplicará a partir del 23 de Febrero próximo.

Art. 5.° — Publíquese, comuníquese, etc.

URIBURU. — Enrique S. Pérez. — Ernesto Bosch. — M. G. Sánchez Sorondo. — A. Renard. — Francisco Medina. — Octavio S. Pico. — H. Beccar Varela.

Estableciendo forma en que abonará el impuesto interno a los cigarros, cigarrillos y tabacos importados.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1931.

186. - 158 V. Visto lo manifestado por la Administración General de Impuestos Internos, lo solicitado por la Asociación de Importadores de Tabacos, y teniendo en cuenta la necesidad de evitar la evasión fiscal que favorece el régimen vigente,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.° — Derógase el Decreto de 30 de Mayo de 1924, por el cual se estableció que el impuesto interno a los cigarros, cigarrillos y tabacos importados, se efectuaría sobre la base del valor de la mercadería puesta en el país, con más los derechos de Aduana.

Art. 2.° — En lo sucesivo dicho impuesto se abonará de acuerdo con lo que establecen los artículos 13 y 23 de la Ley N.° 11.252 y disposiciones pertinentes de la Reglamentación General de Impuestos Internos, a cuyo efecto la repartición del ramo dispondrá de inmediato la confección de la tabla de aforos correspondiente.

Art. 3.° — El presente decreto entrará en vigor el día 1.° de Abril próximo fecha para la cual los poseedores de tabacos, cigarros y cigarrillos importados deberán poner sus existencias dentro de las condiciones que el mismo establece.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, etc.

URIBURU. — Enrique S. Pérez. — M. G. Sánchez Sorondo. — Francisco Medina. — Octavio S. Pico. — Ernesto E. Bosch. — A. Renard. — H. Beccar Varela.

Ministerio de Guerra

Autorizando la adquisición de 100.000 Kilos de azúcar

Buenos Aires Enero 31 de 1931.

308. — Visto el expediente Sub. 57.404. de la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra en el que se solicita la autorización correspondiente para adquirir (100.000) cien mil Kilos de azúcar, con destino a proveer a las distintas Unidades del Ejército; las propuestas presentadas, y hallándose encuadrado entre lo determinado en el artículo 33 (inciso 3º.). de la Ley 428 de Contabilidad y 31 de la misma,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra, para adquirir a la casa Romero Barros y Cía., la cantidad de (100.000) cien mil Kilos de azúcar al precio de ($ 0,2835 m/n.) dos mil ochocientos treinta y cinco diez milésimos de peso moneda nacional cada Kilo. $ 28.350.00.

Art. 2º. — La suma de ($ 28.350 00 m/n.) veintiocho mil trescientos cincuenta pesos moneda nacional, importe de esta adquisición, será sufragada con fondos procedentes del inciso 7. ítem 4 del Presupuesto de Guerra vigente en 1930.

Art. 3º. — Publíquese en el Boletín Militar 1ª Parte, y vuelva a la Dirección General de Administración a sus efectos.

URIBURU. — Francisco Medina. — M. G. Sánchez Sorondo. — Ernesto Bosch. Octavio S. Pico. — A. Renard.

Confirmación de cargo

Buenos Aires, Febrero 5 de 1931.

309. — Vista la propuesta que antecede, expediente T. Nº. 2088. (D. G. P.) y los informes producidos

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Confírmase en su cargo de Subdirector de la Escuela Superior Técnica al Mayor D. Marcelo M. Tenreiro Bravo, nombrado Subdirector interino por Decreto de fecha 6 de Noviembre próximo pasado inserto en el Boletín Militar Nº. 8528. 1ª Parte.

Art. 2º. — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte dése al Registro Nacional, comuníquese, y archívese en la Dirección General del Personal.

URIBURU
Francisco Medina

Pases
310

Buenos Aires, Febrero 5 de 1931.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Pasen a revistar en Disponibilidad de acuerdo a lo determinado en el artículo 31, inciso 1º de la Ley de cuadros y Ascensos Nº. 9675. (R. L. M. 4). el Coronel D. Abraham Quiroga, Comandante de Artillería de la 5ª División de Ejército. y Teniente Coronel D. Domingo Yáñez Juez de Instrucción Militar de la 5ª División de Ejército.

Art. 2º. — Publíquese en el Boletín Militar 1ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Francisco Medina

Retiros

Buenos Aires Febrero 5 de 1931.

311. — Vista la solicitud que antecede expediente T. Nº. 259. (D. G. P.).

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — De conformidad a lo establecido en los artículos 7 y 8. Capítulo II y artículo 13. Capítulo IV Título III de la Ley 4707 declárase en situación de retiro, Sección Reserva con anterioridad del 27 de Enero del corriente año al Sargento Ayudante Benito C. de Torres, Clase 1887, D. M. Nº. 68 Matrícula 796.297 de la Escuela de Infantería con goce del (50 o/o) cincuenta por ciento del sueldo de su grado, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados, a quince años y tres días.

Art. 2º. — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación publíquese en el Boletín Militar. 1ª Parte. dése al Registro Nacional, y archívese en la Dirección General del Personal.

URIBURU
Francisco Medina

Retiro

Buenos Aires, Febrero 5 de 1931.

312. — Vista la solicitud que antecede, expediente C. Nº. 45.919 (D. G. P.),

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — De conformidad a lo establecido en los artículos 7 y 8 Capítulo II y artículo 13. Capítulo IV. Título III de la Ley 4707. declárase en situación de retiro, Sección Reserva con anterioridad de 15 de Diciembre de 1930, al Sargento 1º Jovino F. Coronel Clase 1892, D. M.

Nº. 3 Matrícula 397.814 del Regimiento Nº. 3 de Infantería de línea con goce del (75 o/o) setenta y cinco por ciento del sueldo de su grado, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados, a diez y nueve años y once meses.

Art. 2º. — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte dése al Registro Nacional, y archívese en la Dirección General del Personal.

URIBURU
Francisco Medina

Retiro

Buenos Aires, Febrero 5 de 1931.

313. — Vista la solicitud que antecede expediente Z. Nº. 320 (D. G. P.),

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — De conformidad a lo establecido en los artículos 7 y 8 Capítulo II y artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley 4.707 declárase en situación de retiro, Sección Reserva con anterioridad del 1º. de Febrero del corriente año, al Sargento Eusebio Zalazar, Clase 1894, D. M. Nº. 67, Matrícula 2.595.721 del Regimiento de Gendarmería de línea, con goce del (50 o/o) cincuenta por ciento del sueldo de su grado, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados a quince años y tres días.

Art. 2º. — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional, y archívese en la Dirección General del Personal.

URIBURU
Francisco Medina

Modificando un decreto de retiro:

Buenos Aires, Febrero 5 de 1931.

314. — Visto el presente expediente G. Nº. 47.778 (D. G. P.), los informes producidos y lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Modifícase el Decreto de retiro de fecha 8 de Junio de 1923, inserto en el B. M. Nº. 6490, 1ª Parte del Cabo 1º Juan Gambuti, por los nuevos servicios prestados después del retiro 4 años, 1 mes y 14 días que sumados a los anteriores, hacen un total de 19 años, 2 meses y 3 días de servicios aprobados debiéndosele liquidar el (70 o/o) setenta por ciento del sueldo de su grado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley 4707.

Art. 2º. — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar 1ª Parte, dése al Registro Nacional, y archívese en la Dirección General del Personal.

URIBURU
Francisco Medina

Baja de un Dentista de 4ª

Buenos Aires, Febrero 4 de 1931.

315. — De conformidad con lo prescripto en el artículo 6, Capítulo I, Título I de la Ley 4707 y Nº. 56 de la Reglamentación de los Cuerpos Auxiliares del Ejército, (R. L. M. 4 b),

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Dése de baja y absoluta separación del Ejército, al Dentista de 4ª «en comisión», D. Roque Dupuy.

Art. 2º. — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte comuníquese, dése al Registro Nacional, y agréguese al legajo personal del causante.

URIBURU
Francisco Medina

Anulando un decreto de reincorporación y dejando sin efecto otro por el cual se acordaba el grado de Subteniente a un Sargento 1.o Distinguido.

Buenos Aires Febrero 5 de 1931.

316. — Habiéndose dispuesto por Decreto de fecha 10 de Octubre de 1930 en su artículo 1.o, inciso a), (B. M. N.o 8605 1.a Parte), se proceda a efectuar un nuevo estudio de todos los casos en que se hubieran otorgado ascensos al personal del Ejército o efectuado reincorporaciones por aplicación de la Ley N.o 11.268, a fin de verificar si las decisiones adoptadas están de acuerdo con las prescripciones de la misma y con la Reglamentación respectiva: y

Considerando:

Que examinados los expedientes E. N.o 2024/24, y E. N.o 17.010/29, D. G. P.), iniciados por el ex Sargento 1.o Distinguido Estanislao Estrada, se comprueba que el causante fué dado de baja del Ejército por Decreto del 17 de Diciembre de 1892, a raiz del sumario que se inició a varios oficiales y suboficiales de los Cuerpos acampados en Santa Catalina por tentativa de sublevación de las tropas con propósitos políticos, circunstancia a la que se agrega el haber cometido en diversas ocasiones faltas a la disciplina que demuestran absoluta ausencia de espíritu militar, (fs. 12 vuelta).

Que con fecha 17 de Enero de 1924 f; 6), se presentó solicitando se le comprendiera en los beneficios del artículo 1.o de la Ley N.o 11.268, pedido que fué denegado por Resolución de fecha 23 de Julio de 1924, de conformidad con lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina por desprenderse que el causante no participó con carácter militar en los sucesos políticos de 1890, 1893 y 1905.

Que con posterioridad, con fecha 10 de Enero de 1929, (fs. 21), el peticionante reitera lo solicitado, y previo los informes favorables de la Dirección General del Personal y del Auditor General de Guerra y Marina, por Decreto del 24 de Mayo de 1929, (B. M. N.o 8232, 1.a Parte, artículo 2.o), se le reincorpora al Ejército, en situación de retiro con anterioridad al 8 de Noviembre de 1923, por encontrarse comprendido en lo determinado en el artículo 1.o de la Ley N.o 11.268 y su Reglamentación debiéndosele liquidar el sueldo íntegro de su nuevo grado.

Que ulteriormente, con fecha 26 de Junio de 1929, (fs. 1), el causante se presentó solicitando le fuera conferido el grado de Subteniente, siendo favorable el dictamen del Auditor General de Guerra y Marina, (fs. 5), por estimar que los clases y soldados «Distinguidos», no deben considerarse como individuos de tropa a los fines de la Ley 11.268, dado que de ese personal han surgido muchos Jefes y Oficiales del Ejército.

Que de acuerdo con ese informe, el P. E. por Decreto de fecha 6 de Febrero de 1930 (B. M. N.o 8424, 1.a Parte, artículo 99), modifica el Decreto de fecha 24 de Mayo de 1929, (B. M. N.o 8232, 1.a Parte), por el cual la reincorporación al Ejército, en situación de retiro, del ex Sargento 1.o Distinguido Estanislao Estrada, debe ser con el grado de Subteniente, debiéndosele liquidar las diferencias de sueldos correspondientes a su nuevo grado.

Que la Contaduría General de la Nación observa el citado Decreto, (fs. 51), dado que «el artículo 1.o de la Ley N.o 11.268, determina que la reincorporación de los Jefes Oficiales asimilados e individuos de tropa, dados de baja con motivo de los movimientos revolucionarios de 1890, 1893 y 1905, han de ser en su grados respectivos y siendo el grado real del causante, el de Sargento 1.o Distinguido; juzga esta Contaduría General de la Nación que la liquidación que importa la diferencia entre los sueldos de Sargento 1.o y Subteniente, no procede por no existir autorización legal para ello»

Que el peticionante no puede estar comprendido en el artículo 1.o de la Ley N.o 11.268, por cuanto éste se refiere exclusivamente a los Jefes Oficiales y asimilados e individuos de tropa del Ejército y Armada que habiendo tomado parte en los sucesos políticos de los años 1890, 1893 y 1905 se encuentran actualmente fuera de ambas instituciones, estando probado que el causante no participó en ellos con carácter militar, por haber sido dado de baja con anterioridad al producido en el año 1893.

Que tampoco se le puede considerar encuadrado en el artículo 3.o, (última parte del inciso 3.o), de la Reglamentación de la Ley N.o 11.268, que exige en caso de no haber tomado parte directa como revolucionario en los sucesos, haber sido dado de baja como consecuencia directa e inmediata de haber intervenido en el carácter indicado en los sucesos políticos referidos dado que el movimiento subversivo en el cual participó el causante no justifica esta condición por constituir un hecho aislado y no consumado.

Que además, es ilegal el ascenso a Subteniente otorgado al Sargento 1.o Distinguido Estanislao Estrada, por cuanto el artículo 1.o de la Ley N.o 11.268, expresa clara y categóricamente que las reincorporaciones, en situación de retiro, se harán en los grados respectivos con el sueldo íntegro de la actualidad, cualesquiera que fueran sus años de servicios, a los Jefes, Oficiales asimilados e individuos de tropa del Ejército y de la Armada que habiendo tomado parte en los sucesos políticos de los años 1890, 1893, y 1905, se encuentran actualmente fuera de ambas instituciones.

Que desprendiéndose de lo expuesto en forma precisa que al causante se le ha favorecido con beneficios que no le corresponden;

Y atento a lo dictaminado por el señor Auditor de Guerra y Marina, e informe de la Dirección General del Personal,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Anúlase el artículo 2.o del Decreto de fecha 24 de Mayo de 1929, (B. M. N.o 8232, 1ª Parte) en la parte que se reincorpora al Ejército en situación de retiro, al Sargento 1.o Distinguido Estanislao Estrada, por aplicación del artículo 1.o de la Ley 11.268.

Art. 2.o — Déjase sin efecto el artículo 99, del Decreto de fecha 6 de Febrero de 1930 (B. M. N.o 8424, 1.a Parte), modificando el Decreto de fecha 24 de Mayo de 1929, (B. M. N.o 8232, 1.a Parte), por el cual se acuerda al causante el grado de Subteniente.

Art. 3.o — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

URIBURU
Francisco Medina

Aprobando un convenio

Buenos Aires, Febrero 6 de 1931.

317. — Visto este expedietne, (I. 580|23, corresponde 5602, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación, el acta-convenio que ha subscripto con la casa Heinlein y Cía., adjudicataria de la ejecución de las obras sanitarias domiciliarias, en el pabellón cocina y baños calientes de tropa del Cuartel de Infantería, que se levanta en la Ciudad de Santa Fe, (contrato de fecha 5 de Marzo de 1927), aprobado por Decreto de fecha 22 del mismo mes y año, (B. M. número 7600), referente a la ejecución de trabajos complementarios en los desagües del local, duchas del pabellón referido; atento lo expresado por la expresada Dirección General,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentino—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el "acta-convenio", subscripta con fecha 12 de Enero de 1931, entre el señor Director General de Ingenieros y la casa Heinlein y Cía., referente a la ejecución de trabajos complementarios, en los desagües del local duchas del pabellón cocina y baños calientes de tropa, del Cuartel de Infantería que se levanta en la Ciudad de Santa Fe.

Art. 2º. — La suma de pesos 4.693.86 moneda nacional, (cuatro mil seiscientos noventa y tres pesos con ochenta y seis centavos moneda nacional), precio único y global por "ajuste alzado", convenio para la totalidad de las obras contratadas, aumentado en pesos 1.370.84 moneda nacional, (un mil trescientos setenta pesos con ochenta y cuatro centavos moneda nacional), que es el monto de la demasía originada por el presente Decreto, forma la cantidad de pesos 6.064.70 moneda nacional, (seis mil sesenta y cuatro pesos con setenta centavos moneda nacional).

Art. 3º. — La suma de pesos 1.370.84 moneda nacional, (un mil trescientos setenta pesos con ochenta y cuatro centavos moneda nacional), importe de los trabajos, acrecida en pesos 137.08 moneda nacional (ciento treinta y siete pesos con ocho centavos moneda nacional, (10 por ciento), para gastos de dirección, inspección y contralor de la Dirección General de Ingenieros, y de pesos 68.54 moneda nacional (sesenta y ocho pesos con cincuenta y cuatro centavos moneda nacional), (5 por ciento), para gastos de Oficina, estudios y proyectos, de conformidad a lo dispuesto en el Acuerdo General de Ministros, de fecha 15 de Octubre de 1930, inserto en en B. M. número 8609, 1ª. Parte, forma la cantidad de pesos 1.576.46 moneda nacional, (un mil quinientos setenta y seis pesos con cuarenta y seis centavos moneda nacional), que se imputará al Anexo L., inciso 14, ítem 1, partida 5 del Presupuesto de 1927.

Art. 4º. — La Escribanía General de la Nación, procederá a reducir a escritura pública el contrato respectivo, con su correspondiente ampliación.

Art. 5º. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

Aprobando un acta convenio

Buenos Aires, Febrero 6 de 1931.

318. — Visto este expediente, (I. 580|23, corresponde 5638, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación, el "acta-convenio", que ha subscripto con el señor empresario Carlos Cattáneo, adjudicatario de la ejecución del revestimiento con mármol reconstituído "Chiampo", de los locales comedor de tropa y comedor de Sargentos 1os., situados en la planta baja del pabellón comedor y casino para tropa, del Cuartel de Infantería que se levanta en la Ciudad de Santa Fe, (contrato de fecha 23 de Abril de 1928, aprobado por Decreto de fecha 3 de Mayo del mismo año, B. M. número 7928), y acta-convenio aprobada por el artículo 33 del Decreto de fecha 28 de Octubre de 1929, folio 73 del Anexo 73 al B. M. número 8339), referente a un cambio de tipo de revestimiento de las columnas situadas en el local "comedor para tropa", del mencionado pabellón; atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el "acta-convenio", subscripta el día 5 de Enero de 1931, entre el señor Director General de Ingenieros y el señor Carlos Cattáneo, referente a un cambio de tipo de revestimiento, de las columnas situadas en el local comedor para tropa, del Cuartel de Infantería, en construcción en la Ciudad de Santa Fe.

Art. 2º. —La suma de pesos 4.917.10 moneda nacional (cuatro mil novecientos setenta y un pesos con diez centavos moneda nacional), precio único y global por "ajuste alzado", convenido para la totalidad de las obras contratadas, aumentado en pesos 472.44 moneda nacional (cuatrocientos setenta y dos pesos con cuarenta y cuatro centavos moneda nacional), que es el importe de la demasía originada por el presente Decreto, forma la cantidad de pesos 5.443.54 moneda nacional (cinco mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos con cincuenta y cuatro centavos moneda nacional).

Art. 3º. — La suma de pesos 472,44 moneda nacional (cuatrocientos setenta y dos pesos con cuarenta y cuatro centavos moneda nacional), importe de

los trabajos autorizados, acrecida en pesos 47.24 moneda nacional (cuarenta y siete pesos con veinticuatro centavos moneda nacional), (10 por ciento), para gastos de dirección, inspección y contralor de la Dirección General de Ingenieros, y pesos 23.62 moneda nacional (veintitrés pesos con sesenta y dos centavos moneda nacional), (5 por ciento), para gastos de oficinas, estudios y proyectos, de conformidad a lo dispuesto en el Acuerdo General de Ministros de fecha 15 de Octubre de 1930, inserto en el B. M. número 8609, 1ª. Parte, forma la cantidad de pesos 534.30 moneda nacional (quinientos cuarenta y tres pesos con treinta centavos moneda nacional), que se imputará al Anexo L., inciso 14, ítem 1, partida 5 del Presupuesto del año 1927.

Art. 4. — La Escribanía General de Gobierno, reducirá a escritura pública el contrato respectivo, con sus correspondientes ampliaciones.

Art. 5°. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

Aprobando un acta convenio

Buenos Aires, Febrero 6 de 1931.

319. — Visto este expediente, (C. 10|23, corresponde 4398, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación el "acta-convenio", que ha subscripto con el señor empresario José Luis Pellerini, adjudicatario de "la construcción de un edificio (tipo) para estercolero (obra completa), con destino al Cuartel de Caballería que se levanta en la Ciudad de Concordia", (contrato de fecha 16 de Agosto de 1928, aprobado por Decreto de fecha 3 de Septiembre de 1928), (B. M. número 8026), referente a la ejecución de varias modificaciones en el mismo edificio; atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1°. — Apruébase el acta-convenio subscripta con fecha 14 de Enero del año 1931, entre el señor Director General de Ingenieros y el señor empresario José Luis Pellerini, referente a la ejecución de varias modificaciones en el edificio estercolero, destinado para el Cuartel de Caballería que se levanta en la Ciudad de Concordia.

Art. 2°. — La suma de pesos 5.471.08 moneda nacional, precio único y global, por "ajuste alzado", convenido para la totalidad de las obras contratadas, queda ahora reducida a la suma total de de pesos 5.432.65 moneda nacional, por deducción de la cantidad de pesos 38.43 moneda nacional, que importa la economía obtenida por este convenio.

Art. 3°. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sns efectos.

URIBURU
Francisco Medina

Aprobando plano

Buenos Aires, Febrero 6 de 1931.

320. —Visto este expediente, (D. 1781, corresponde 1, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual solicita la aprobación de la documentación técnica que ha formulado, para efectuar la renovación de las instalaciones eléctricas, en los locales ocupados por la Dirección General de Sanidad, en el Hospital Militar Central, y la autorización correspondiente para llamar a licitación privada, para la ejecución de dichos trabajos, atento lo informado por lo expresada Dirección General,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1°. — Apruébase el plano número 6291, presupuesto y especificaciones formuladas por la Dirección General de Ingenieros, para efectuar la renovación de las instalaciones eléctricas, en los locales ocupados por la Dirección General de Sanidad en el Hospital Militar Central, y cuyo presupuesto asciende a la suma de pesos 2.133 — moneda nacional, (dos mil ciento treinta y tres pesos moneda nacional), que acrecido en pesos 213.30 moneda nacional, (doscientos trece pesos con treinta centavos moneda nacional), 10 por ciento, para gastos de dirección, inspección y contralor de la Dirección General de Ingenieros, de pesos 106.65 moneda nacional, (ciento seis pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional), 5 por ciento para imprevistos, y de pesos 106.65 moneda nacional, (ciento seis pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional), 5 por ciento, para gastos de oficina, estudios y proyectos, de conformidad a lo dispuesto en el Acuerdo General de Ministros, de fecha 15 de Octubre de 1930, inserto en el B. M. número 8609, 1ª. Parte, forma la cantidad de pesos 2.559.60 moneda nacional, (dos mil quinientos cincuenta y nueve pesos con sesenta centavos moneda nacional):

Art. 2°. — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para llamar a licitación privada, para la ejecución de los trabajos mencionados precedentemente.

Art. 3°. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

Dejando sin efecto una imputación, por obras y aprobando nuevos planos y cómputos métricos, para la ejecución de otras en el Cuartel del I Grupo de Artillería de Montaña.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1931.

321. — Visto este expediente, (a. 3267|929, corresponde 21, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que informa que es necesario modificar el proyecto de las obras de reparo a efectuar en el Cuartel que ocupa el I Grupo de Artillería de Montaña, en Mendoza, para alojar la Compañía de Zapadores de Montaña número 1, autorizados por Decretos de fechas 28 de Octubre de 1929, (Anexo al B. M. número 8339), y 13 de Agosto de 1930, (B. M. número 8561),

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1°. —Déjase sin efecto la imputación al Anexo F, inciso 1°., ítem 8, partida 24 del Presupuesto de -929, de la suma de pesos 17.365.57 moneda nacional, (diez y siete mil trescientos sesenta y cinco pesos con cincuenta y siete centavos moneda nacional), incluído el cinco por ciento para imprevistos, y el 10 por ciento para la Dirección General de Ingenieros, para pago de personal, inspección, contralor, etc., autorizada por el inciso b), del artículo 1°. del S. D. de fecha 28 de Octubre de 1929, (Anexo al B. M. número 8339), y la autorización para licitar por segunda vez las obras necesarias para alojar la Compañía de Zapadores de Montaña número 1, dada por el artículo número 15 del Decreto de fecha 12 de Agosto de 1930, (B. M. número 8561).

Art, 2°. — Apruébanse los nuevos planos, cómputos métricos, presupuestos y pliego de condiciones especiales, confeccionados por la Dirección General de Ingenieros, para la ejecución de las obras de terminación de un galpón, construcción de un corral y construcción de un lavadero en el Cuartel que ocupa el I Grupo de Artillería de Montaña, en Mendoza, y cuyo presupuesto asciende a la suma de pesos 12.185.48 moneda nacional, suma ésta que acrecida en pesos 609.27 moneda nacional, (5 por ciento), para imprevistos, en pesos 609.27 moneda nacional (5 por ciento), para la Dirección General de Ingenieros, para gastos previos de estudio, anteproyecto, etc., y en pesos 1.218.54 moneda nacional, (10 por ciento), para la misma, para pago de personal, inspección, contralor, etc., hace un total de pesos moneda nacional 14.622.56 (catorce mil seiscientos veintidós pesos con cincuenta y seis centavos moneda nacional).

Art. 3°. Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que proceda a licitar públicamente, por el término de ley las obras que se mencionan en el artículo precedente.

Art. 4°. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

Dejando sin efecto un S. D. por el que se acepta la donación de un terreno en la Provincia de San Luis.

Buenos Aires, Enero 31 de 1931.

322. — Visto este expediente, (C. 26.377), por el cual la Dirección General de Aeronáutica, estima conveniente se desista de la aceptación, por no reunir condiciones para campo de aviación, de un terreno de (64 hs.), sesenta y cuatro hectáreas, ubicado en la Aurora, Departamento de la Capital, Provincia de San Luis, donado al Superior Gobierno de la Nación, y para el Ministerio de Guerra, con destino a campo de aviación por el señor Luis B. Adaro, aceptado por Superior Decreto, de fecha 25 de Noviembre de 1922.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1°. — Déjase sin efecto el S. D. inserto en el B. M. número 6333, 1ª. Parte, de fecha 25 de Noviembre de 1922.

Art. 2°. — Comuníquese, publíquese en el B. M., 1ª. Parte, dése al Registro Nacional, y pase a la Escribanía General de Gobierno a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

Reglamento de Sueldos y Asignaciones del Ejército (R. R. M. 56 a). — Se substituye el inciso c) del N°. 48.

Buenos Aires, Enero 31 de 1931.

323. — Visto el expediente letra L. 4113 de la Dirección General de Administración, y lo informado por el Inspector General del Ejército

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Substitúyase el inciso c) del N°. 48, del Reglamento de Sueldos y Asignaciones del Ejército. (R. R. M. 56 a), por el siguiente:

c) Los que se incorporen al Curso I B. (artículo 65 inciso b) de la Ley 9675), y |I Regular de la Escuela Superior de Guerra, se les considerará cambio de destino.

Art. 2.° — Formúlese la hoja rectificativa correspondiente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 2.ª Parte, y archívese en la Secretaría del señor Inspector General del Ejército.

URIBURU
Francisco Medina

Aprobando la adjudicación efectuada por licitación privada de dos máquinas sierras circulares con destino al taller de proyectiles de Artillería del Arsenal San Lorenzo.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1931.

324. — Visto el presente expediente A. L. N°. 4/930 (9), de la Dirección General de Arsenales de Guerra, en el que solicita aprobación de la adjudicación efectuada en la licitación privada a la casa C. Schuchard y Compañía, de dos máquinas sierras circulares, con hojas de dientes postizos para el taller de proyectiles de Artillería 7,5 del Arsenal San Lorenzo, elementos indispensables y de urgente provisón, y

Considerando:

Que de las propuestas presentadas, la más conveniente es la de la casa adjudicataria, por su menor precio y por ser sus artículos los que reunen las condiciones técnicas necesarias.

Que la firma citada mantiene el precio cotizado el 19 de Diciembre de 1930, no obstante el estado actual de los cambios;

Que la adquisición de referencia, encuéntrase encuadrada dentro de las prescripciones del inciso 3.° artículo 33, de la Ley 428 de Contabilidad, y de acuerdo al artículo 34 de la misma.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase la adjudicación efectuada por la Dirección General de Arsenales de Guerra, en la licitación privada, el 20 de Noviembre de 1930, a favor de la casa C. Schuchard y Compañía, para la provisión de dos máquinas sierras circulares para cortar metales, con hojas de dientes postizos, modelo C. F., de la Fábrica Gustav Wagner, y demás especificaciones determinadas en el presupuesto, (fojas 35), C. I. F. Rosario, en la suma de $ 4.055.00 m/n., (cuatro mil cincuenta y cinco pesos moneda nacional), neto, cada una.

Art. 2.° — El importe de $ 8.110.00 m/n. (ocho mil ciento diez pesos moneda nacional), a que asciende esta compra, se abonarán con fondos del inciso 6, ítem 2 del Presupuesto de Guerra de 1930.

Art. 3.° — Publíquese en el B. M., 1.ª Parte, tome nota la Contaduría General de la Nación, y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Arsenales de Guerra.

URIBURU. — Francisco Medina. — M. G. Sánchez Sorondo. — Ernesto Bosch. — Octavio S. Pico. — A. Renard.

Imposición de penas

Buenos Aires, Febrero 5 de 1931.

325. — Vistas las constancias de estos sumarios e informaciones, de las que resulta:

1.° — Que el soldado Santos Justo Martínez, (C. 1909, D. M. 17, M. 911.707,), perteneciente al Regimiento de Infantería N.° 4, (Exp. M. 45.917|930, D. G. P.), (M. 1357|930, IV División, D. G. P.), ha consumado deserción calificada, habiendo sido aprehendido después de los diez días de consumada, falta prevista y penada por los artículos 704, inciso 1.°, 711, inciso 5.° y 712, inciso 3.° del Código de Justicia Militar, (R. L. M. 2.).

2.° — Que los soldados Francisco Luzzio, (C. 1909, D. M. 4, M. 525.588), del Regimiento de Caballería N.° 8. "Cazadores Necochea", (Exp. L. N.° 647 931, D. G. P.), (L. N.° 84|931, IV División, D. G. P.); Alejandro Domingo Herrera, (C. 1908, D. M. 2, M. 170.119), del Regimiento de Artillería Montada N.° 1, (Exp. H. N.° 34.570|930, D. G. P.), (H. N.° 816|930, "Corr. 2", IV División D. G. P.), Roberto Eduardo Díaz, (C. 1905, D. M. 48, 1141), del Regimiento de Infantería N.° 14, (Exp. D. N.° 273|931, D. G. P.), (D. N.° 21|931, IV División D. G. P.); José Henestrosa, (C. 1908, D. M. 24, M. 1. 412.291), del Regimiento de Artillería Montada N.° 2, (Exp. H. N.° 25.255|929, D. G. P.), (H. N.° 817|929, IV División, D. G. P.); Justo Ibarra, (C. 1909, D. M. 60, M. 3.748,318), del Regimiento de Artillería Montada N.° 5, (Exp. I. N.° 314|931, D. G. P.), (L. N.° 57|931, IV División D. G. P.); Rafael Limardo, (C. 1909, D. M. 1, M. 89.599), del Regimiento de Artillería Montada N.° 1, (Exp. L. N.° 1463|931, D. G. P.), (L. N.° 143, año 1931, IV División, D. G. P.), Antonio Chilliemi, (C. 1908, D. M. 4, M. 461.633), del Regimiento de Artillería Montada N.° 1, (Exp. Ch. 838|931, D. G. P.), (C. N.° 89|931, IV División D. G. P.); Juan Bautista Medina, (C. 1907, D. M. 57, M. 3.591.130), del V Batallón de Zapadores Pontoneros, (Exp. M. N.° 569, año 1931, D. G. P.), (M. N.° 65|931, IV División, D. G. P.); José Visitación (C. 1907, D. M. 55, M. 3.478.968), del

Regimiento de Infantería N.° 19, (Exp. V. N.° 570|931, D. G. P.), (V. N.° 68|931), IV División, D. G. P.); José Eufemio Martuche, (C.1908, D. M. 21, M. 1.199.798). del Regimiento de Caballería N.° 2 "Lanceros General Paz", (Exp. M. N.° 2509|930, D. G. P.), M. N.° 95|930, IV División, D. G. P.); Oscar Sotero López, (C. 1909, D. M. 20, M. 1.154.462), de la Escuela de Artillería, (Exp. L. N.° 705|931, D. G. P.), (L. N.° 39, M. 2.549.809), del Regimiento de Infantería N.° 9, (Exp. A. N.° 46.108|930 D. G. P.), (A. N.° 1359|930, IV División, D. G. P.), y Juan Francisco Carabajal, (C. 1909, D. M. 57, M. 3.602.582), del Regimiento de Caballería N.° 5 "General Güemes", (Exp. C. N.° 571|931, D. G. P.), (C. N.° 63|931, IV División D. G. P.), han cometido deserción simple, habiendo sido aprehendidos después de los diez días de consumada, falta prevista y penada por los artículos 704, inciso 1.° y 710 del citado Código.

3.° — Que los soldados Francisco Escatena, (C. 1909 D. M. 42, M. 2.864.899), del Grupo N.° 1 de Artillería de Montaña, (Exp. E. N.° 727, año 1931, D. G. P.), (E. N.° 86|931, IV División, D. G. P.); Castro Quinozes, (C. 1909, D. M. 28, M. 1.705.542), del Regimiento de Caballería N.° 11, (Exp. Q. N.° 77|931, D. G. P.), (Q. 6|931, D. G. P.); y Ramón Venancio Fernández, (C. 1907, D. M. 39, M. 2.533.462), del Regimiento de Infantería N.° 9, (Exp. F. N.° 36.017|930, "Corr. 1", D. G. P.), (F. N.° 1039, año 1930, "Corr. 1", IV División, D. G. P.), han cometido deserción simple con presentación voluntaria después de los diez días de consumada, falta prevista y penada por los artículos y Código anteriormente citados.

4.° — Que el soldado Pío Abelardo Peñalba, (C. 1909, D. M. 30, M. 1.869.765), del Regimiento de Caballería N.° 6, (Exp P. N.° 1535|931, D. G. P.), (P. N.° 147|931, IV División, D. G. P.), ha cometido deserción, con presentación voluntaria dentro de los diez días de consumada, falta prevista y penada por los artículos 704, inciso 1.° y 707 del ya citado Código.

Atento a las circunstancias de cada caso, y lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Impónese, graduadas de acuerdo al N.° 340 de la Reglamentación de Justicia Militar, (R. L. M. 2 a), las penas siguientes, con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, (R. L. M. 2):

Al soldado Santos Justo Martínez, la de doce meses de confinamiento en el Regimiento de Gendarmería, debiendo integrar servicio de acuerdo con el artículo 544 del citado Código.

Al soldado Francisco Luzzio, la de 30 días de calabozo y diez y ocho meses de recargo de servicio en el Regimiento de Caballería N.° 10 "Húsares de Pueyrredón", al que será transferido.

Al soldado Alejandro Domingo Herrera, la de 30 días de calabozo y diez y ocho meses de recargo de servicio en el Regimiento de Artillería Montada N.° 1, al que será transferido.

Al soldado Roberto Eduardo Díaz, la de 30 días de calabozo y diez y ocho meses de recargo de servicio en el Regimiento de Infantería N.° 17, al que será transferido.

Al soldado José Henestrosa, la de 30 días de calabozo y diez y siete meses de recargo de servicio en la Unidad a que pertenece.

Al soldado Justo Ibarra, la de 25 días de calabazo y trece meses de recargo de servicio en la Unidad a que pertenece.

A los soldados Rafael Limardo, Antonio Chillemi, Juan Bautista Medina, José Visitación, José Eufemio Martuche, Oscar Sotero López y Victoriano Aceevedo, la de 20 días de calabozo y nueve meses de recargo de servicio en las Unidades a que pertenecen.

Al soldado Juan Francisco Carabajal, la de 20 días de calabozo y ocho meses de recargo de servicio en la Unidad a que pertenece.

A los soldados Francisco Escatena, Castro Quinozes y Ramón Venancio Fernández, la de 5 días de calabozo y cuatro meses de recargo de servicio en las Unidades a que pertenecen.

Al soldado Pío Abelardo Peñalba, la de diez días de recargo de servicio en la Unidad a que pertenece.

Art. 2.° — Déjase sin efecto, el castigo impuesto por su anterior deserción al soldado Alejandro Domingo Herrera, (B. M. N.° 8604, 1.ª Parte).

Art. 3.° — La Dirección General de Administración les devolverá los sueldos que les hayan sido retenidos, y les formulará cargo por los efectos del Estado que no hubieran restituído y a los soldados Roberto Eduardo Díaz, José Henestrosa, Justo Ibarra, Rafael Limardo, José Visitación, José Eufemio Martuche, Oscar Sotero López, Victoriano Acevedo Francisco Escatena, Santos Justos Martínez y Ramón Venancio Fernández, por los gastos originados con motivo de la conducción a sus destinos, (N.° 341 de la citada Reglamentación, R. L. M. 2 a).

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte y archívense estos sumarios e informaciones en el Consejo Supremo de Guerra y Marina, previo tomarse nota en la IV División de la Dirección General del Personal.

URIBURU
Francisco Medina

Retiro

Buenos Aires, Febrero 7 de 1931.

326. — Vista la solicitud que antecede, expediente P. N°. 939. (D. G. P.).

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — De conformidad a lo establecido en los artículos 7 y 8 Capítulo II y artículo 13 Capítulo IV. Título III de la Ley 4707. declárase en situación de retiro Sección Reserva con anterioridad del 8 de Diciembre de 1930, al Sargento Ayudante Héctor Peluffo. Clase 1892, D. M. N°. 3. Matrícula 307.443 de la Secretaría del Ministerio de Guerrra, con goce del (80 o/o). ochenta por ciento del sueldo de su grado, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados. a veinte años, nueve meses y veintisiete días.

Art. 2.° — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y archívese en la Dirección General del Personal.

URIBURU
Francisco Medina

Reglamentación de la Ley de Cuadros y Ascensos N°. 9675. (R. L. M. 4). — Se le hace una agragación al N°. 82.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1931.

327. — Visto el expediente letra S. N°. 80. de la Escuela de Infantería, y los informes producidos por el Jefe del Estado Mayor General del Ejército e Inspector General del Ejército,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Agréguese en el N°. 82. de la Reglamentación de la Ley de Cuadros y Ascensos N°. 9675 (R. L. M. 4), en la página 57, línea 5, a continuación de donde dice: «cuerpo de cadetes del Colegio Militar» lo siguiente: «Jefes de Detall de las Escuelas de Armas y Suboficiales».

Art. 2.° — El Estado Mayor General del Ejército, formulará la hoja rectificativa correspondiente.

Art. 3.° — Publíquese en el Boletín Militar. 2.ª Parte y archívese en la Secretaría del señor Inspector General del Ejército.

URIBURU
Francisco Medina

Anulando una resolución que consideraba como licencia extraordinaria el tiempo que revistó en Disponibilidad un oficial.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1931.

328. — Visto el expediente reservado P. 1948/928 «c-2». 930 (D. G. P.). iniciado por la Dirección General del Personal en cumplimiento del artículo 17, del Decreto de fecha 18 de Septiembre de 1930, inserto en el Boletín Militar N°. 8587 1.ª Parte relativo al pase a disponibilidad del hoy Teniente 1.° D. Francisco J. Poli. (B.B. M.M. 6401 y 8108, 1.ª Parte), y

Considerando:

Que el 8 de Febrero de 1923, (Exp. P. 4816/923, D. G. P.), siendo Subteniente, el causante solicitó 6 meses de licencia por razones personales de acuerdo con el artículo 31, inciso 3.° de la Ley 9675. (R. L. M. 4), a la que se accedió el día 22 por disposición del Director General del Personal debiendo revistar en la citada situación del artículo y Ley expresados. (B. M. 6404, 1.ª Parte);

Que el 16 de Marzo de 1923, se presenta el interesado solicitado destino, por haber desaparecido las causas que motivaron su pase a Disponibilidad, habiéndosele pasado a continuar sus servicios al Regimiento 15 de Infantería de Línea, el día 21 del mismo mes y año. (B. M. 6426. 1.ª Parte);

Que al año siguiente, el 27 de Febrero de 1924, (Exp. P. 9312/924 D. G. P.). el causante solicitó se le consideraran como licencia extraordinaria los 27 días que pasó en Disponibilidad, resolviéndose denegatoriamente su pedido, por Resolución de fecha 16 de Abril del mismo año, y habiendo solicitado reconsideración el 7 de Mayo siguiente, de nuevo no se le hizo lugar por Resolución del día 13 de Junio, (Doc. «c/2» de su L. P.);

Que posteriormete, el 12 de Octubre de 1928, (Exp. Rdo. P. 1948/928, D. G. P.). al insistir el causante en su petición, recayó la Resolución de fecha 5 de Diciembre del mismo año, (B. M. 8108 1.ª Parte), considerándole «como licencia extraordinaria, el tiempo que revistó en Disponibilidad, inciso 3.°», por Boletín Militar 6401. 1.ª Parte;

Que el procedimiento adoptado al respecto, no se halla justificado, pues el haber permanecido el causante durante un determinado tiempo en la **situación del inciso 3.° del artículo** 31 de la expresada ley, es un hecho cierto, consumado y definitivo que no puede modificarse mediante un carácter distinto al que realmente tuvo, desde el punto de vista de la calificación legal de los hechos, y porque no está librado a la voluntad de los interesados el eludir los efectos que la ley impone a cada una de las diversas situaciones de revista por ella establecidas;

Que por otra parte considerar como «licencia extraordinaria» el tiempo que el causante revistó en el inciso 3.° importaría dar por producido un hecho que en realidad no existió, concediendo un beneficio que el causante no solicitara originariamente;

Que de los fundamentos precedentes, surge que el ascenso otorgado al causante con anterioridad al 31 de Diciembre de 1928. (B. M. 8341 1.ª Parte). se hizo posible en virtud de la Resolución que modificaba sin causa una determinada situación de revista, puesto que la fecha de su promoción, a Teniente, databa de 17 de Enero de 1925, y cumplía recién el tiempo mínimo prescripto por el artículo 65 inciso b), de la Ley 9675, (R. L. M. 4), el 17 de Enero de 1929 siendo esta la fecha a que corresponde retrotraer la antigüedad de su actual grado, considerándosele como legalmente producido el ascenso.

Por estos fundamentos; atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, y a lo informado por la Dirección General del Personal,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Anúlase la Resolución de fecha 5 de Diciembre de 1928 publicada en el Boletín Militar 8108. 1.ª Parte, que consideraba «como licencia extraordinaria el tiempo que revistó en Disponibilidad, inciso 3.° por S. R. de fecha 22 de Febrero de 1923, inserta en el Boletín Militar N°. 6404. 1.ª Parte». el hoy Teniente 1.° D. Francisco J. Poli por no estar ajustada a los antecedentes originarios del caso estudiado, ni a las prescripciones legales y reglamentarias vigentes.

Art. 2.° — Considérese y anótese como legalmente producida, la promoción al grado actual del causante con fecha 17 de Enero de 1929 debiendo figurar en el Escalafón de su arma y jerarquía, a la cabeza de la fracción de dicho año, precediendo al Teniente 1.°, D. Luis Mango, como corresponde teniendo en cuenta los 27 días que revistó el interesado en el inciso 3.°, artículo 31 de la Ley 9675 (R. L. M. 4).

Art. 3.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, comuníquese, y agréguese este expediente al legajo personal del causante.

URIBURU
Francisco Medina

Aprobando la lista de orden de mérito de los aspirantes a ingresar al Cuerpo de Sanidad del Ejército.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1931.

329. — Visto el presente expediente Reservado S. N°. 325. (D. G. P.), iniciado por la Dirección General de Sanidad, elevando la nómina de los aspirantes a ingresar al Cuerpo de Sanidad del Ejército, como oficiales «en comisión», en las siguientes especialidades: (Cirujano de Cuerpo. Dentista de 4.ª Farmacéuticos de 4.ª y Veterinarios de 4.ª), con especificación del resultado obtenido en el concurso de admisión; de acuerdo con lo determinado por el N°. 50 de la Reglamentación de los Cuerpos Auxiliares del Ejército, (R. L. M. 4 b).

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase la adjunta lista de orden en mérito de los aspirantes a ingresar al Cuerpo de Sanidad del Ejército, que será válida hasta el 30 de Diciembre de 1931.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Sanidad, a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

Nombramiento

Buenos Aires, Febrero 10 de 1931.

330. — Vista la propuesta que antecede, de la Dirección General de Sanidad, expediente Reservado S. N°. 315 (D. G. P.), y lo informado por la Dirección General del Personal,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase Director del Hospital Militar de la 3.ª División de Ejército, al Cirujano de Brigada, doctor D. Isaac A. López, del A. 3.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, comuníquese, y archívese en la Dirección General del Personal.

URIBURU
Francisco Medina

Nombramiento

Buenos Aires, Febrero 10 de 1931.

331. — Visto el expediente R. N°. 47.232/930 Corresponde 1 (D. G. P.), y lo informado por la Dirección General del Personal

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase para prestar servicios en el Consejo de Guerra Permanente para Tropa de la 4.ª y 5.ª Divisiones de Ejército, al Teniente de Infantería (S. R.). D. Abelardo Rivanera.

Art. 2.° — Publíquese en el B. M. 1.ª Parte comuníquese, dése al Registro Nacional, y archívese.

URIBURU
Francisco Medina

Reglamentación de la Ley de Cuadros y Ascensos N°. 9675 (R. L. M. 4). — Se suprime el segundo párrafo del inciso d) del número 161.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1931.

332. — Visto el presente expediente letra S. N.° 2203 (M. de G.), y lo informado por el señor Auditor General de Guerra y Marina e Inspector General del Ejército.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Suprímase el segundo párrafo del inciso d) del N°.

161 de la Reglamentación de la Ley de Cuadros y Ascensos N°. 9675. (R. L. M. 4).

Art. 2.° — El Estado Mayor General del Ejército, formulará la hoja rectificativa correspondiente.

Art. 3.° — Publíquese en el Boletín Militar 2.a Parte, y archívese en la Inspección General del Ejército.

URIBURU
Francisco Medina

Ministerio de Agricultura

Decreto, autorizando al Departamento de Agricultura para adquirir un rodillo y un tractor destinado a la 2a. División de Ejército en Campo de Mayo.

Buenos Aires, Enero 31 de 1931.

153. — Exp. 40100—1931. — Visto este expediente, en el cual el Comando de la 2a. División de Ejército en Campo de Mayo, al solicitar la cooperación por parte del Departamento de Agricultura para proceder a la extinción del cardo existente en esa zona, requiere la provisión de un equipo completo tipo especial modelo «Istilar», con su correspondiente tractor; atento las informaciones producidas,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Autorízase al Departamento de Agricultura, para adquirir en la Casa Juan B. Istilart Limitada, un rodillo corta cardos de nueve metros, al precio de un mil trescientos treinta y cinco pesos con setenta centavos ($ 1.335,70 m/n.) moneda nacional, y un tractor Fordson, en la Agencia Ford Central Héctor A. Rugeroni, en la suma de dos mil cuatrocientos noventa pesos ($ 2.490 m/n.) moneda nacional, de acuerdo con los presupuestos adjuntos, cuyo equipo se destinará al Comando de la 2a. División de Ejército, en Campo de Mayo.

Art. 2°. — La presente erogación, que importa en total la cantidad de tres mil ochocientos veinticinco pesos con setenta centavos ($ 3.825,70 m/n.), moneda nacional, se imputará al Anexo H, Inciso 15, Item 2 Partida 1 del Presupuesto General vigente.

Art. 3.° — Tómese nota, comuníquese, etc., y a sus efectos, vuelva al citado Departamento.

URIBURU
H. Beccar Varela

Decreto, aprobando contrato sobre cesión de un bañadero por el señor Florencio Crespo a la Dirección General de Ganadería.

Buenos Aires, Enero 31 de 1931.

154. — Exp. 35439—1929. — Visto el presente expediente, en el que la Dirección General de Ganadería del Ministerio de Agricultura eleva el contrato ad-referéndum celebrado con el señor Florencio Crespo, por el cual éste cede gratuitamente a la citada Dirección, un bañadero para ganado vacuno con sus instalaciones correspondientes existente en un campo de su propiedad denominado «Los Algarrobos», ubicado en el distrito Estacas, Departamento La Paz (Provincia de Entre Ríos), por el término de diez años, atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el contrato de referencia y a sus efectos, vuelva a la Dirección General de Ganadería del Ministerio de Agricultura.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

URIBURU
H. Beccar Varela

Designando a los señores Emilio Pujals y doctor Miguel Puiggari, para integrar la Comisión Nacional de Fomento Industrial.

Buenos Aires, Enero 30 de 1931.

155

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Intégrase la Comisión Nacional de Fomento Industrial, designada por Decreto de 15 del corriente, con los señores Emilio Pujals, como representante de la industria metalúrgica, y doctor Miguel Puiggari, como representante de la industria química y farmacéutica.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
H. Beccar Varela

Declarando cesante a don Jacobo Hereñú y nombrando en su reemplazo a don Alejandro Murature (hijo), Encargado de Bañadero.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1931

156. Expediente 1460—1931.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Declárase cesante, en la Dirección General de Ganadería, Inspección de Extinción de la Garrapata, Inciso 6, Item 4, Partida 44, al Encargado de Bañadero, don Jacobo Hereñú, y nómbrase en su reemplazo a don Alejandro Murature (hijo).

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

URIBURU
H. Beccar Varela

Autorizando gestión de jubilación a Sixto Quinteros y Horacio Guidobono.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1931

157. — Exp. 40399—1931. — Vistos los expedientes 40399 y 51979—1931, de los cuales resulta que los señores Sixto Quinteros, Auxiliar Encargado de la recepción y expedición del Depósito de Materiales, y Horacio Guidobono, Auxiliar de Comisarías Seccionales, dependientes de la D. Gral. de Agricultura, y Defensa Agrícola, solicitan se les autoricen a proseguir los trámites de su jubilación y de acuerdo con lo determinado por el artículo 5° del decreto de fecha 24 de Septiembre último,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Autorizar la gestión de sus jubilaciones a los señores Sixto Quinteros y Horacio Guidobono.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
H. Beccar Varela

Ministerio de Obras Públicas

M. O. P. — Desestimando el pedido de ampliación del terreno ocupado por don Nicolás Lazovich en Puerto Quequén para instalar una casilla destinada a la venta de bombones y refrescos

Buenos Aires, Febrero 9 de 1931.

271 — Exp. 979—P—1925. — Visto nuevamente este expediente, por el que don Nicolás Lazovich, con objeto de mejorar las comodidades de su comercio, solicita se le amplíe a 100 metros cuadrados, la extensión de 70 metros cuadrados del terreno cuya ocupación le fué concedida por decreto de fecha 30 de Enero de 1925, corriente a fojas 6, para instalar una casilla destinada a la venta de bombones y refrescos, en Puerto Quequén.

Teniendo en cuenta:

Que estando, como lo informa la Dirección General de Navegación y Puertos, afectados a la prosecución de las obras portuarias, la totalidad de los terrenos de que se trata, se estima inconveniente cualquier permiso de ocupación nueva, extraña a fines de operaciones portuarias;

Que habiéndose comprobado, por otra parte, como resultado de una inspección que, tanto el recurrente como don Alejandro Anastasiu, ocupan con sus instalaciones, una superficie mayor en 12 metros cuadrados, y 39,11 metros cuadrados respectivamente, a la de 70 metros cuadrados que se les concedió oportunamente, procede legalizar la situación, de ambos, a los efectos del arriendo de esas diferencias, con ajuste en un todo a las condiciones establecidas en el respectivo decreto, que las otorga,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Desestímase la ampliación solicitada por don Nicolás Lazovich, para ocupar 100 metros cuadrados del terreno de que se trata.

Art. 2.° — Autorízase a don Nicolás Lazovich, y don Alejandro Anastasiu, para ocupar en Puerto Quequén, las extensiones de 82 metros cuadrados y 109,11 metros cuadrados, que son mayores en 12 metros cuadrados y 39,11 m2. respectivamente a las de 70 metros cuadrados que les fué concedida oportunamente, debiendo comprenderse dichas diferencias, en un todo sujetas a las condiciones establecidas para las concesiones originarias

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

URIBURU
Octavio S. Pico

M. O. P. — Dejando sin efecto la adjudicación a la firma Esteban Centenaro en la licitación pública número 277 en el rubro de impresos valor de pesos 3.150,56 moneda nacional, a pedido de la misma

Buenos Aires, Febrero 9 de 1931

272. — Exp. 1521—N—1931. — Vistas estas actuaciones por las que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva la presentación de la firma Esteban Centenaro, adjudicataria, en el rubro de impresos, por valor de pesos 3.150,56 moneda nacional de la licitación pública número 277 que la citada Repartición realizara, solicitando se deje sin efecto esa adjudicación, en vista del tiempo transcurrido desde la apertura de dicho remate y su aprobación.

Atento que, como lo manifiesta la Dirección Técnica, por la misma causal invocada por la presente, y por razones de urgencia, se vió precisada adquirir parcialmente y mediante licitaciones privadas algunos impresos de uso reglamentario e indispensables, de los que con posterioridad, fuera adjudicada la recurrente; y

Teniendo en cuenta lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Asesoría Letrada y Sumarios,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto la adjudicación efectuada del rubro impreso a la casa Esteban Centenaro, por decreto de fecha 23 de Diciembre de 1929, aprobatorio de la licitación pública 277.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Navegación y Puertos, vuelva a la de Contabilidad para que proceda al endoso y devolución del depósito de garantía correspondiente efectuado por la firma peticionante.

URIBURU
Octavio S. Pico

M. O. P. — Aprobando contratos suscritos ad-referéndum del Poder Ejecutivo entre la S. A. del Puerto de Rosario y varias firmas comerciales en el período anual de 1929, a excepción de los que se indican en el mismo.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1931

273. — Exp. 8123—P—1929. — Vistas estas actuaciones a las que corren acompañados los contratos suscritos ad-referéndum del Poder Ejecutivo entre la S. A. del Puerto de Rosario y varias firmas comerciales de aquella plaza, para arrendamiento de terrenos, depósitos y plazoletas y otras instalaciones, por el período anual de 1929;

Atento que, como lo manifiesta la Asesoría Letrada y Sumarios, pueden aprobarse dichos contratos, a excepción del correspondiente a la Compañía Argentina de Warrants y Depósitos, en razón de que, por expediente 26606—P—927, actualmente en trámite, se estudia una cuestión previa que debe ser tenida en cuenta para la consideración definitiva del convenio por ella celebrado; y

Teniendo en cuenta que, si bien, al presente, no correspondería tomar en consideración los convenios de que se trata por haber pasado la oportunidad, ello no obstante y con el propósito de legalizar la situación creada, conviene disponer su aprobación en las condiciones que lo fueron para el año 1928, acordadas por decreto de 12 de Julio del mismo año;

Por lo expuesto,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébanse los contratos que corren agregados, con los respectivos planos de ubicación, a excepción del correspondiente a la Compañía Argentina de Warrants y Depósitos, celebrados por la Sociedad Anónima Puerto del Rosario y ad-referéndum del Poder Ejecutivo, con las firmas exportadoras e importadoras siguientes: Anglo Mexican Petroleum Co., Bunge y Born Limitada; Domingo Bosch; Compañía Continental de Exportación; Compañía de Exportación de Cereales S. A.; Compañía de Cereales Van Waveren Limitada; Cabao, Compañía de Abonos y Aceites S. A; Angel Castanedo; Compañía de Navegación La Rosarina S. A; Compañía de Navegación Mihanovich; Luis De Ridder Limitada; Luis Dreyfus y Compañía Limitada; Graneros Nacionales; La Arrocera Argentina S. A.; La Plata Cereal Co.; F. Marafanzo y Compañía; Mann George, Depots Limitada; Procter, Garrat, Marzten Limitada; y E. Piliz; Compañía de Comercio Ribereña del Plata; Refinería Argentina; Sainte Marie y Compañía; Spencer, Kellogg y Sons; S. A. Molino Inglés; Soler Hill y Compañía; Sociedad Electricidad del Rosario; Tisserandot E.; Thyssen La Metal; Ugalde y Más; Villarruel Hnos.; Wilson, Sons y Compañía Limitada; Weil Hermanos y Compañía; West India Oil Co., para el arrendamiento de terrenos depósitos, plazoletas y otras instalaciones del Puerto de Rosario, por el período anual de 1929 y con destino a operaciones portuarias.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

URIBURU
Octavio S. Pico

M. O. P. — Modificando decreto de 20 Junio 1927 en el sentido de que la suma que corresponde gestionar por vía judicial de don Lazaro Bruzzone por averías producidas por el paylebot «Diamante» a la boya luz blanca Km. 93,500 Canal Martín García debe ser la de pesos 538,36 moneda nacional.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1931

274. — Exp. 2144—N—1928. — Atento que con motivo del pedido formulado por don Lázaro Bruzzone, para que se le conceda una quita sobre la suma de pesos 725,74 moneda nacional, que le ha sido facturada, en concepto de averías producidas por el paylebot nacional «Diamante», de su propiedad, a la boya de luz blanca del Km. 93.500 del Canal de Martín García, la Dirección General de Navegación y Puertos, por las razones que expone ha reducido la expresada cantidad a pesos 538,36 moneda nacional; y

Teniendo en cuenta que, por decreto de fecha 20 de Junio de 1927 se designó al señor Procurador Fiscal en turno de la Capital, para que inicie contra dicho propietario las acciones del caso a fin de obtener, por vía judicial, el cobro de la suma fijada en concepto de las averías de que se trata,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Determínase que la cantidad cuyo pago por vía judicial corresponde gestionar de don Lázaro Bruzzone por el concepto a que se ha hecho referencia, es de quinientos treinta y ocho pesos con treinta y seis centavos ($ 538,36 m/n.) moneda nacional, en vez de setecientos veinticinco pesos con setenta y cuatro centavos ($ 725,74 m/n.) moneda nacional, quedando en consecuencia modificado en la parte pertinente, el aludido decreto de 20 de Junio de 1927.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública a los efectos que correspondan

URIBURU
Octavio S. Pico

M. O. P. — Aprobando el mayor gasto de pesos 51.086,72 moneda nacional incurrido por la D. G. de Navegación y Puertos en los trabajos de Dragado realizados en los pasos «Las Toscas» y «Tres Arboles», para facilitar el acceso a Puerto Ruiz.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1931.

275. — Exp 1531—P—1925. — Visto que la Dirección General de Na-

vegación y Puertos da cuenta que al terminarse los trabajos de Dragado en los pasos «Las Toscas» y «Tres Arboles», para facilitar el acceso al Puerto Ruiz, ha invertido la suma total de pesos 126 033,72 moneda nacional, mayor en pesos 51.083.72 moneda nacional, a la cantidad de pesos 75.000, autorizada por decreto de fecha 20 de Enero de 1925;

Atento que la Dirección General de Contabilidad formula sus reparos al procedimiento empleado por la Repartición Técnica, por no haber recabado en su oportunidad la ampliación del presupuesto primitivo, para completar la totalidad de las obras realizadas; y

Teniendo en cuenta el descargo que a este respecto consigna la Dirección General de Navegación y Puertos, en el sentido de que sólo pudo conocer el valor de todos los trabajos, una vez concluídos estos, pues su índole especial, dragado en tosca, y la necesidad de conseguir la profundidad prevista en el proyecto, no le permitía ir determinando los gastos en forma parcial, máxime la urgencia con que eran requeridos los mismos y la forma continuada de su ejecución;

Por esto,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase el mayor gasto de cincuenta y un mil ochenta y seis pesos con setenta y dos centavos moneda nacional ($ 51 083.72 m/n.), en que ha incurrido la Dirección General de Navegación y Puertos, en los trabajos de que se ha hecho referencia, suma que se imputará en la siguiente forma, del presupuesto de 1925:

Dragado y balizamiento de los ríos, pesos 25 446.86 moneda nacional.

Salario mínimo, pesos 11.537.95 moneda nacional.

Escala aumento de sueldos, pesos 14 101.91 moneda nacional.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

URIBURU
Octavio S. Pico

Dirección General de Ferrocarriles. — Constitución del Comité Unido de la Administración de los Ferrocarriles Trasandino Argentino y Trasandino de Chile. — Representación ante los Directorios en Londres del primero y del Central del Paraguay.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1931

276. — Exp. 312—F—1931. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Trasandino Argentino se presenta proponiendo a los señores Mervyn Frederick Ryen, Francisco Garaycochea y Mark Erskine Yorke Eliot, como representantes de la misma ante el Comité Unido para la Administración de los Ferrocarriles Trasandino Argentino y Trasandino de Chile, que funcionará en Santiago de Chile, y

Considerando:

Que corresponde aceptar la propuesta formulada, en atención a las disposiciones vigentes;

Que por otra parte, debe derogarse el Decreto de Mayo 20 de 1929, que encomienda a la Administración de los Ferrocarriles del Estado la representación de los intereses argentinos ante los Directorios de los Ferrocarriles Central del Paraguay y Trasandino, por cuanto la misma debe estar a cargo del Ministerio de Obras Públicas, sin perjuicio de la intervención que corresponde a la Dirección General de Ferrocarriles en orden a lo establecido en las Leyes 2873 y 5315;

Que finalmente, procede designar representante del Gobierno Argentino ante los Directorios en Londres de los Ferrocarriles Central del Paraguay y Trasandino Argentino,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Reconócese como miembros del Comité Unido de Administración de los Ferrocarriles Trasandino Argentino y Trasandino de Chile a los señores Mervyn Frederick Ryan, Francisco Garaycochea y Mark Erskine Yorke Eliot, propuestos por el Ferrocarril Trasandino Argentino.

Art. 2.º — Derógase el Decreto de Mayo 20 de 1929 y establécese que es función privativa del Ministerio de Obras Públicas el velar por los intereses argentinos ante los Directorios de los mencionados Ferrocarriles

Art. 3.º — Confírmase al doctor Ricardo G. Dlamey Lafone para que represente al Gobierno Argentino ante los Directorios en Londres de los Ferrocarriles Central del Paraguay y Trasandino Argentino en carácter honorario

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles.

URIBURU
Octavio S. Pico

Nombramiento, Pedro S. Garrott. — Intendente de Riego en Andalgalá

Buenos Aires, Febrero 11 de 1931.

277. — Exp. N.º 2 23—I—1931. — Tomando en consideración lo solicitado precedentemente por la Dirección General de Irrigación

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Desígnase, con antigüedad al 1º del corriente, Intendente de Riego en Andalgalá (Catamarca) dependiente de la Dirección General de Irrigación, con el sueldo mensual de trescientos sesenta pesos moneda nacional, ($ 360 m/n.) e imputación al Anexo I, inciso 5º ítem 1 partida 77, al actual Intendente de la nueva zona de riego de «Colonia Centenario», don Pedro S. Garrott

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal del Ministerio de Obras Públicas y, previo conocimiento de la expresada Repartición y de la Dirección General de Contabilidad, archívese.

URIBURU
Octavio S. Pico

Dirección General de Irrigación. — Nombramiento, Susana Musie, Escribiente.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1931.

278. — Expte. 3912 —I— 1931. — Tomando en consideración lo solicitado precedentemente por la Dirección General de Irrigación.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Nómbrase en la expresada Repartición en reemplazo del Escribiente don Carlos Krause que renunció, a doña Susana Musie, con el sueldo mensual de doscientos diez pesos moneda nacional ($ 210.00 m/n.), e imputación al Anexo L, inciso 7, ítem 1, partida 63.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal del Ministerio de Obras Públicas y, previo conocimiento de las Direcciones Generales de Irrigación y de Contabilidad, archívese.

URIBURU
Octavio S. Pico

Dirección General Puentes y Caminos. — Rescisión contrato, obras construcción puente sobre el río Chubut, se autoriza a la citada Repartición para que prosiga la ejecución de los mismos por vía administrativa.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1931.

279 — Expte. 6810 —N— 929. — Visto este expediente relativo a las actuaciones producidas con motivo de la construcción del puente sobre el Río Chubut, (frente a Gaimán (Territorio del Chubut), que la Dirección General de Puentes y Caminos, eleva solicitando la rescisión del contrato respectivo celebrado con el señor Florindo Franch, y autorización para proseguir los trabajos por vía administrativa, y

Teniendo en cuenta:

Que de acuerdo con el plazo establecido en el contrato celebrado con el mencionado empresario las obras debieron terminarse el 9 de Octubre de 1928;

Que esto no ha ocurrido así, sino por el contrario que las mismas fueron paralizadas sin darles término el 6 de Mayo de 1929;

Que el contratista en dos oportunidades ha solicitado prórroga de 120 días y 15 meses respectivamente, aduciendo como fundamento las siguientes razones: condiciones desfavorables del clima; dificultades para el transporte de los materiales; inconvenientes originados por la escasez y falta de competencia del personal obrero de la localidad; atrasos motivados por las modificaciones introducidas en las obras; desviación del puente de madera existente, trabajo que demoró la construcción del nuevo puente durante los tres mejores meses del año y finalmente atraso en la expedición y cobro de los certificados de obras;

Que la Dirección General de Puentes y Caminos en las diferentes informaciones producidas llega en definitiva a la siguiente conclusión: que si bien el contratista debió preveer todos los factores adversos a la marcha de la obra, opina que algunas de las dificultades que el recurrente menciona en su petición han influído posiblemente en grado no sospechable ya por falta de experiencia de la región ya por las dificultades económicas creadas por la poca eficiencia de los sucesivos encargados de la obra, originaria de las retenciones de los importes de certificados para responder a multas en la mora producida, las que habría sido equitativo tenerlas en cuenta al resolver la prórroga;

Que la citada Dirección General no obstante lo expresado y en atención a la situación creada estima que debe rescindirse el contrato por haberse cumplido los extremos previstos en los artículos 63 y 69 de la Ley de Obras Públicas, en cuyo mérito ha practicado la liquidación final de las obras ejecutadas de la que resulta que el total certificable de trabajos alcanza al importe de $ 36 692.75 m/n., de los que ya se han expedido certificados del 1 al 6 inclusive por valor de $ 35.060.13 m/n.

Que por las incidencias que afectaron la marcha de la obra no hubo oportunidad de resolver el pedido de prórroga, de tal suerte que se retuvo al contratista por concepto de multa y hasta la fecha de la liquidación del certificado Nº 6, la suma de $ 18.053.38 m/n.

Que la mencionada Dirección Técnica, aconseja que las obras se prosigan por vía administrativa puesto que de realizarse una licitación pública dificilmente concurrirían interesados por tratarse de la continuación de una obra ya avanzada, razón por la que ha preparado el proyecto y presupuesto que acompaña, importe este último de $ 32.170.46 m/n correspondiendo $ 29.255.88 m/n. para las que falte ejecutar, y $ 2.914.58 m/n. para gastos de dirección e imprevistos.

Que dentro del ítem correspondiente a las obras a ejecutar va comprendido el valor de las instalaciones existentes en la obra y los materiales acopiados, los cuales de acuerdo al artículo 71 de la Ley de Obras Públicas, es conveniente adquirirlos del contratista, y que se estima en $ 6.987 m/n., el del puente de servicio y la madera para encofrado y en $ 2.748.00 m/n., el de los materiales acopiados precios sobre los que si bien el contratista no ha dado su conformidad expresa, tácitamente los acepta en sus distintas presentaciones.

Que expuestos estos antecedentes cabe entrar a considerar la forma como ha de financiarse los nuevos trabajos; al crédito de $ 65.000.00 m/n., asignado para la obra en el Presupuesto de 1926, se ha imputado las siguientes sumas: $ 51.873.40 m/n. para obra contratada; $ 8.840.00 m/n. para materiales y transportes a cargo de la Administración; y $ 4.280.00 m/n. para dirección e imprevistos; de la obra contratada sólo se ha ejecutado trabajos por valor de $ 36.692.75 m/n., restando para ejecutar $ 15.180.65 m/n., Ahora bien, como el costo neto de la obra a ejecutar importa $ 22.253.88 m/n. deducido ya el valor del puente de servicio y de la madera para encofrado resulta por este concepto un mayor gasto de $ 7.073.23 m/n. que se origina por modificaciones de obras y por la aplicación del salario mínimo. Por inspección se ha producido además y debido también a la mora, un mayor gasto de $ 4.968.30 m/n.; en consecuencia la prosecución de las obras por administración determina un mayor gasto total de $ 18.046.53 m/n.

Considerando:

Que si bien el contratista ha demostrado negligencia en la conducción de los trabajos, atendiendo las razones que aduce en su favor la Dirección General de Puentes y Caminos y lo que manifiesta el señor Procurador del Tesoro, en el precedente dictamen acerca de que el retardo de los pagos basta para que la otra parte contratante no pueda exigir cumplimiento total de sus obligaciones por la aplicación estricta del contrato en sus cláusulas penales y que estima que tales condiciones autorizan una solución extracontractual equitativa, haciéndose pasible al contratista del pago del mayor gasto de inspección ocasionado y de la fianza depositada;

Atento las informaciones producidas.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Declárase rescindido el contrato celebrado con don Florindo Franch, con pérdida de la fianza, para la ejecución de las obras del puente de que se ha hecho referencia haciéndosele pasible además del pago de cuatro mil novecientos sesenta y ocho pesos con treinta centavos moneda nacional ($ 4.968.30 m/n.), correspondiente al mayor gasto de inspección en que se ha incurrido.

Art. 2º. — Apruébase el proyecto y presupuesto de ($ 32.170.46 m/n.), treinta y dos mil ciento setenta pesos con cuarenta y seis centavos moneda nacional, preparado para la prosecución de las obras de que se trata y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos, para que las lleve a cabo por vía administrativa, con sujeción a las disposiciones en vigor y con cargo de rendir cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 3º. — Autorízase asimismo a la Dirección General de Puentes y Caminos, para que adquiera del señor Florindo Franch, las instalaciones y material que mas arriba se ha mencionado dentro de la suma de diez mil ochocientos cuatro pesos con once centavos moneda nacional ($ 10.804.11 m/n.), previa verificación de su cantidad y estado en el momento de entrega y recepción

Art. 4º. — Las Direcciones Generales de Puentes y Caminos y Contabilidad expedirán los documentos de práctica, a fin de proceder al pago y reintegro de las sumas que corresponda abonar de acuerdo con lo dispuesto precedentemente.

Art. 5º. — El importe del presupuesto aprobado se imputará en la siguiente forma: $ 8.557.27 m/n. a la partida 170 del Anexo L, inciso 3º ítem 10, del Presupuesto de 1926, Ley 10.285; $ 2.597.67 al importe de la fianza que se hace efectiva: $ 4.968.30 moneda nacional a igual suma que se retiene de acuerdo a lo ordenado en el artículo 1º de este Decreto y $ 16.051.46 m/n. al Anexo L, inciso 12, ítem 1, partida 6 del Presupuesto de 1930, Ley Nº 10.285.

Art. 6º. — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Puentes y Caminos, a sus efectos.

URIBURU
Octavio S. Pico

Dirección General de Irrigación. — Declarando cesante al Auxiliar, don Eusebio S. Gorbéa.

Buenos Aires Febrero 11 de 1931.

280. — Expte. 3108 —I— 1931. — Tomando en consideración lo solicitado precedentemente por la Dirección General de Irrigación.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Declárase cesante, a partir del día 23 del corriente, por no ser necesarios sus servicios, al Auxiliar de la expresada Repartición, don Eusebio S. Gorbèa.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal del Ministerio de Obras Públicas, y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Irrigación y de Contabilidad, archívese.

URIBURU
Octavio S. Pico

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Guerra

Pase

Buenos Aires, Febrero 5 de 1931.

121. — Visto el presente expediente T. Nº 3109, (D. G. P.), del Estado Mayor General del Ejército, y lo informado por la Dirección General del Personal,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º. — Pase a continuar sus servicios, al Comando de la 3ª División de Ejército, como «Oficial de Estado Mayor», el Teniente Coronel, don Hermenegildo Tocagni, del Estado Mayor General del Ejército.

2º. — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

F. Medina

Pase

Buenos Aires Febrero 5 de 1931

122. — Visto el expediente que antecede Reservado E. 230, (D. G. P.), y lo informado por la Dirección General del Personal,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º — Pase a continuar sus servicios a la Escuela de Caballería, (C. 2), «Lanceros General Paz» el Capitán don Gunther M. A. Kuttnig, del C. 12.

2º — Publíquese en el Boletín Militar 1ª Parte, y archívese

F. Medina

Pases

Buenos Aires, Febrero 5 de 1931.

123. — Vista la propuesta que antecede, de la Dirección General de Sanidad expediente reservado S. 155, (D. G. P.), y lo informado por la Dirección General del Personal,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º. — Pasen a continuar sus servicios profesionales:

Al Regimiento Nº 16 de Infantería, «Cazadores de Los Andes», el Cirujano de Brigada doctor Manuel E. Fontana sin perjuicio de sus funciones como Jefe del Servicio Sanitario de la Guarnición de Mendoza.

Al Regimiento Nº 5 de Caballería «General Güemes», el Cirujano de de Brigada doctor Francisco Araoz Castellanos, sin perjuicio de sus funciones como Jefe del Servicio Sanitario de la Guarnición de Salta.

Al Regimiento Nº 7 de Caballería el Cirujano de Cuerpo, doctor Enrique Marzari, del R. 16.

Al IV Batallón de Zapadores Pontoneros, el Cirujano de Regimiento, doctor Carlos A. Palacio, del C. 7.

2º. — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, y archívese.

F. Medina

Confirmando en sus actuales destinos a varios enfermeros

Buenos Aires, Febrero 5 de 1931

124. — Visto el presente expediente, S Nº 45.331, (D. G. P.), y los informes producidos,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º. — Confírmase en los destinos que actualmente tienen en comisión, los siguientes enfermeros:

En el A. 5, el enfermero de 2ª José M. López.

En el Hospital Militar de la D. 3, el enfermero de 2ª Alberto M. C. Giaquinto.

En el A. 4, el enfermero de 2ª Fidencio Alfonso.

2º. — Pasen a continuar sus servicios:

Al Hospital Militar de la D. 2, el enfermero de 1ª Ramón Rodríguez, de la Escuela de Suboficiales.

A la Escuela de Suboficiales, el enfermero de 2ª Angel M. Gil, del A. 5.

A la Escuela de Infantería, el enfermero de 2ª Venancio Vergara, del A. 4.

Al Hospital Militar Central, el enfermero de 2ª Rosendo Alvarez, de la Escuela de Infantería.

3º. — Publíquese en el Boletín Militar 1ª Parte, y archívese.

F. Medina

Reincorporando al Curso III de la Escuela Superior de Guerra a un Oficial.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1931.

125. — Vista la solicitud que antecede, expediente K. 3135, y K. 22.195-930, (D. G. P.), y lo informado por el Estado Mayor General del Ejército y la Dirección General del Personal,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º. — Reincorpórase al Curso III, de la Escuela Superior de Guerra, al Capitán don Humberto Keller Sarmiento, de la Secretaría de la Presidencia del Gobierno Provisional de la Nación.

2º. — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, y agréguese al legajo personal del causante.

F. Medina

Confirmando una resolución por la cual se desestima la solicitud de un ex Sargento 2º para que se le liquidara su pensión como Expedicionario al Desierto.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1931.

126. — Visto el presente expediente, C. 34.818.-30 Corresponde 1 por el cual el ex Sargento 2º José Ireneo Costa, Expedicionario al Desierto, reitera el pedido de liquidación de pensión, de acuerdo con el Presupuesto vigente, solicitud que ya le fuera denegada por la Dirección General del Personal, en Expte. C. 34.818-30, fundada en que la Ley 11.295 establece que ella debe ser liquidada «de acuerdo con el sueldo que asigna el Presupuesto de 1923», atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º. — Confírmase la Resolución de Octubre 10 de 1930, recaída en el expediente C. 34.818-30, por la cual se desestima la solicitud del ex Sargento 2º José Ireneo Costa, para que se le liquide su pensión como Expedicionario al Desierto, de acuerdo con el Presupuesto vigente.

2º. — Comuníquese, publíquese en el B. M., 1ª Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

F. Medina

Pases:

Buenos Aires, 6 de Febrero de 1931.

127

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º Pasen a continuar sus servicios:

A la Batería de Acompañamiento del Regimiento Nº. 3 de Infantería, el Teniente 1º D. Gerardo Gutiérrez Morel, del II/Ac., como Comandante de la Batería.

Al Regimiento de «Granaderos a Caballo General San Martín», el Subteniente D. Matías A. Casares, de la Escuela de Caballería, (C. 2).

2º Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte y archívese.

F. Medina

Pases:

Buenos Aires, 3 de Febrero de 1931.

128. — Visto el expediente letra A. Nº. 74, Reservado, de la Dirección General de Administración,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º Pasen a continuar sus servicios:

Al Campo «La Reserva», el Oficial de Administración de 2ª D. Patricio Echazú, de la D. G. A.

A la Dirección General de Administración, el Oficial de Administración de 4ª D. Juan Rattner del Campo «La Reserva».

2º Publíquese en el Boletín Militar 1ª Parte y archívese en la Dirección General de Administración.

F. Medina

Pases:

Buenos Aires, 6 de Febrero de 1931.

129. — Visto el expediente letra A. Nº. 75/931, (Reservado de la Dirección General de Administración),

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º Pase a continuar sus servicios:

Al Regimiento Nº. 11 de Caballería el Oficial de Administración de 4ª (en comisión), D. José M. Lorenzo, de la D. G. A.

A la Dirección General de Administración, el Oficial de Administración de 3ª D. Anibal Carlos Broches, del C. 11.

2º Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, y archívese en la Dirección General de Administración.

F. Medina

Pase:

Buenos Aires, 7 de Febrero de 1931.

130. — Visto el expediente M. Nº. 3149 (D. G. P.), y los informes producidos

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º Pase a su anterior situación de revista, a su solicitud, el Teniente Coronel de Infantería, (R. A.), D. José Menéndez, Jefe del Distrito Militar Nº. 37.

2º Publíquese en el B. M., 1ª Parte comuníquese, y archívese.

F. Medina

Pases:

Buenos Aires 7 de Febrero de 1931.

131. — Vista la propuesta que antecede de la Dirección General de Sanidad expediente reservado S. 278, (D. G. P.) y lo informado por la Dirección General del Personal,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º Pasen a prestar sus servicios profesionales:

A la Dirección General de Sanidad el Farmacéutico de 1ª D. Alfredo Pedrazzini, del Comando de la 2ª División de Ejército.

Al Comando de la 2ª División de Ejército el Farmacéutico de 2ª D. Carlos S. Franco, del Hospital Militar de la D. 2.

Al Hospital Militar de la 2ª División de Ejército, el Farmacéutico de 3ª D. Leonidas Enrique Pisani, de la Dirección General de Arsenales de Guerra.

A la Dirección General de Arsenales de Guerra, el Farmacéutico de 3ª D. Carlos Echagüe Cullen, de la Dirección General de Sanidad.

2º Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte y archívese.

F. Medina

Pases:

Buenos Aires, 31 de Enero de 1931.

132

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º Pasen a continuar sus servicios:

A la Dirección General del Personal el Sargento Alfredo Felippelli, de la Secretaría del Ministerio de Guerra.

A la Secretaría del Ministerio de Guerra, los Cabos Rodolfo Figueras y Alberto Bolaños, de la Compañía de Archivistas Ciclistas.

2º Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte y archívese en la Dirección General del Personal.

F. Medina

Dejando sin efecto un pase:

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1931.

133

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º Déjase sin efecto la S. R. inserta en el B. M. Nº. 8700, 1ª Parte, por la que se pasaba a continuar sus servicios a la Escuela de Caballería C. 2 el Capitán D. Günther M. A. Kuttnig, debiendo continuar revistando en el Regimiento Nº. 12 de Caballería.

2º Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, y archívese.

F. Medina

Justicia Militar

Archivo de una información sumaria:

Buenos Aires, Febrero 5 de 1931.

134. — Vista esta información sumaria C. Nº. 44.481|930, (D. G. P.), (C. Nº. 1326|930, IV División, D. G. P.), instruida con motivo del accidente sufrido por el Cabo Salvador Curto, (C. 1909, D. M. 15, M. Nº. 774.604), perteneciente a la Base Aérea Militar «El Palomar» de la que resulta:

Que el día 6 de Septiembre último el causante, que viajaba en un camión entre la tropa que marchaba sobre la Capital, al llegar al Congreso y producirse el tiroteo saltó del vehículo, cayendo, siendo apretado por una de las ruedas, sufriendo la fractura de la tibia de la pierna derecha.

Que el Cabo Curto fué trasladado de inmediato para su curación al Hospital Militar Central, donde, reconocido por la Junta Superior de Reconocimientos Médicos, lo declaró inapto para el servicio a consecuencia de la fractura sufrida.

Que el accidente se ha producido en forma casual en actos del servicio, sin mediar en él negligencia e impericia imputable a persona alguna, y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º Archívese esta información sumaria.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, tómese nota en la IV División de la Dirección General del Personal, y pase al Consejo Supremo de Guerra y Marina a sus efectos.

F. Medina

Sobreseimiento definitivo

Buenos Aires, Febrero 5 de 1931.

135. — Visto el presente sumario L. Nº 36.580|930, (D. G. P.) (L. N.º 1047|930, "Corresponde 2", IV División, D. G. P.), instruído con motivo del fallecimiento del Cabo 1.º Rodolfo M. Lucero, (C. 1908, D. M. 68, M. N.º 799.612), del II Grupo de Artillería a Caballo, del que resulta:

Que el día 16 de Octubre último, como a las 6 y 30 horas, se oyó un disparo de arma de fuego en el interior de la cuadra de la 2.ª Batería, constatándose luego que, tendido boca arriba sobre su cama se encontraba herido el mencionado suboficial, y a unos cinco centímetros de su mano derecha, una pistola "Colt" que le había sido provista para el servicio.

Que el herido fué trasladado al Hospital Militar Divisionario, donde más tarde falleció, comprobándose que el Cabo 1.º Lucero, a consecuencia de encontrarse acusado de insubordinación, y dada la naturaleza de las heridas que presentaba, se había desangrado el tiro que le ocasionó la muerte, con el único fin de suicidarse, lo que se corrobora con la carta dejada por el extinto a su Jefe de Unidad.

Que la muerte del Cabo 1º. Lucero, se ha producido voluntariamente, sin responsabilidad imputable a persona alguna, y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º. — Sobreséese definitivamente esta causa, en virtud de lo dispuesto en el Nº. 334, inciso 2º. del Código de Justicia Militar, (R. L. M. 2).

2º. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, tómese nota en la IV División de la Dirección General del Personal, y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

F. Medina

Licencia

Buenos Aires, Febrero 6 de 1931.

136. — Vista la solicitud que antecede, expediente R. Nº. 3234, (D. G. P.), y lo informado por la Dirección General del Personal,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º. — Concédese 20 días de licencia y la autorización correspondiente para trasladarse a la República Oriental del Uruguay, al Teniente 1º. Retirado D Julio Reynoso.

2º. — Publíquese en el B. M., 1ª. Parte, comuníquese y archívese.

F Medina

Licencia

Buenos Aires, Febrero 9 de 1931.

137. — Vista la solicitud que antecede, (Expediente letra P. Nº. 4572, D. G. P.),

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º. — Concédese 20 días de licencia sin goce de jornal, al mecánico electricista de 1ª., del Arsenal Estebán de Luca, Adolfo E. Pacheco.

2º. — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

F Medina

Pase

Buenos Aires, Febrero 10 de 1931.

138. — Visto el expediente que antecede, M. 47.891/930, (D. G. P.), y lo informado por la Dirección de la Escuela Superior Técnica y Dirección General del Personal,

El Ministro de Guerra—
Resuelve:
1°. — Pase a continuar sus estudios al Segundo Curso de la Escuela Superior Técnica el Teniente D. Virgilio L. Martínez de Sucre, del Regimiento N°. 6 de Artillería Montada.
2°. — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte. y archívese en la Dirección General del Personal.
F. Medina

Pase

Buenos Aires. Febrero 10 de 1931.
139. — Vista la propuesta que antecede, de la Dirección General de Sanidad, expediente Reservado S. N°. 315, (D. G. P.), y lo informado por la Dirección General del Personal,
El Ministro de Guerra—
Resuelve:
1°. — Pasen a continuar sus servicios profesionales:
Al Regimiento N°. 1 de Caballería, el Cirujano de Regimiento, doctor D. Luis Molina Zubiría, de la Disponibilidad. inciso 1°.
Al Regimiento N°. 3 de Artillería Montada, el Cirujano de Cuerpo, doctor D. Uberfil Daniel Batalla, del Regimiento de Gendarmería.
Al Regimiento de Gendarmería, el Cirujano de Cuerpo, «en comisión», doctor D. José Enrique Massún, del C. 1.
2°. — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte. y archívese en la Dirección General del Personal.
F Medina

Ministerio de Agricultura

Acordando al señor Ramon Dornaletche permiso para exportar cien nutrias vivas con destino a Francia.
Buenos Aires, Febrero 3 de 1931.
110. — Visto este expediente (27017 — 1931) en el que el señor Ramón Dornaletche solicita autorización para exportar con destino a Francia cien nutrias vivas procedentes del criadero del señor Pereyra Iraola ubicado en Ramón Otero (Provincia de Buenos Aires) y atento lo informado por la Dirección General de Ganadería,
El Ministro de Agricultura—
Resuelve:
1°. — Autorizar al señor Ramón Dornaletche para exportar con destino a Francia, cien nutrias vivas.
2°. — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería a sus efectos, previa reposición de sellos.
H. Beccar Varela

Fijando el día 9 de Febrero del corriente año para que empiece a regir el aumento del precio de la nafta en todo el Territorio de la República.

Buenos Aires. Febrero 4 de 1931.
111. — Expte. 129517 — 1931.
Considerando:
Que habiéndose firmado el convenio entre el Ministerio de Agricultura y los productores e importadores de nafta, sobre el aumento del precio de venta de la misma en todo el territorio de la República, y estableciendo el artículo 2°. del citado convenio que el aumento empezará a regir desde una fecha a fijarse por este Departamento; y atento lo informado por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales,
El Ministro de Agricultura—
Resuelve:
1°. — Fijar el día 9 de febrero del corriente año, para que empiece a regir el aumento del precio de la nafta, establecido en el citado convenio.
2°. — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales a efectos de que lo lleve a conocimiento de los interesados.
H. Beccar Varela

Autorizando a acordar patente de invención por quince años a The Prosperity Company Inc.

Buenos Aires. Febrero 4 de 1931.
112. — Visto este expediente (126079 — 1931), en el que The Prosperity Company, Inc., propietaria del invento denominado «Aparato para exponer sombreros a la acción del vapor», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,
El Ministro de Agricultura—
Resuelve:
1°. — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a The Prosperity Company, Inc., la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «Aparato para exponer sombreros a la acción del vapor».
2°. — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.
H. Beccar Varela

Autorizando a acordar patente de invención por quince años a la señora Ercilia Contattore de Sosa.
Buenos Aires. Febrero 4 de 1931.
113. — Visto este expediente (126782 — 1931), en el que la señora Ercilia Contattore de Sosa, propietaria del invento denominado «Un sistema de patrones para el corte de prendas de vestir», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,
El Ministro de Agricultura—
Resuelve:
1°. — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a la señora Ercilia Contattore de Sosa, la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «Un sistema de patrones para el corte de prendas de vestir».
2°. — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.
H. Beccar Varela

Autorizando a acordar patente de invención por quince años al señor Francisco Alcaide.
Buenos Aires. Febrero 4 de 1931.
114. — Visto este expediente (126 81 — 1931), en el que el señor Francisco Alcaide, propietario del invento denominado «Una nueva valvula de flotador», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,
El Ministro de Agricultura—
Resuelve:
1°. — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar al señor Francisco Alcaide, la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «Una nueva valvula de flotador».
2°. — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.
H. Beccar Varela

Autorizando a acordar patente de invención por quince años a V. G. Viau & Cía. Sociedad Anónima.
Buenos Aires, Febrero 4 de 1931.
115. — Visto este expediente (126180 — 1931), en el que V. G. Viau & Cía. Sociedad Anónima, propietarios del invento denominado «Mejoras en fajas ortopedicas o no, corses y modeladores», solicitan patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,
El Ministro de Agricultura—
Resuelve:
1°. — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a V. G. Viau & Cía. Sociedad Anónima, la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «Mejoras en fajas ortopédicas o no, corses y modeladores».
2°. — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.
H. Beccar Varela

Confirmando Resolución de la Dirección de Patentes y Marcas de fecha 21 de Noviembre 1930.
Buenos Aires. Febrero 4 de 1931.
116. — Visto este expediente (126891 — 1930), en el que el señor José Dossetti (hijo) apela de la Resolución de la Dirección de Patentes y Marcas de fecha 21 de Noviembre último, que le denegó su pedido de patente de invención relativa a «Nuevo procedimiento para la fabricación de plantillas a base de trenza de cáñamo, yute y similares», y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,
El Ministro de Agricultura—
Resuelve:
Confirmar la Resolución apelada y volver este expediente a la Dirección de Patentes y Marcas para su conocimiento y demás efectos.
Publíquese.
H. Beccar Varela

Acordando premio a la Sociedad Rural de Rosario para ser adjudicado en el certamen que realizará en el próximo mes de agosto.

Buenos Aires. Febrero 5 de 1931.
117. — Visto este expediente 453 — 1931), en el que la Sociedad Rural de Rosario solicita se le acuerde un premio para sur adjudicado en el certamen que realizará en el próximo mes de agosto: y atento lo informado por la Dirección General de Ganadería,
El Ministro de Agricultura—
Resuelve:
1°. — Acordar a la Sociedad Rural de Rosario, una medalla de oro, para ser adjudicada como «Premio Ministerio de Agricultura», al mejor toro de raza Shorthorn que sea presentado al certamen que realizará dicha institución en el próximo mes de agosto.
2°. — Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Administración a sus efectos.
H. Beccar Varela

Concediendo al señor Miguel San Martín permiso para pesca marítima y rastreo de mejillones en el Golfo San Matías y en el paraje denominado «El Fuerte», (costa Sud del Territorio de Rio Negro).

Buenos Aires. Febrero 5 de 1931.
118. — Visto este expediente (127349 — 1930), en el que el señor Miguel San Martín, solicita permiso para pesca marítima y rastreo de mejillones en el Golfo San Matías y en el paraje denominado «El Fuerte», (costa Sud del Territorio de Rio Negro), y atento lo informado por la Dirección General de Ganadería,
El Ministro de Agricultura—
Resuelve:
1°. — Conceder al señor Miguel San Martín, el permiso que solicita para pesca marítima y rastreo de mejillones en el Golfo San Matías y en el paraje denominado «El Fuerte» (Costa Sud del Territorio de Río Negro), debiendo sujetarse el recurrente a las disposiciones en vigor y a las que se dictaren en lo sucesivo sobre la materia.
2°. — Comuníquese, publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos, previa reposición de sellos.
H. Beccar Varela

Autorizando a los señores Ferrari y García a exportar doscientas ochenta nutrias vivas con destino a Francia.

Buenos Aires. Febrero 5 de 1931.
119. — Visto este expediente (276 5 — 1931), en el que los señores Ferrari y García solicitan autorización para exportar con destino a Francia, doscientas ochenta nutrias vivas procedentes de su criadero «El Tehuelche» situado en Temperley, F. C. S., y atento lo informado por la Dirección General de Ganadería,
El Ministro de Agricultura—
Resuelve:
1°. — Autorizar a los señores Ferrari y García para exportar con destino a Francia doscientas ochenta nutrias vivas.
2°. — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería a sus efectos, previa reposición de sellos.
H. Beccar Varela

Designando al doctor Juan E. Richelet para que se haga cargo del Pabellón Argentino de la Exposición Ibero Americana de Sevilla.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1931.

120. — Visto este expediente (127716-1930), y atento lo manifestado por la Dirección General de Comercio e Industria,
El Ministro de Agricultura—
Resuelve:
1.° — Designar al doctor Juan E. Richelet, para que, a su regreso a Europa, se haga cargo del Pabellón Argentino de la Exposición Ibero Americana de Sevilla hasta tanto se terminen los trabajos de embalaje y reexpedición de la mercaderías existentes en el mismo, substituyendo en esas funciones al doctor José Torre Revello, a quien por Resolución de 5 de Enero ppdo., se le encargó dicha tarea con carácter honorario.
2.° — Comuníquese, etc.
H. Beccar Varela

Permitiendo al doctor Antonio R. Basualdo la exportación de cien casales de nutrias vivas.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1931.

121. — Visto este expediente (127599-1930), en el que el doctor Antonio R. Basualdo, solicita autorización para exportar cien casales de nutrias vivas procedentes del criadero de su propiedad ubicado en Paso de Los Libres, Corrientes y atento lo informado por la Dirección General de Ganadería
El Ministro de Agricultura—
Resuelve:
1.° — Autorizar al doctor Antonio R. Basualdo para exportar cien casales de nutrias vivas.
2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería a sus efectos, previa reposición de sellos.
H. Beccar Varela

Retirando la inspección sanitaria al establecimiento de don Alfonso Tlalka, ubicado en el Partido de Matanza, Provincia de Buenos Aires.
Buenos Aires, Febrero 5 de 1931.
122. — Visto este expediente (27525-1931), en el que don Alfonso Tlalka solicita el retiro de la inspección sanitaria que tenía acordada su establecimiento ubicado en el Partido de Matanza, Provincia de Buenos Aires; y atento lo informado por la Dirección General de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:
1.° — Retirar la inspección sanitaria que tenía acordada por Resolución de 20 de Octubre de 1930, el establecimiento de propiedad de don Alfonso Tlalka, ubicado en Matanza, Provincia de Buenos Aires, quedando sin efecto la citada resolución.
2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería, a sus efectos.
H. Beccar Varela

Retirando inspección sanitaria al establecimiento del señor Salustiano Diez, ubicado en Matanza, Provincia de Buenos Aires, y disponiendo la devolución de sesenta pesos moneda nacional abonados por dicho concepto.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1931.

123. — Visto este expediente (27521-1931), en el que el señor Salustiano Diez, solicita el retiro de la inspección sanitaria del establecimiento de su propiedad ubicado en Matanza, Provincia de Buenos Aires, como asimismo la devolución de lo abonado por adelantado por ese concepto, correspondiente a los meses de Enero y Febrero del corriente año; y atento lo informado por la Dirección General de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:
1.° — Retirar la inspección sanitaria que tenía acordada el establecimiento de propiedad de don Salustiano Diez, ubicado en Matanza, Provincia de Buenos Aires, por Resolución de fecha 13 de Noviembre de 1930, la que queda sin efecto.
2.° — La Dirección General de Administración, dispondrá la devolución al señor Diez, de la suma de sesenta pesos moneda nacional, ($ 60 m/n.), abonada por dicho concepto, por los meses de Enero y Febrero del corriente año.
3.° — Comuníquese, publíquese, y vuelva a la Dirección General de Ganadería para su conocimiento, fecho, pase a la Dirección General de Administración a sus efectos.
H. Beccar Varela

Acordando inspección sanitaria al establecimiento del señor Benito Lucio Burlo.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1931.

124. — Visto este expediente (37516-1930), en el que el señor Benito Lucio Burlo, solicita inspección sanitaria del establecimiento de su propiedad, ubicado en la calle Juan B. Alberdi 7530, Partido de Matanza, y atento lo informado por la Dirección General de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1.° — Acordar la inspección sanitaria solicitada por el señor Benito Lucio Burlo, incluyendo dicho servicio en la 13.ª categoría de la escala de asignaciones establecida por la Resolución de 18 de Julio de 1925, debiendo el recurrente depositar en la Tesorería de la Dirección General de Administración, del 1.° al 5 de cada mes y por adelantado, la suma de treinta pesos moneda nacional, fijada por la referida Resolución, de acuerdo con el Decreto de 24 de Enero de 1924.

2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería a sus efectos, previa reposición de sellos.

H. Beccar Varela

Designando al señor Miguel P. Otero representante del Ministerio en el acto de la inauguración de la Nueva Cervecería Argentina.

Buenos Aires Febrero 6 de 1931.

125. — Visto este expediente (1265-1931), en el que la S. A. Nueva Cervecería Argentina, invita al acto de la inauguración de su fábrica de cerveza y afines, ubicada en la calle Saladillo 2275 de esta Capital,

Se resuelve:

Designar al Jefe de la Sección Industria de la Dirección General de Comercio e Industria, don Miguel P. Otero, para que en representación de este Ministerio concurra al acto de referencia que se celebrará el día 8 del corriente a las 18 horas.

Comuníquese y publíquese.

Juan R. Montes de Oca

Aprobando la mensura de la Sección IV de la Colonia «Juan Lavalle» (Chaco).

Buenos Aires, Febrero 6 de 1931.

126 — Exp. 104090—1931. — Visto este expediente del que resulta:

Que la Dirección General de Tierras eleva para su aprobación la diligencia de mensura practicada por el Ingeniero don Julio Venturini del personal técnico de la misma para subdividir la Sección IV de la Colonia «Juan Lavalle» en el Territorio del Chaco; y

Considerando:

Que de esta operación resulta la Sección IV, con 10.000 hectáreas en 100 lotes con superficies variables desde 96 hectáreas, 03 centiáreas, hasta 99 hectáreas, y como de acuerdo a lo informado por la División de Geodesia no existe observación de carácter técnico que oponer a su aprobación,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1.° — Aprobar la mensura practicada por el Ingeniero don Julio Venturini del personal técnico de la Dirección General de Tierras, para subdividir la Sección IV de la Colonia «Juan Lavalle» en el Territorio del Chaco, y volver este expediente a la Repartición aludida a sus efectos

2.° — Publicar esta resolución en el Boletín Oficial.

H Beccar Varela

Aprobando la mensura de la Sección III de la Colonia «Juan Lavalle» (Chaco).

Buenos Aires, Febrero 6 de 1931.

127 — Exp. 104091—1931. — Visto este expediente del que resulta:

Que la Dirección General de Tierras eleva para su aprobación la diligencia de mensura practicada por el Ingeniero don Julio Venturini del personal técnico de la misma para subdividir la Sección III de la Colonia «Juan Lavalle» en el Territorio del Chaco; y

Considerando:

Que de esta operación resulta la Sección III con 7.032 hectáreas, 52 áreas, 16 centiáreas, subdividida en 42 lotes con superficies variables desde 62 hectáreas 63 áreas, 73 centiáreas hasta 139 hectáreas, 65 áreas 95 centiáreas, y como de acuerdo a lo informado por la División de Geodesia no existe observación de carácter técnico que oponer a su aprobación,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1.° — Aprobar la mensura practicada por el Ingeniero don Julio Venturini del personal técnico de la Dirección General de Tierras, para subdividir la Sección III de la Colonia «Juan Lavalle» en el Territorio del Chaco, y volver este expediente a la Repartición aludida a sus efectos.

2.° — Publicar esta resolución en el Boletín Oficial.

H. Beccar Varela

Aprobando la mensura de la tierra arrendada a don Jose Lively

Buenos Aires, Febrero 6 de 1931.

128. — Exp. 103638—1930. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Tierras eleva para resolver su aprobación, la mensura practicada por el Ingeniero don J. Florencio Puchulu, en tierras concedidas en arrendamiento al señor José Lively, que forman el lote 56 con una superficie de 20.000 hectáreas de la Zona Norte del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre, cuyo contrato se aprobó por decreto de 28 de Abril de 1924; y,

Considerando:

Que según la División de Geodesia no existe ninguna observación de carácter técnico que oponer a este trabajo y atento los informes producidos;

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1.° —Aprobar la operación de mensura practicada por el Ingeniero don J. Florencio Puchulu, de la superficie de veinte mil hectáreas que forman el lote 56 de la Zona Norte del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre, acordado en arrendamiento al señor José Lively cuyo contrato fué aprobado por decreto de 28 de Abril de 1924 y volver este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

2.° — Publicar esta resolución en el Boletín Oficial.

H. Beccar Varela

Aprobando la mensura de la Sección II de la Colonia «Juan Lavalle» (Chaco).

Buenos Aires Febrero 6 de 1931.

129 — Exp. 104092—1931. — Visto este expediente del que resulta:

Que la Dirección General de Tierras eleva para su aprobación la diligencia de mensura practicada por el Ingeniero don Julio Venturini del personal técnico de la misma para subdividir la Sección II de la Colonia «Juan Lavalle» en el Territorio del Chaco; y

Considerando:

Que de esta operación resulta que la Sección II, consta de 9653 hectáreas, 73 áreas 58 centiáreas; subdividida en lotes con superficies variables desde 72 hectáreas 20 áreas, 77 centiáreas hasta 149 hectáreas, 43 áreas; 63 centiáreas, y como de acuerdo a lo informado por la División de Geodesia no existe ninguna observación de carácter técnico que oponer a su aprobación

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1.° — Aprobar la mensura practicada por el Ingeniero don Julio Venturini del personal técnico de la Dirección General de Tierras, para subdividir la Sección II de la Colonia «Juan Lavalle» en el Territorio del Chaco, y volver este expediente a la Repartición aludida a sus efectos

2.° — Publicar esta resolución en el Boletín Oficial.

H. Beccar Varela

Permitiendo a la Comisión Pro-Caminos de Charata desboscar caminos y aprovechar produtos forestales (Chaco).

Buenos Aires, Febrero 6 de 1931.

130. — Exp. 106786—1930. — Visto este expediente en el que la Comisión Pro Caminos de Charata Territorio Nacional del Chaco solicita autorización para desboscar varios kilómetros del camino proyectado desde dicho pueblo hasta Colonia Juan Lavalle y a utilizar, libre de derechos, la madera extraída, y teniendo en cuenta los fines del interes general que se persiguen con la obra de referencia, corresponde acceder a lo solicitado; atento lo informado al respecto por la Dirección General de Tierras,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1.° — Volver este expediente a la Dirección General de Tierras autorizándola a permitir a la Comisión Pro Caminos de Charata, Territorio Nacional del Chaco a desboscar el recorrido del camino proyectado desde el citado pueblo hasta la Colonia Juan Lavalle y a aprovechar, libre de derechos, la madera extraída en el referido trabajo debiendo la citada Repartición ejercer la fiscalización correspondiente.

2.° — Publicar esta resolución en el Boletín Oficial.

H. Beccar Varela

Aprobando la mensura de la Sección I de la Colonia «Juan Lavalle» (Chaco).

Buenos Aires Febrero 6 de 1931.

131. — Exp. 104093—1931. — Visto este expediente del que resulta:

Que la Dirección General de Tierras eleva para su aprobación la diligencia de mensura practicada por el Ingeniero don Julio Venturini del personal técnico de la misma para subdividir la Sección I de la Colonia «Juan Lavalle» en el Territorio del Chaco; y

Considerando:

Que de esta operación resulta la Sección I, con 2352 hectáreas, 81 áreas 98 centiáreas subdividida en 9 lotes con superficies variables desde 97 hectáreas, 02 áreas, hasta 180 hectáreas 49 áreas, 18 centiáreas; y como de acuerdo a lo informado por la División de Geodesia no existe observación de carácter técnico que oponer a su aprobación,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1.° — Aprobar la mensura practicada por el Ingeniero don Julio Venturini del personal técnico de la Dirección General de Tierras, para subdividir la Sección I de la Colonia «Juan Lavalle» en el Territorio del Chaco, y volver este expediente a la Repartición aludida a sus efectos.

2.° — Publicar esta resolución en el Boletín Oficial.

H. Beccar Varela

Autorizando celebrar contrato de arrendamiento con don Huntly Fraser Macdonald.

Buenos Aires. Febrero 6 de 1931.

132. — Exp. 103431—1930. — Visto este expediente del que resulta:

Que la Dirección General de Tierras aconseja conceder a don Huntly Fraser Macdonald el arrendamiento de la superficie aproximada de 15.000 hectáreas ubicada, de acuerdo al croquis de fs. 157, dentro de la proyectada Sección V. sin mensurar del Territorio Nacional del Río Negro por cuanto de los antecedentes agregados a este expediente se comprueba que el nombrado ha intruducido en esa tierra mejoras y hacienda de su propiedad (fs. 5 a 9) y

Considerando:

Que el interesado ha ajustado su situación a las disposiciones del decreto de 27 de Octubre de 1924, no figura como concesionario de tierras fiscales y las que solicita se hallan libres de adjudicación, por lo cual dado el carácter de poblador es procedente autorizar a la referida Repartición para que extienda el respectivo contrato de arrendamiento en las condiciones y precio vigentes.

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1° Autorizar a la Dirección General de Tierras para que celebre con el señor Huntly Fraser Macdonald contrato ad referendum de arrendamiento, a título precario, en las condiciones y precio vigentes, sobre la superficie aproximada de quince mil hectáreas, ubicada, de acuerdo al croquis de fojas 157 dentro de la proyectada Sección V., sin mensurar, del Territorio Nacional del Rio Negro, debiendo el interesado dar cumplimiento en su oportunidad a las exigencias a que se refiere precedentemente.

2° Publicar esta resolución en el Boletín Oficial y volver este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

H. Beccar Varela

Aprobando la mensura de la Sección VII de la Colonia Juan Lavalle (Chaco).

Buenos Aires, Febrero 6 de 1931.

133. — Exp. 104087—1931. — Visto este expediente del que resulta:

Que la Dirección General de Tierras eleva para su aprobación la diligencia de mensura practicada por el Ingeniero don Julio Venturini, del personal técnico de la misma para subdividir la Sección VII de la Colonia «Juan Lavalle» en el Territorio del Chaco y,

Considerando:

Que de esta operación resulta la Sección VII con 3129 hectáreas, 12 áreas, 45 centiáreas, subdividida en 22 lotes con superficies variables desde 54 hectáreas 71 áreas, 05 centiáreas, hasta 141 hectáreas, 91 áreas, 69 centiáreas y como de acuerdo a lo informado por la División de Geodesia no existe observación de carácter técnico que oponer a su aprobación,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1° Aprobar la mensura practicada por el Ingeniero don Julio Venturini, del personal técnico de la Dirección General de Tierras para subdividir la Sección VII de la Colonia «Juan Lavalle» en el Territorio del Chaco, y volver este expediente a la Repartición aludida a sus efectos.

2° Publicar esta resolución en el Boletín Oficial.

H. Beccar Varela

Vidal Castañeda. — Modificando ubicación de superficie

Buenos Aires, Febrero 6 de 1931.

134. — Exp. 100182—1928. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha Noviembre 25 de 1930, se aprobó el permiso extendido a favor del señor Vidal Castañeda por el que se le autoriza a extraer a título precario, árboles muertos en pie o caídos naturalmente de la superficie aproximada de 3.750 hectáreas, que comprende la fracción Sud Oeste del lote 8, fracción B, Sección I del Territorio del Chaco y de las informaciones agregadas se desprende que se ha incurrido en error al ubicarse dicha superficie en la Sección I, cuando en realidad debe serlo en la Sección II del citado Territorio, por lo que corresponde así declararlo,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1° Declarar que el permiso acordado al señor Vidal Castañeda por resolución de Noviembre 25 de 1930 para extraer productos forestales lo es por la superficie aproximada de tres mil setecientas cincuenta hectáreas, ubicada en la fracción Sud Oeste del lote 8, fracción B de la Sección II, del Territorio del Chaco, quedando en consecuencia rectificada la mencionada resolución en su parte pertinente.

2° Publicar esta resolución en el Boletín Oficial.

H. Beccar Varela

Aprobando la mensura de la tierra arrendada a Alfredo Giles. (Santa Cruz).

Buenos Aires, Febrero 6 de 1931.

135. — Exp. 93729—1923. — Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de fecha Enero 21 de 1927 se prorrogó por el término de diez años el arrendamiento celebrado con el señor Alfredo Giles, por la superficie aproximada de 6.450 hectáreas 14 áreas 55 centiáreas, ubicada al Norte del lote 56 de la Zona Norte del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre, y por el art. 3° del mismo decreto se emplazó al concesionario para que presentara la mensura de dicha tierra;

Que practicada la misma por el Ingeniero don J. Florencio Puchulu, ella arroja un total de superficie de 6.450 hectáreas 14 áreas, 60 centiáreas o sea sensiblemente igual a la que figura en el contrato, y como según la División de Geodesia no existe ninguna observación de carácter técnico que oponer a este trabajo, corresponde aprobarse; atento lo informado por la Dirección General de Tierras.

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1° Aprobar la mensura practicada por el Ingeniero don J. Florencio Puchulu de la superficie ubicada al Norte del lote 56 de la Zona Norte del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre acordada en arrendamiento a D. Andrés Giles, por decreto de Enero 21 de 1927, que arroja un total de seis mil cuatrocientas cincuenta hectáreas, catorce áreas sesenta centiáreas, y volver este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

2° Publíquese en el Boletín Oficial.

H. Beccar Varela

Aprobando la mensura de la Sección V de la Colonia Juan Lavalle (Chaco).

Buenos Aires, Febrero 6 de 1931.

136. — Exp. 104086—1931. — Visto este expediente del que resulta:

Que la Dirección General de Tierras eleva para su aprobación la diligencia de mensura practicada por el Ingeniero don Julio Venturini, del personal técnico de la misma, para subdividir la Sección V de la Colonia «Juan Lavalle» en el Territorio del Chaco, y

Considerando:

Que de esta operación resulta la Sección V, con 10.000 hectáreas en 100 lotes con superficies variables desde 93 hectáreas, 03 áreas, hasta 99 hectáreas, y como de acuerdo a lo informado por la División de Geodesia no existe observación de carácter técnico que oponer a su aprobación,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1º Aprobar la mensura practicada por el Ingeniero don Julio Venturini, del personal técnico de la Dirección General de Tierras, para subdividir la Sección V de la Colonia «Juan Lavalle» en el Territorio del Chaco y volver este expediente a la Repartición aludida a sus efectos.

2º Publicar esta resolución en el Boletín Oficial.

H. Beccar Varela

Ministerio de Obras Públicas

M. O. P. — Se deja sin efecto la resolución de 9 de Agosto de 1928 referente al procedimiento para la adquisición de materiales, hasta la suma de $ 5.000 m/n., destinados a obras autorizadas a ejecutarse por administración.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1931.

7. — Exp. Nº 3929—O—1931. — Teniendo en cuenta que con arreglo al artículo 49 de la Ley 11260 compete al P. E. contratar mediante concurso privado de precios, los suministros de especies, efectos y materiales para el servicio de las obras públicas y los trabajos u obras cuyo costo no exceda, en cada caso, de cinco mil pesos ($ 5.000 m/n.) moneda nacional; y

Considerando:

Que es de buena administración no delegar las funciones que la Ley confiere al P. E. salvo en aquellas circunstancias en que la demora en las resoluciones pueda perjudicar la marcha normal de los asuntos, lo que no debe ocurrir en una administración diligente;

El Ministro de Obras Públicas—

Resuelve:

1º Dejar sin efecto la resolución Ministerial de fecha 9 de agosto de 1928 por la que se aprueba el temperamento propuesto por la Dirección General de Contabilidad, en lo referente a adquisiciones de materiales para obras autorizadas a ejecutarse por administración hasta la suma de cinco mil pesos ($ 5.000 m/n.) moneda nacional, a que se refiere la facultad conferida por el artículo 49 de la Ley 11260, y por tanto las prerrogativas y excepciones que la misma acuerda a las distintas Reparticiones del Ministerio.

2º. — Las Direcciones Generales de este Departamento darán preferente trámite a todo lo que signifique provisión de suministros de materiales y especies para las distintas obras, ya sea por licitación privada o pública o por adquisición directa, según su caso.

3º. — Publíquese, hágase saber a quienes corresponda y archívese.

Pico

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Dirección de Justicia

Asociación de Sordomudos. — Se aprueba reglamento

Buenos Aires, Febrero 9 de 1931.

Exp. S/ 51/ 1930. — Visto éste expediente y de acuerdo a las facultades conferidas por el art. 4 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923,

La Inspección General de Justicia—

Resuelve:

1º. — Apruébase el Reglamento de la «Asociación de Sordomudos» en la forma corriente de fs. 51 a 53 vta. y de 57 a 58 vta., debiéndose tener presente lo expuesto a fs. 58 vta. in fine, sobre el art. 31;

2º. — Anótese en Registro de Asociaciones Estadística y Control, publíquese en el Boletín Oficial, permítase sacar testimonio, repóngase el sellado y archívese.

Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE MINAS, GEOLOGIA E HIDROLOGIA

ADVERTENCIA

La Dirección General de Minas, Geología e Hidrología hace saber a los concesionarios y solicitantes de minas en los Territorios Nacionales y demás lugares bajo la jurisdicción de la autoridad minera nacional.

1.° — Que, de conformidad con el artículo 5.° de la Ley N.° 10.273, el canon minero debe pagarse adelantado y por partes iguales, en dos semestres que vencerán el 30 de Junio y el 31 de Diciembre, contándose toda fracción de semestre como semestre completo. — El canon comenzará a devengarse desde el día del registro, salvo lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley, esté o no mensurada la mina. — La concesión de una mina caduca "ipso facto" por falta de pago de una anualidad, después de transcurridos dos meses desde el vencimiento.

2.° — Que, en consecuencia, los solicitantes de minas registradas y los concesionarios de minas mensuradas, **deberán concurrir a la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, calle Maipú 1241, para recibir las boletas confor me a las cuales abonarán el canon** e sellos ante la Dirección General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos.

3.° — Que, de acuerdo con el artículo 8.° de la misma Ley N.° 10.273, la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología publica el Padrón de Minas de Jurisdicción Nacional, correspondiente al primer semestre del **año 1931** (respondiendo su estado hasta el 31 de Diciembre de 1930), en folletos que se encuentran a disposición de los interesados. — El expresado Padrón consigna las cantidades que se adeudan por semestres vencidos de canon, para cada mina, hasta el 31 de Diciembre de 1930 y el importe del canon por el primer semestre de 1931.

v-28 febrero.

Por disposición del señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación, se cita y emplaza a las personas que a continuación se indica para que dentro del término de treinta (30) días de la primera publicación del presente y bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar con arreglo a las disposiciones pertinentes de la Ley de Papel Sellado y su Decreto Reglamentario, hagan efectiva la reposición de sellos en los expedientes que se indican:

	$ m/n.
Expediente G-5532-1922. González Pedro H.	4.—
Expediente G-5531-1922. González Pedro H.	4.—
Expediente G-5530-1922. González Pedro H.	4.—
Expediente G-5601-1922. González Pedro H.	4.—
Expediente G-5533-1922. González Pedro H.	4.—
Expediente G-2997-1922. Gisondi Cosme. Rep. Pablo Carlevarino	5.—
Expediente G-3001-1922. Gisondi Cosme. Rep. Pablo Carlevarino	5.—
Expediente G-3002-1922. Gisondi Cosme. Rep. Pablo Carlevarino	5.—
Expediente G-3018-1922. Gisondi Cosme. Rep. Pablo Carlevarino	5.—
Expediente G-2999-1922. Gisondi Cosme. Rep. Pablo Carlevarino	5.—
Expediente G-2998-1922. Gisondi Cosme. Rep. Pablo Carlevarino	5.—
Expediente G-3000-1922. Gisondi Cosme. Rep. Pablo Carlevarino	5.—
Expediente G-3275-1922. Picardo Pedro y Serp Francisco B. Rep. R. Gross	4.—
Expediente G-3276-1922. Picardo Pedro y Serp Francisco B. Rep. R. Gross	4.—
Expediente G-3274-1922. Picardo Pedro y Serp Francisco B. Rep. R. Gross	4.—
Expediente G-3038-1922. Foccaraccio A. y Serp Francisco B. Rep. R. Gross	5.—
Expediente G-3272-1922. Foccaraccio y Picardo Pedro B.	5.—
Expediente G-5092-1922. Giaccone Luis Hipólito	5.—
Expediente G-5094-1922. Giaccone Luis Hipólito	5.—
Expediente G-5095-1922. Giaccone Luis Hipólito	5.—
Expediente G-5091-1922. Giaccone Luis Hipólito	5.—
Expediente G - 73-1922. Serp. Francisco B. Rep. Gross R.	6.—
Expediente G-4364-1922. Gross Roberto	5.—
Expediente G-0071-1922. Serp Franc. B. Rep. Gross R.	7.—
Expediente G-4462-1922. Gross Roberto	5.—
Expediente G-4363-1922. Gross Roberto	5.—
Expediente G-936-1922. Grunig Carlos	4.—
Expediente G-932-1922. Grunig Carlos	5.—
Expediente G-931-1922. Grunig Carlos	5.—
Expediente G-930-1922. Grunig Carlos	4.—
Expediente G-1067-1922. Granda Félix de y Larraburu J. B.	6.—
Expediente G-1068-1922. Granda Félix de y Larraburu J. B.	6.—
Expediente G-1069-1922. Granda Félix de y Larraburu J. B.	6.—
Expediente G-1410-1922. Grenouillet Roberto	3.—
Expediente G-1411-1922. Grenouillet Roberto	3.—
Expediente G-5244-1922. García Ernesto	5.—
Expediente G-5243-1922. García Ernesto	5.—
Expediente G-1697-1922. González Martines Avelino Re. Calvi Nicolás Arturo	5.—
Expediente G-4071-1922. García Roberto y Acevedo M.	7.—
Expediente G-3093-1922. García González A. y Morales A.	5.—
Expediente G-5034-1922. García Mario Guzman. Rep. Wappers Lavalle. Carlos	6.—
Expediente G-5545-1922. García Mario Guzman. Rep. Wappers Lavalle Carlos	7.—
Expediente G-2803-1922. Guzmán Alfredo. Rep. Guzmán García M.	6.—
Expediente G-1509-1922. García Manuel Augusto	5.—
Expediente G-2268-1922. Garrido Abraham J.	6.—
Expediente G-1508-1922. Geranakis Juan	5.—
Expte. G-5595-1922. — Pérez Gabito Roberto	5.—
Expte. G-5593-1922. — Pérez Gabito Roberto	5.—
Expte. G-5594-1922. — Pérez Gabito Roberto	5.—
Expte. G-5598-1922. — Galíndez S. y Damon Cristobal F.	5.—
Expte. G-5600-1922. — Galíndez S. y Damon Cristobal F.	5.—
Expte. G-5246-1922. — García Ernesto	5.—
Expte. G-970-1922. — Gisondi Ernesto. Rep. Strassburger G.	5.—
Expte. G-3277-1922. — Picardo Pedro y Serp. F. B. Rep. Gross R.	4.—
Expte. G-1731-1922. — Gross Roberto	5.—
Expte. G-5529-1922. — González Pedro H.	5.—
Expte. B-5129-1922. — Braun Menéndez A. y Campos F. Rep. del Castillo Enrique	5.—
Expte. B-5122-1922. — Braun Menéndez A. y Campos F. Rep. del Castillo	5.—
Expte. B-5121-1922. — Braun Menéndez A. y Campos F. Rep. del Castillo	5.—
Expte. B-5124-1922. — Braun Menéndez A. y Campos F. Rep. del Castillo	5.—
Expte. B-5123-1922. — Braun Menéndez A. y Campos F. Rep. del Castillo	5.—
Expte. B-5130-1922. — Braun Menéndez A. y Campos F. Rep. del Castillo	5.—
Expte. B-5125-1922. — Braun Menéndez A. y Campos F. Rep. del Castillo	5.—
Expte. B-5126-1922. — Braun Menéndez A. y Campos F. Rep. del Castillo	5.—
Expte. B-5127-1922. — Braun Menéndez A. y Campos F. Rep. del Castillo	5.—
Expte. B-5189-1922.—Braun Mauricio y Braun Menéndez Carlos. Rep. del Castillo	5.—
Expte. B-5327-1922.—Braun Mauricio y Braun Menéndez Carlos. Rep. del Castillo	5.—
Expte. B-5328-1922.—Braun Mauricio y Braun Menéndez Carlos. Rep. del Castillo	5.—
Expte. B-5328-1922.—Braun Mauricio y Braun Menéndez Carlos. Rep. del Castillo	5.—
Expte. B-5324-1922.—Braun Mauricio y Braun Menéndez Carlos. Rep. del Castillo	5.—
Expte. B-5331-1922.—Braun Mauricio y Braun Menéndez Carlos. Rep. del Castillo	5.—
Expte. B-5329-1922.—Braun Mauricio y Braun Menéndez Carlos. Rep. del Castillo	5.—
Expte. B-5325-1922.—Braun Mauricio y Braun Menéndez Carlos. Rep. del Castillo	5.—
Expte. B-5190-1922.—Braun Mauricio y Braun Menéndez Carlos. Rep. del Castillo	5.—
Expte. B-5332-1922.—Braun Mauricio y Braun Menéndez Carlos. Rep. del Castillo	5.—
Expte. B-5186-1922.—Braun Mauricio y Braun Menéndez Carlos. Rep. del Castillo	5.—
Expte. B-5330-1922.—Braun Mauricio y Braun Menéndez Carlos. Rep. del Castillo	5.—
Expte. B-1910-1922. — Braun Menéndez Alejandro y del Castillo Enrique	5.—
Expte. B-1909-1922. — Braun Menéndez Alejandro. Rep. del Castillo	5.—
Expte. B-5187-1922.—Braun Mauricio y Braun Menéndez Carlos. Rep. del Castillo	5.—
Expte. B-1911-1922. — Braun Menéndez Alejandro y del Castillo Enrique	5.—
Expte. B-1912-1922. — Braun Menéndez Alejandro y del Castillo Enrique	5.—
Expte. B-2055-1922. de Boer G. E. J. y Mingram E. R. Rep. del Castillo	5.—
Expte. B-2056-1922. de Boer G. E. J. y Mingram E. R. Rep. del Castillo	5.—
Expte. B-2057-1922. de Boer G. E. J. y Mingram E. R. Rep. del Castillo	5.—
Expte. B-2058-1922. de Boer G. E. J. y Mingram E. R. Rep. del Castillo	5.—
Expte. B-2059-1922. de Boer G. E. J. y Mingram E. R. Rep. del Castillo	5.—
Expte. B-2058-1922. de Boer G. E. J. y Mingram E. R. Rep. del Castillo	5.—
Expte. B-2054-1922. de Boer G. E. J. y Mingram E. R. Rep. del	

Castillo .... 5.—
Expte. B-2021-1922. de Boer G. E. J. y Mingram E. R. Rep. del Castillo .... 5.—
Expte. B-2053-1922. de Boer G. E. J. y Mingram E. R. Rep. del Castillo .... 5.—
Expte. B-2054-1922. de Boer G. E. J. y Mingram E. R. Rep. del Castillo .... 5.—
Expte. B-2064-1922. Bottino E. R. y Pons A. Rep. del Castillo.. 5.—
Expte. B-2068-1922. Bottino E. R. y Pons A. Rep. del Castillo.. 5.—
Expte. B-2071-1922. Bottino E. R. y Pons A. Rep. del Castillo.. 5.—
Expte. B-2067-1922. Bottino E. R. y Pons A. Rep. del Castillo.. 5.—
Expte. B-2062-1922. Bottino E. R. y Pons A. Rep. del Castillo.. 5.—
Expte. B-2066-1922. Bottino E. R. y Pons A. Rep. del Castillo.. 5.—
Expte. B-2069-1922. Bottino E. R. y Pons A. Rep. del Castillo.. 5.—
Expediente B-2070-1922. Bottino E. R. y Pons A. Rep. del Castillo . . . . 5.—
Expediente B-1938-1922. Badano Cayetano B. Arévalo Nicanor. Rep. del Castillo, ... 5.—
Expediente B-1631-1922. Boquoi Guillermo. Rep. del Castillo . 5.—
Expediente B-1563 - 1922. Baumann Curt y Schulte Roberto (h.). Rep. del Castillo, . . . 5.—
Expediente B-2645-1922. Bentzen Christian y Roy James. Rep. del Castillo, ... 5.—
Expediente B-4041|1922. Bash Heriberto y Bash Ernesto. Rep. del Castillo . . . . 5.—
Expediente B-4042-1922. de Bash Enriqueta L. y Bash Fanny M. Rep. del Castillo . . . . 5.—

Buenos Aires, Febrero 9 de 1931. — Natalio Abel Vadell, Escribano de Minas

v-20 marzo.

Concesión exclusiva para explorar o catear substancias de la primera categoría (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos), en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Collón-Cura. — Expediente N.° 116.619|1930.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1931.

Vista la solicitud del Sr. José Draschkowitsch, anotada bajo el N.° 1904 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén, pidiendo permiso para explorar o catear substancias de la primera categoría (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos); habiéndose efectuado sin oposición las publicaciones determinadas por el Art. 25 del Código de Minería, de acuerdo con el citado artículo, las disposiciones reglamentarias vigentes y el Superior Decreto de fecha 27 de Junio de 1912. Se resuelve: Artículo 1.°: Otorgar a don José Draschkowitsch, permiso exclusivo para explorar o catear substancias de la primera categoría (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos) por el término de trescientos (300) días, en una superficie de dos mil (2.000) hectáreas, en el Departamento Collón-Cura, Territorio Nacional del Neuquén, ubicadas en los lotes 18 y 19 de la Sección XXXI, en forma de rectángulo de 5.000 metros S. 43° 34' 50'' E. por 4.000 metros, de manera que su vértice Norte diste 8.994 metros S. 43° 34' 50'' E. del esquinero homónimo del lote 18 citado. — Art. 2.°: Dentro de los treinta días señalados para que empiecen a contarse los términos de la presente concesión, el interesado hará efectivo, en papel sellado nacional que se agregará con constancia al presente expediente, el importe del canon que le corresponde, ocho pesos moneda nacional ($ 8 m|n.) según el Inciso 3.° del Art. 4.° de la Ley N.° 10.273. La falta de cumplimiento a dicho requisito determinará "ipso-facto" la caducidad de la concesión, de conformidad con las disposiciones de la misma ley. — Art. 3.°: De acuerdo con el Art. 28 del mencionado Código, los términos principiarán a contarse desde el día veinte (20) del mes de Marzo próximo y vencerán el día catorce (14) del mes de Enero de mil novecientos treinta y dos (1932). Dentro del primer plazo quedarán instalados los trabajos de exploración y el interesado no podrá diferir la época de la instalación ni suspender los trabajos emprendidos sinó por causa justificada y en virtud de una autorización especial que conste en el presente permiso. — Art. 4.°: El interesado deberá presentarse a las autoridades del Territorio mencionado, más próximas, a la zona concedida, para las anotaciones correspondientes. — Art. 5.°: El concesionario deberá estaquear sobre el terreno la zona concedida, de acuerdo con las instrucciones adjuntas de la División Minas. — Art. 6.°: Entréguese al concesionario, como constancia, copia de la presente resolución, comuníquese, publíquese, notifíquese y previa reposición de sellos, vuelva a Minas a sus efectos. (Fdo.) Sobral, Director General. — Buenos Aires, Febrero 19 de 1931. Inscribióse la concesión de permiso de cateo a nombre de don José Draschkowitsch, bajo el N.° 1910, folio 5 y siguientes del Libro VII del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. Conste: (Fdo.) Natalio Abel Vadell; El Escribano de Minas.

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires. — Construcción galpón N° 17. en Est. Buenos Aires.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1930.

Exp. 07679—C—1929. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, referente a la construcción de un galpón destinado a depósito de cargas en la estación Buenos Aires, obra ejecutada de acuerdo al plano y demás documentos aprobados por resolución de fecha Septiembre 12 de 1929 dictada en este mismo expediente, y cuyo importe que asciende a la suma de noventa y un mil setecientos treinta y ocho pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional ($ 91.738.75 m/n) loimputará la Empresa a la cuenta Capital.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y en Construcciones, fecho, previo desglose de la tela, archívese.

M. F. Castello

Ferrocarriles Entre Ríos. — Colocación «Garras»

Buenos Aires, Octubre 3 de 1930.

Exp. 0231—P—1930. — Visto que la Empresa de los Ferrocarriles de Entre Ríos, somete a la aprobación la memoria descriptiva y el presupuesto, referente a la colocación de «garras» o «winbay anti-rail creepers», entre los Kms. 362 y 385 de la línea Basavilbaso a Ibicuy como medida de precaución contra la deformación de la vía producida por el movimiento longitudinal de los rieles; y

Atento los informes producidos,

Se resuelve:

Aprobar la memoria descriptiva y el presupuesto de máxima de que se trata, con la condición de que los gastos sean imputados a la cuenta Explotación y no a la de Capital como propone la Empresa, debiendo asimismo cumplimentar las disposiciones de la Circular 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Técnica y Comercial, fecho pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril de Entre Ríos. — Renovación caño en Km. 357|100 línea Concordia — Basavilbaso.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1930.

Exp. 021489—P—1930. - Vistos este expediente y los informes en él producidos;

Se resuelve:

Aprobar la memoria descriptiva y el presupuesto de máxima, documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril de Entre Ríos proyecta llevar a cabo el reemplazo del caño de madera dura existente en el Km. 357|100 de la línea de Concordia a Basavilbaso, por otro de cemento armado; autorizándola para llevar la suma que imputa a renovación a una cuenta especial de carácter transitorio, para pasarla más tarde a la que en definitiva corresponda cuando se resuelva la solicitud análoga que se tramita expediente 015309—P1930.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril de Entre Ríos. — Construcción de bóveda en Km. 315/738 ramal Elisa

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1930.

Exp. 019661—P—1930. - Vistos este expediente y los informes en él producidos;

Se resuelve:

Aprobar la memoria descriptiva y el presupuesto de máxima, documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril de Entre Ríos proyecta llevar a cabo la construcción de una bóveda de dos tramos de 2.50 m. de luz cada uno en el Km. 315/738 del ramal Elisa; debiendo la Empresa a la terminación de las obras ajustarse a lo establecido en la Circular N° 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril de Entre Ríos. — Colocación de caño desagüe en Km. 235|707.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1930.

Exp. 019913—P—1930. —Vistos este expediente y los informes en él producidos;

Se resuelve:

Aprobar la memoria descriptiva y el presupuesto de máxima, documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril de Entre Ríos proyecta llevar a cabo la colocación de un caño de desagüe de 0.40 de diámetro de cemento armado con cabezales de hormigón en el Km. 235/707 de la línea Basavilbaso a Carbó; debiendo la Empresa a la terminación de las obras ajustarse a lo establecido en la Circular N.° 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril de Entre Ríos. — Construcción de caño desagüe en Km. 340/465.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1930.

Exp. 018859—P—1930.— Vistos este expediente y los informes en él producidos;

Se resuelve:

Aprobar la memoria descriptiva y el presupuesto de máxima, documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril de Entre Ríos proyecta llevar a cabo la construcción de un caño de desagüe en el Km. 340|465 de la línea de Concordia a Basavilbaso; debiendo la Empresa a la terminación de las obras ajustarse a lo establecido en la Circular N° 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril del Sud. — Renovación material vía línea Plaza Constitución — Temperley.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1930.

Exp. 02039—S—1928.— Visto este expediente y los informes en él producidos;

Se resuelve:

Aprobar el plano N° 0.2150|2, memoria descriptiva correspondiente y presupuesto calculado, en sustitución del anteriormente aprobado por resolución de fecha Marzo 9 de 1928, documentos de acuerdo a los cuales, la Empresa del Ferrocarril del Sud, se propone llevar a cabo, la renovación de varios trechos de su vía en la línea de plaza Constitución a Temperley; debiendo la Empresa a la terminación de los trabajos presentar la liquidación final respectiva.

Anular el presupuesto aprobado, por la resolución a que se ha hecho referencia.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, fecho, pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril del Sud. — Mejoras señalización

Buenos Aires, Octubre 3 de 1930.

Exp. 02105—S—1930. — Visto que la Empresa del Ferrocarril del Sud, somete a la aprobación el plano N.° S. 1045/G, memoria descriptiva y presupuesto, referente a la introducción de mejoras en la señalización del Empalme Berazategui;

Considerando:

Que con las obras propuestas, desaparecerán los inconvenientes motivados por la clausura de la garita de señales de la estación Plátanos, que originó la resolución de 30 de Septiembre de 1927; y

Atento los informes producidos:

Se resuelve:

Aprobar el plano S. 0.1045/G memoria descriptiva y presupuesto de máxima de que se trata, debiendo la Empresa dar cumplimiento a lo dispuesto en la Circular 35 de 1923.

Dejar sin efecto el diagrama S. 0803/G y demás documentos aprobados en la resolución de 30 de Septiembre de 1927.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, fecho, vuelva a Técnica a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico Construcción de Letrinas en varias Estaciones.

Buenos Aires Noviembre 28 de 1930

Expte. 013473 —P— 1929 Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos:

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferro carril de Buenos Aires al Pacífico, referente a la construcción de letrinas en las estaciones Coronel Segovia, Manuel Nagó, Daniel Crajoria, Gaspar Campos, Ocicó y Rodriguez: obra ejecutada de acuerdo al plano y de más documentos aprobados por resolución de fecha, Enero 30 de 1930 dictada en este mismo expediente y cuyo importe, que asciende a la suma de (6.16,20) Seiscientos Diez y Seis con Veinte Centavos Oro Sellado. imputará la Empresa a la cuenta Capital C. C. A....

Comuníquese tómese razón en Comercial, Construcciones, fecha, previo desgrlose de la tela archívese......

M F. Castello.

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico colocación caños desagüe en km. 79/595.16—

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1930

Expte. 011362 —P— 1930 Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos:

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, referente a la colocación de un caño de desagüe en el km. 79/599.16 del Circuito San Rafael: obra ejecutada de acuerdo al plano y demás documentos aprobados por resolución de fecha 11 de Julio de 1929, dictada en este mismo expediente y cuyo importe que asciende a la suma de ($ 335.84 o/s.) Trecientos Treinta y Cinco pesos con Cincuenta y Cuatro Centavos Oro Sellado imputará la Empresa a la cuenta Capital Argentino.

Comuníquese tómese razón en Comercial, Construcciones, fecha previo desglose de la tela archívese

M F. Castello.

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico Instalación de Cocinas en las Estaciones Santos, Chacabuco, Junín y Alberdi.
Buenos Aires, Noviembre 28 de 1930
Expte. 012637 —P— 1929 Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos:
Se resuelve:
Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, referente a la instalación de cocinas en las estaciones Santos, Chacabuco, Junín, y Alberdi; obra ejecutada de acuerdo al plano y demás documentos aprobados por resolución de fecha Enero 30 de 1930, dictada a este mismo expediente y cuyo importe, que asciende a la suma de ($ 666.35 o/r Seiscientos Sesenta y seis peso con Treinta y Cinco Centavos Oro Sellado. Imputará la Empresa a la Cuenta Capital.
Comuníquese tómese razón en Comercial, Construcciones, fecha, previo desglose de la tela archívese
M F. Castello.

Ferrocarril del Sud- Construcción techado y abrigo en estación Gerli.
Buenos Aires, Septiembre 30 de 1930.
Exp. 013758—S—1926. — Visto de nuevo este expediente y los informes en el producidos,
Se resuelve:
Aprobar el plano Nº A. 107 G. 1 y memoria descriptiva correspondiente, documentos de acuerdo a los cuales, la Empresa del Ferrocarril del Sud se propone llevar a cabo la construcción de un abrigo y prolongación en 30 ms. del techado existente y otras mejoras en su estación parada Gerli; debiendo la Empresa incluir en sus planes de obras anuales la ejecución de las mejoras citadas tan pronto se lo permita su situación financiera como también deberá presentar el presupuesto calculado referente a las mismas.
Aprobar la liquidación final presentada por dicha Empresa, referente a la construcción de abrigos para pasajeros, en la estación mencionada anteriormente; obra ejecutada de acuerdo al plano y demás documentos aprobados por resolución de fecha Octubre 14 de 1926, dictada en este mismo expediente; cuyo importe, de ($ 3.846 36 m/n) tres mil ochocientos cuarenta y seis pesos con treinta y seis centavos moneda nacional, imputará la Empresa a la Cuenta Capital.
Comuníquese, tómese razón en Comercial, Técnica, fecho, pase a Construcciones a sus efectos.
M. F. Castello

Ferrocarril Central de Córdoba Construcción de pozo para Arete Est. «Traiel»
Buenos Aires, Noviembre 28 de 1930
Expte. 013887 —C— 1929 Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos:
Se resuelve:
Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, referente a la construcción de un pozo para el arete en estación «Traiel»; obra ejecutada de acuerdo al plano y demás documentos aprobados por resolución de fecha 25 de Septiembre de 1923, dictada en este mismo expediente, y cuyo importe que asciende a la suma de ($ 493.52 m/n) Cuatrocientos Noventa y Tres pesos con Cincuenta con ochenta y cuatro centavos y dos Centavos moneda nacional, imputará la Empresa a la Cuenta Capital.—
Comuníquese tómese razón en Comercial. Construcciones, fecha, previo desglose de la tela, archívese
M F. Castello.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.º 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial

En el día 23 de Febrero de 1931

	$ m/n
Por venta de Boletines . . .	3.20
" subscripción	118.—
" marcas	915.—
" avisos varios	1.019.—
" adicional	126.—
Total	2.181.20

LORENZO PONCE DE LEÓN,
Administrador.

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha pero debe terminar con los semestres del año.
Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.20
Número atrasado de más de un mes	"	0.50
Semestre	"	6.—
Año	"	12.—

En la inserción de avisos, se cobrará sesenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.
La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETIN OFICIAL se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo (Decreto de 22 de Diciembre de 1925)
Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín, $ 4 m|nal., ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2), $ 7.50 m|nal., ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 12 moneda nacional, ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.
El BOLETIN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles.
Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de quince pesos moneda nacional ($ 15 m|nal.), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación de modificación; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Decreto de 8 de Octubre de 1917.
Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS DIVERSOS

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

CENSO ESCOLAR DE 1931

(Oficinas de la Comisaría General: Rodríguez Peña 935, Capital Federal)

1.º El censo escolar tiene por único objeto establecer la cantidad exacta de niños por cuya instrucción debe velar el Consejo. Hay que crear escuelas en todos los lugares donde sean necesarias.
2.º Serán censados todos los niños de 5 a 14 años de edad, reciban o no instrucción.
3.º El censo se verificará el 31 de Marzo próximo en las gobernaciones de Río Negro, Neuquén, Chubut, Santa Cruz, Tierra del Fuego y Los Andes y el día 30 de Abril en el resto del país, con excepción de la Provincia de Buenos Aires.
4.º Todas las operaciones del censo son absolutamente gratuitas y no crean obligaciones de ninguna clase ni para el Estado ni para los censistas. Ayudarlas es obra patriótica.
Buenos Aires, Enero de 1931. — Segundo L. Moreno, Subinspector General de Escuelas de Provincias y Comisario General del Censo Escolar.

A los Señores Subscriptores

Se encuentra en venta, en la Administración del "Boletín Oficial", el folleto que contiene la "Fórmula e interpretación para balances de Sociedades Anónimas Nacionales" y Resolución de 5 de Febrero de 1925, al precio de $ 0.20 moneda nacional

El Administrador.

A LAS SOCIEDADES ANONIMAS

Se hace saber a las sociedades anónimas, que, por resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de fecha 23 de Junio de 1928, las sociedades, al presentar a la Inspección General de Justicia sus balances para su publicación, de conformidad con las disposiciones vigentes, entregarán además una copia de esos balances destinada a la Oficina de Investigaciones Económicas del Banco de la Nación Argentina. Dicha copia se presentará ante esta Inspección General, quien la remitirá oportunamente a la Oficina respectiva

Boletín del Registro de la Propiedad de la Capital Federal y Territorios Nacionales

Suplemento al Boletín Oficial de la Nación

Contiene las operaciones inscriptas durante cada quincena transferencias de dominio clasificadas según los distintos actos jurídicos de que derivan, y por causa de muerte, todo con expresión de zona, territorio, ubicación y metraje, precio, con o sin edificio, vendedor y comprador o causante de la sucesión, fecha del acto, locaciones, hipotecas por concepto y clase de moneda y demás datos estadísticos de interés.
El Boletín del Registro está comprendido en la suscripción al "Boletín Oficial".

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923 en su Art. 55.
Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.
La Inspección General de Justicia pasará al BOLETIN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETIN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETIN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados (Expte. I. 81|918 - 17 de Agosto de 1918).
Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMAS EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial del 31 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; a más, deberá, también indicarse el cargo social que desempeñan.

02/267

MINERVA

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS GENERALES

Avda. de Mayo 963—Buenos Aires.

Autorizada por decreto del Superior Gobierno de la Nación Argentina, de fecha 7 de Febrero de 1924
Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 23 de Abril de 1924

Seguros contra Incendio, Granizo y Automóviles

Capital autorizado	$ m/n	2.000.000.—
» subscripto	» »	2.000.000.—
» realizado	» »	400.000.—

BALANCE TRIMESTRAL
cerrado el 30 de Junio de 1929

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Accionistas	1600000 —	
Caja y Bancos	77577 82	
Propiedades inmuebles	—	
Títulos de renta	307630 —	
Préstamos hipotecarios y s/valores	—	
» » s/Pólizas Vida	—	
Obligaciones a cobrar	—	
Mobiliario y material	11047 11	
Diversos deudores	182702 47	
Comisiones descontadas Sección Vida	—	
Gastos de organización a amortizar Incendio	52714 14	
» » » » » Granizo	57379 61	
Gastos de explotación Incendio	298195 02	
» » » Granizo	162436 31	
Gastos de Administración	69781 75	
Siniestros Incendio	65047 94	
Cuentas de orden	364900 —	
Siniestros Granizo	130902 36	
» Auto	4656 55	
Gastos de explotación Auto	23397 19	
Gastos de organización a amortizar, Auto	6957 90	
PASIVO		
Capital subscripto		2000000 —
Reservas		149914 02
Beneficios asegurados Vida		—
Siniestros pendientes		—
Diversos acreedores		49463 63
Cuentas de explotación Incendio		432697 45
Cuentas de explotación Granizo		333081 30
Cuentas de explotación Auto		65287 77
Cuentas de orden		364900 —
	3395326 17	3395326 17

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1929
Juan Morás, Vicepresidente. — Juan José Butty, Gerente. — Marcos Baaldúa, tesorero.— Manuel F. Fernández, síndico
Buenos Aires, Julio 22 de 1930
Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que verificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del **Decreto** Reglamentario de 27 de Abril de 1923.)
NOTA: Se advierte que los rubros a amortizar» representan reaseguros denominados «Gastos de Organización pasivos. comisiones e impuestos internos».
V. Rodríguez Ribas, 2º. Jefe de la Impección General de Justicia
e21 feb. N.º 9.121 v24 feb.

(1-126)

Refinería Argentina

SOCIEDAD ANONIMA

Bartolomé Mitre 559, Buenos Aires

Autorizada por el P. E. el 27 de Julio de 1887.

Inscripta en el R. P. de C. el 1.° de Octubre de 1887.

Capital autorizado..................	$ o/s.	3.000.000.—
» suscripto..................	»	2.000.000.—
» realizado..................	»	2.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE ABRIL DE 1930.

Correspondiente al o trimestre del 43 ejercicio

ACTIVO	$ o/s	$ m/n.
I. Activo fijo:		
Inmuebles y sus accesorios:		
Terrenos	1537294 02	
Edificios	1338157 02	
Maquinaria	2501958 55	
Instalación para petróleo	133832 47	
Materiales y herramientas:		
Vías férreas	47171 14	
Herramientas, útiles y materiales		637312 10
Combustible		363257 87
Materiales de embalaje		340027 32
Muebles y útiles:		
Muebles, útiles de escritorio y laboratorio		67056 50
	5556113 20	1407653 79
II Activo circulante:		
Materia prima y productos elaborados:		
Existencia al 30 Abril de 1929		165702 60
III. Activo disponible:		
Caja		8865 13
Bancos		203429 50
IV. Activo exigible.		
Deudores en cuenta corriente	548 01	
Emisión de obligaciones hipotecarias - Quebranto	269445 66	3585404 30
V. Activo transitorio:		
No existe.		
VI. Activo nominal:		
No existe.		
Explotación:		
Sueldos, gastos generales e intereses		1313229 39
Cuentas de orden:		
Letras de adelanto sobre azúcar		19936363 02
Conversión	644683 86	
	6471090 23	26620647 73

PASIVO	$ o/s	$ m/n.
I. Pasivo no exigible:		
Capital realizado	2000000	
Reserva legal	201531 19	
Reservas facultativas	150000 —	
Fondo de renovación:		
s/ Edificios y sus accesorios .. $ o/s 602.970.94		
» Maquinaria .... » 1.326 887 40		
» Instalación para petróleo .. » 20.580 14		
» Vías férreas .... » 18.190.69	1968629 17	
II Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	437 50	3300842 62
Acreedores hipotecarios	22899 24	
Debentures (Obligaciones)	2113776 —	
III. Pasivo transitorio:		
Dividendos a pagar	2450	
Ganancias:		
Saldo	11367 13	
Explotación:		
Refinación y venta de productos		1918252 62
Cuentas de orden:		
Letras a pagar		19936363 02
Conversión		1465189 47
	6471090 23	26620647 73

Buenos Aires, 30il de 1930.

Alejandro E. Shaw, vicepresidente. — J. M.ª Landajo, director-secretario. — **Guillermo C. Pasman, síndico.**

Buenos Aires, Julio de 1930

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.) —**V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e23 febrero **N.° 9.397 v25 feb.**

1089/1332

SOCIETA NEBIOLO

PAIS DE ORIGEN:

Italia, (Torino), Vía Bologna No. 47

Agencia de Buenos Aires: calle Piedras 629

Fecha de inscripción de los Estatutos: Febrero 10 de 1920, conforme a la Ley 6788

Capital de la Casa Matriz: Liras 40.000.000.—

Capital asignado a la Agencia: $ m/n. 15 000.—

Balance Anual:

del ejercicio que termina el 30 de Noviembre de 1929

De las operaciones realizadas por la Agencia de Buenos Aires

ACTIVO	$ m/n.	$ m/n.
I. Activo fijo:		
Muebles y útiles		14418 74
II. Activo circulante:		
Mercaderías		204667 26
III. Activo disponible:		
Caja	120 43	
Corresponsales	23574 50	23694 93
IV. Activo exigible:		
Clientes	334995 32	
Cartera	26508 42	361503 74
V. Activo transitorio:		
No existe		
VI. Activo nominal:		
No existe.		
Cuentas de orden:		
No existen		
		604284 67

PASIVO	$ m/n.	$ m/n.
I. Pasivo no exigible:		
Casa central		581417 02
II. Pasivo exigible:		
Corresponsales		15360 81
III. Pasivo transitorio:		
No existe.		
Ganancias:		
Saldo de beneficio		4506 84
Cuentas de orden:		
No existen.		
		604284 67

Buenos Aires, Julio 3 de 1930

p.p. Società Nebiolo (Soc. An.)

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS

	DEBE $ m/n	HABER $ m/n.
Amortizaciones:		
Muebles y útiles	731 65	
Gastos generales	79669 91	
Patentes e impuestos	500 —	
Clientes	6869 93	
Mercaderías	51 96	
Saldo: utilidad del año	4506 84	
Venta del depósito		76543 71
Intereses		15786 58
	92330 29	92330 29

Buenos Aires, Julio 3 de 1930

p.p. Società Nebiolo (Soc. An.)

Buenos Aires, Julio 22 de 1930.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.) — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e24 febrero N.° 9425 v24 febrero

Compañía Platense de Electricidad Siemens-Schuckert

BERNARDO DE IRIGOYEN 330

BUENOS AIRES

Autorizada por Decretos del 5 de Agosto de 1921, 20 de Mayo de 1925 y 29 de Diciembre de 1926

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 21 de Enero de 1922 y 13 de Agosto de 1925

Capital autorizado .... $ m|n. 3.000.000.—
" subscripto .... " " 2.400.000.—
" realizado .... " " 2.400.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE MAYO DE 1930

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 25 de Septiembre de 1930

ACTIVO			Parciales	Totales por Capítulos
			$ m|n.	$ m|n.
I. Activo fijo:				
Inmuebles		1.910.861.98		
Menos amortiz. anterior	110.421.88			
Menos amortiz. del ejercicio	14.358.12	124.780.—	1.786.081.98	
Maquinarias	774.764.45			
Muebles y útiles ...	34.597.78			
Vehículos	49.071.11	858.433.34		
Menos amortizaciones		569.647.97	288.785.37	2.074.867.35
II. Activo circulante:				
Existencia de mercaderías y obras en ejecución ...			4.502.466.70	
Diversos títulos y acciones			39.417.44	4.541.884.14
III. Activo disponible:				
Caja en efectivo			33.680.34	
Bancos			479.519.67	
Cheques, giros, etc.			51.389.57	564.589.58
IV. Activo exigible:				
Deudores en cuenta corriente			5.986.915.60	
Deudores garantizados			4.608.837.16	
Documentos a cobrar			647.389.89	
Deudores morosos			74.613.31	
Deudores en gestión			139.719.35	
Depósitos en garantía			55.981.74	11.513.457.05
V. Activo transitorio:				
Adelantos para ejercicios futuros			26.812.22	
Créditos a cobrar del ejercicio			102.538.14	129.350.36
VI. Activo nominal:				
No existe.				
VII. Cuentas de orden:				
Depósito de acciones en garantía, (Directorio) ...			100.000.—	
Depósitos de títulos en custodia			2.459.600.—	
Valores en administración			860.521.31	
Transportes			3.420.121.31	18.824.148.48

Transportes	3.420.121.13	18.824.148.48
Obligaciones de terceros descontadas	86.180.17	
Cauciones	2.100.525.48	5.606.826.96
		24.430.975.44

PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital realizado	2.400.000.—	
Reserva legal	87.000.—	
Reservas facultativas	940.717.93	3.427.717.93
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente		14.748.080.46
III. Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar		509.577.69
IV. Ganancias y pérdidas:		
Utilidad		138.772.40
V. Cuentas del orden pasivo:		
Depositantes de acciones en garantía	100.000.—	
" de valores en administración ...	2.459.600.—	
Comitentes de valores administración	860.521.31	
Descuentos con firmas de terceros	86.180.17	
Cuenta valores prestados	2.100.525.48	5.606.826.96
		24.430.975.44

E. Kellersberger, A. Frank, directores - gerentes. — R. W. Staudt, por el vicepresidente. — Dr. S. H. Blousson, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Correspondiente al Balance General del 31 de Mayo de 1930

DEBE	$ m|n.	$ m|n.
Amortizaciones:		
s| Inmuebles	14.358.12	
s| Maquinarias, muebles y vehículos	171.799.22	
s| Deudores morosos y en gestión	132.842.88	319.000.22
Gastos generales:		
Alquileres, sueldos, jornales, viajes, propaganda, seguros, honorarios y gastos judiciales, conservación de edificios, maquinarias, vehículos, muebles y gastos sociales		1.818.723.27
Intereses, cambios y corretajes		308.971.—
Patentes e impuestos		33.993.16
Utilidad líquida del año	127.660.87	
Más ganancia anterior	11.111.53	138.772.40
		2.619.460.05
HABER		
Saldo al empezar el ejercicio		11.111.53
Saldo cuenta mercaderías y obras		2.494.732.14
Intereses, descuentos y Comisiones		113.616.38
		2.619.460.06

E. Kellersberger, A. Frank, directores - gerentes. — R. W. Staudt, por el vicepresidente. — Dr. S. H. Blousson, síndico.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1930.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).

V. Rodríguez Ribas, 2do. Jefe de la Inspección General de Justicia.
e24 febrero N.° 9412 v24 febrero

668/1911

REFINERIA AZUCARERA RENE HILERET LIMITADA

SOCIEDAD ANONIMA

DOMICILIO: BRASIL 119 — BUENOS AIRES

Fecha de autorización por el P. E. 6 de Julio de 1926.

Fecha de Inscripción en el R. P. de C. 1.º de Octubre de 1926.

Capital

Autorizado	$ m/n	1.500.000 —
Suscripto	» »	900.000 —
Realizado	» »	900.000 —

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1930.

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 22 de Septiembre de 1930

ACTIVO	$ c/l	$ c/l	$ c/l
Activo fijo:			
Inmuebles y sus accesorios	51517 63		
Menos: Amortizaciones	—	51517 63	
Edificios y construcciones	46681 96		
Menos: Amortizaciones	1896 46	44785 50	
Herramientas	9098 17		
Menos: Amortizaciones	4107 91	4990 26	
Muebles y útiles	9513 86		
Menos: Amortizaciones	2338 68	7175 18	
Instalaciones	1511 51		
Menos: Amortizaciones	796 67	714 84	
Máquinas	676297 31		
Menos: Amortizaciones	99630 65	576666 66	685850 07
Activo circulante			
Mercaderías en tránsito		819 04	
Materias primas		76172 07	
Productos elaborados		21437 37	
Productos en elaboración		15804 94	114233 42
Activo disponible:			
Caja		18452 10	
Bancos		145657 81	164109 91
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		122632 34	
Documentos a cobrar		2394 —	125026 34
Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros		1514 21	1514 21
Activo nominal:			
Llave del negocio		233213 22	
No amortizada		—	
Gastos puesta en marcha	38621 20		
Menos: Amortizaciones	30896 96	7724 24	
Gastos de organización	6570 —		
Menos: Amortizaciones	5256 —	1314 —	242251 46
			1332985 41
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garatía (El Directorio)			4000 —
			1336985 41

PASIVO	$ c/l	$ c/l
Pasivo no exigible:		
Capital subscripto	900000 —	
Reserva legal	1963 12	901963 12
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	184529 95	
Documentos u obligaciones a pagar	75000 —	259529 95
Pasivo transitorio:		
Ventas a entregar	25461 40	25461 40
Ganancias		
Utilidad del ejercicio	224532 79	
Menos: Pérdidas anteriores	78501 85	146030 94
		1332985 41
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Los Diretores)		4000 —
		1336985 41

Rene Hileret, presidente. — E. H. Zimmermann, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Por el ejercicio vencido el 30 de Junio de 1930.

DEBE	$ c/l	$ c/l
Saldo anterior		78501 85
Amortizaciones por el año al 30 de Junio de 1930		
Edificios y construcciones 3 %	1400 46	
Herramientas 20 %	1819 63	
Muebles y útiles 10 %	951 39	
Instalaciones 20 %	302 30	
Máquinas 5 %	33814 87	
Gastos puesta en marcha 20 %	7724 24	
Gastos de organización 20 %	1314 —	47326 89
Gastos generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, alquileres, propaganda, seguros, etc.		54511 74
		11370 67
Intereses y descuentos		827 60
Patentes e Impuestos		33855 36
Gastos de paralización	224532 79	
Saldo: utilidad del año	78501 85	146030 94
Menos: pérdidas anterior		
		372425 05
HABER		
Mercaderías u otros rubros de explotación		372025 10
Intereses y descuentos		399 95
		372425 05

Rene Hileret, presidente. — E. H. Zimmermann, síndico.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1930.

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto, que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

e24 febrero N.° 9386 v24 febrero

98/1785

"LA BUENOS AIRES"

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS

RECONQUISTA N.° 314

Autorizada por decretos del P. E., fechas: 9 de Marzo de 1903, 1.° de Octubre de 1916, 19 de Febrero de 1918, 29 de Mayo de 1922 y 30 de Noviembre de 1926

Fechas de inscripción en el R. P. de C.: 28 de Mayo de 1903, 16 de Febrero de 1917, 3 de Mayo de 1918, 10 de Julio de 1922 y 25 de Enero de 1927

RAMOS EN QUE OPERA: INCENDIO, MARITIMO, INFORTUNIOS, GANADO, INSOLVENCIA Y VIDA

Capital autorizado	$ c/l.	4.000.000.—
" suscripto	" "	3.500.000.—
" integrado	" "	1.279.680.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1930

27o. Ejercicio

Sujeto a la aprobación de la Asamblea General de Accionistas.

ACTIVO	$ m/n	$ m/n.
Accionistas	2220820 —	
Caja y Bancos	398053 21	
Propiedades inmuebles	10107 50	
Títulos de renta y acciones	2429164 70	
Valores diversos		
Préstamos hipotecarios		
Préstamos sobre pólizas vida		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Sucursales y agencias		
Deudores por premios	89144 61	
Primas vencidas a cobrar	536 —	
Compañías reaseguradoras	417224 87	
Deudores varios y saldos deudores	120768 16	
Intereses y alquileres vencidos		
Comisiones descontadas - vida	22371 43	
Cuentas de orden	67600 —	
Gastos de organización a amortizar		
Accidts. del trabajo — Ley 9388:		
Títulos depósito de garantía	41603 24	
Deudores varios	26207 59	
	5843101 31	

PASIVO	$ m/n	$ m/n.
Capital suscripto		3500000 —
Reservas legales		149571 48
Reservas técnicas:		
Reservas matemática — Sección vida	33753 —	
Reserva para riesgos en curso sección incendio	544840 40	
Reserva para riesgos en curso sección marítima	525495 11	
Reserva para riesgos en curso sección automóviles, cristales, individ., carros, garantía, robo, riesg. gles. y gtía de alquileres	117432 77	
Reserva para riesgos en curso sección ganado	24825 78	
Reserva para riesgos en curso sección insolvencia	36812 38	1283159 44
Reservas facultativas:		
Reserva extraordinaria		200000 —
Reservas para siniestros pendientes:		
Para sección incendio	10325 —	
Para sección marítima	106512 —	
Para sección automóviles, cristales, individ., carros, garantía, robo, riesg. gles, y gtía. de alquileres	12028 85	
Para sección ganado		
Para sección insolvencia	9350 —	138215 85
Reserva gastos de explotación:		
Para sección incendio	13169 28	
Para sección marítima	860 58	
Para sección automóviles, cristales, indiv., carros, garantía, robo, riesg. gles, y gtía. de alquileres	3176 73	
Para sección ganado	2947 21	
Para sección insolvencia	2390 57	
Para sección vida	1260 65	23805 02
Compañías reaseguradoras		115368 30
Dividendos pendientes		340 80
Acreedores varios		77091 36
Cuentas de orden		67600 —
Beneficios de los asegurados vida		
Rentas vitalicias y seguros de vida vencidos		
Sucursales y agencias		
Ganancias y pérdidas:		
Saldo anterior	24104 42	
Beneficios del ejercicio	105472 92	129577 34
Transporte		

PASIVO	$ m/n.	$ m/n.
Transporte		
Accidts. del trabajo — Ley 9688:		
Reservas técnicas:		
Para riesgos en curso		118378 92
Para siniestros pendientes		39882 80
Para gastos de explotación		110 —
		5843101 31

J. S. de Anchorena, presidente. — J. M. Landajo, síndico

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Ejercicio 1929/1930.

CUENTA DE EXPLOTACION

DEBE	$ m/n	$ m/n
SECCION INCENDIO		
Siniestros pagados	756863 06	
Siniestros pendientes	10325 —	
Reaseguros cedidos	331733 57	
Anulaciones	45225 19	
Reservas de riesgos en curso	544840 40	
Gastos de explotación	393176 08	
Impuestos y contribuciones	21733 85	
		2103897 15
SECCION MARITIMA		
Siniestros pagados	359719 19	
Siniestros pendientes	106512 —	
Reaseguros cedidos	43124 —	
Anulaciones	2264 84	
Reservas de riesgos en curso	525495 11	
Gastos de explotación	281423 74	
Impuestos y contribuciones	6157 53	
Saldo que pasa a Cta. Administración	62966 53	
		1387662 94
SECCION ACCIDENTES DEL TRABAJO		
Siniestros pagados	189748 88	
Siniestros pendientes	39882 80	
Anulaciones	27191 69	
Reservas de riesgos en curso	118378 92	
Gastos de explotación	87510 73	
Impuestos y contribuciones	4385 03	
		4670 8 05
Secciones: Automóviles, Cristales, Individuales, Carros, Garantía, Robo, Riesgos generales y Garantía de alquileres		
Siniestros pagados	100381 46	
Siniestros pendientes	12028 85	
Reaseguros cedidos	105079 58	
Anulaciones	36709 81	
Reservas de riesgos en curso	117432 77	
Gastos de explotación	71652 90	
Impuestos y contribuciones	17231 67	
Saldo que pasa a Cta. Administración	39134 91	
		499651 95
SECCION GANADO		
Siniestros pagados	48019 57	
Siniestros pendientes		
Reaseguros cedidos	231291 44	
Anulaciones	17773 68	
Reservas de riesgos en curso	24825 78	
Gastos de explotación	14987 98	
Impuestos y contribuciones	16871 99	
		353770 44
SECCION INSOLVENCIA		
Siniestros pagados	41673 30	
Siniestros pendientes	9350 —	
Reaseguros cedidos	7641 90	
Anulaciones	159 75	
Reservas de riesgos en curso	36812 28	
Gastos de explotación	23385 88	
Impuestos y contribuciones	610 34	
Saldo que pasa a Cta. Administración	10156 21	
		129789 76
SECCION VIDA		
Reaseguros cedidos	21492 92	
Reservas matemáticas	33753 —	
Gastos de explotación incluyendo todos los gastos de organización	51743 45	
Impuestos y contribuciones	405 25	
		107394 62

DEBE	$ m/n.	$ m/n.
CUENTA ADMINISTRACION		
Saldo transferido de la Secc. incendio	59241 32	
Saldo transferido de la sección Accid. del trabajo	42327 46	
Saldo transferido de la sección ganado	10473 58	
Saldo transferido de la sección vida	36548 26	
Gastos Generales	20550 10	
Pérdida sobre liquidación Cía. Protección Agrícola	43900 —	
Saldo de utilidades	105472 92	
		318513 64
HABER		
SECCION INCENDIO		
Primas del ejercicio	1466639 56	
Siniestros pendientes del ejercicio anterior	2242 —	
Reservas de riesgos en curso » »	554774 27	
Intereses		
Saldo que pasa a Cta. Administración	59241 32	
		2103897 15
SECCION MARITIMA		
Primas del ejercicio	1096379 06	
Siniestros pendientes del ejercicio anterior	31297 —	
Reservas de riesgos en curso » »	259986 88	
Intereses		
		1387662 94
SECCION ACCIDENTES DEL TRABAJO		
Primas del ejercicio	263949 54	
Siniestros pendientes del ejercicio anterior	34892 20	
Reservas de riesgos en curso » »	125928 85	
Intereses		
Saldo que pasa a Cta. Administración	42327 46	
		467098 05
Secciones: Automóviles, Cristales, Individuales, Carros, Garantía, Robo, Riesgos generales y Garantía de alquileres		
Primas del ejercicio	376654 94	
Siniestros pendientes del ejercicio anterior	16887 77	
Reservas de riesgos en curso » »	106109 24	
Intereses		
		499651 95
SECCION GANADO		
Primas del ejercicio	298716 68	
Siniestros pendientes del ejercicio anterior		
Reservas de riesgos en curso » »	25368 27	
Otras utilidades	19211 91	
Intereses		
Saldo que pasa a Cta. Administración	10473 58	
		353770 44
SECCION INSOLVENCIA		
Primas del ejercicio	81426 41	
Siniestros pendientes del ejercicio anterior	11730 —	
Reservas de riesgos en curso » »	36633 35	
Intereses		
		129789 76
SECCION VIDA		
Primas del ejercicio	70846 36	
Intereses		
Saldo que pasa a Cta. Administración	36548 26	
		107394 62
CUENTA ADMINISTRACION		
Saldo transferido de la sección marítima	62966 53	
Saldo transferido de las secciones automóviles, cristales, individuales carros, garantía, robo riesgos generales y garantía de alquileres	39134 91	
Saldo transferido de la sección insolvencia	10156 21	
Intereses	175849 30	
Otras utilidades	30406 69	
		318513 64

Joaquín S. de Anchorena, presidente. — J. M. Landajo, síndico.

Buenos Aires Septiembre 23 de 1930.

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. [illegible]

19/1779

Banco Holandés de la América del Sud

Domicilio de la Casa Matriz: Amsterdam
SUCURSAL BUENOS AIRES
Bmé. Mitre 300 esq. 25 de Mayo
Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo o el Juez de Comercio
6 de julio de 1914
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 4 de agosto de 1914

Casa Matriz:
Capital autorizado .... Fls. 25.000.000.—
„ suscripto .... „ 15.000.000.—
„ realizado .... „ 15.000.000.—
Capital asignado correspondiente a la República Argentina $ c/l. 5.000.000.

BALANCE MENSUAL AL 31 DE AGOSTO DE 1930

ACTIVO	$ o/s	$ m/n.
Accionistas		
Caja:		
En efectivo		8721357 60
Depositado en otros Bancos		22975 38
Clearing	14990 80	294980 9
Descuentos y efectos a cobrar		5871399 31
Valores descontados-Letras de Tesorería		10000000 —
Adelantos		12543166 20
Deudores en gestión y mora		
Deudores hipotecarios		
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		1106 55
Sucursales en el Extranjero		50871 18
Corresponsales en el Extranjero		1640588 41
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		10274 60
Inmuebles		600000 —
Títulos en cartera		539907 55
Valores diversos		
Muebles y útiles		
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación		
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios etc.)		137546 82
Dividendo provisorio		
Otras cuentas		61775 13
Metalización		31068 87
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		
Depósito de títulos en custodia		11239851 77
Depósito de valores recibidos en caución		18198757 67
Emisión de cartas de crédito		854877 17
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		14615453 05
Documentos en garantía		
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		4728628 69
	14990 30	90167086 41
PASIVO		
Capital asignado a la Sucursal		5000000 —
Reservas Facultativas		1074260 13
Reservas para deudores en gestión y mora		
Fondos de reservas facultativas		
Fondo de jubilac. y auxil. para empleados		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista		8008215 84
Depósitos a plazo		5071839 49
Depósitos en Caja de Ahorros		10415013 25
Depósitos diversos		189869 24
Redescuentos Exterior e Interior		
Letras y Obligaciones en circulación		8974 67
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el Extranjero		144114 65
Corresponsales en el Extranjero		292247 09
Ganancias y Pérdidas, (Intereses y Comisiones Activos, Cambios y Beneficios diversos)		190389 80
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		42314 19
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		
Dividendos a pagar		
Banco de la Nación Argentina — Letras de Tesorería		10000000 —
Otras cuentas		92279 71
Metalización	14990 80	
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		
Depositantes de títulos en custodia		11239351 77
Depositantes de títulos en garantía		18198757 67
Sucursales y Corresponsales. Cuenta cartas de crédito		854877 17
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		14615453 05
Documentos en garantía		
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		4728628 69
	14990 30	90167086 41

Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1930.
p. p. Banco Holandés de la América del Sud, Sucursal Buenos Aires
E. R. Mingramm, Sub gerente. — E. Sternberg, contador.
Buenos Aires, Septiembre 19 de 1930.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e24 febrero N.° 9426 v24 febrero.

81/1099

TRANSRADIO INTERNACIONAL

COMPAÑIA RADIOTELEGRAFICA ARGENTINA — SOC. ANON.

Calle San Martín 329

Autorizada por decreto del P. E., del 14 de Diciembre de 1920 y reformas del 29 de Abril de 1922, 19 de Agosto de 1924 y 21 de Diciembre de 1927. Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio el 25 de Febrero de 1921

Capital autorizado .... $ m/n 14.000.000 —
» emitido .... „ „ 11.000.000 —
» subscripto .... „ „ 10.976.900 —
» realizado .... „ „ 10.976.900 —

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1930
(1er. trimestre)

ACTIVO		Parciales $ m/n	Totales por capítulos $ o/s	Totales por capítulos $ m/n
Activo fijo:				
Terrenos		574952 02		
Edificios y construcciones	492826 85			
Menos amortización	46535 70	446291 15		
Instalaciones radio eléc.	11209132 77			
Menos amortización	1409783 32	9799349 45		
Muebles y útiles	235591 21			
Menos mortización	106755 31	128835 90		10949428 52
Activo circulante				
Materiales de consumo		118539 26		
Diversos títulos		89476 99		208016 25
Activo disponible				
Caja		25183 14		
Bancos		653174 24		678357 38
Activo exigible				
Varios deudores		251451 41		
Corresponsales		236205 75		487657 16
Activo transitorio				
Pagos anticipados				11167 80
Activo nominal				
Derechos y patentes	3000000 —			
Menos amortización	360000 —	2640000 —		
Concesión	175000 —			
Menos amortización	101000 —	74000 —		
Gastos de fundación y emisión	390110 62			
Menos amortización	390109 62	1 —		2714001 —
Ctas. tributarias de G. y P.				
Gastos de Explot. y generales		383158 08		
Intereses y debentures		48124 98		431283 06
Cuentas de orden				100000 —
Acciones en depósito Directorio				
Cuenta Conversión			1210000 —	
			1210000 —	15579941 17
PASIVO				
Pasivo no exigible				
Capital subscripto		10976900 —		
Fondos de reserva (Art. 14 Estatutos)		80620 —		
» » legal		79070 52		
Reserva intereses debentures		48124 98		
Reserva para deudores morosos		19656 50		11154372 —
Pasivo exigible				
Acreedores varios		226581 44		
Corresponsales		32430 47		259011 91
Debentures			1210000 —	
Pasivo transitorio				
Cupones debentures		723 89		
Impuestos		8233 80		
Dividendos a pagar		291557 —		300514 6
Ctas. tributarias de G. y P.				
Radiotelegramas				633668 37
Ganancias				
Saldo G. y Pérdidas (Ejercicio 1929)				382874 20
Cuentas de orden				
Depositantes, Directorio		100000 —		
Cuenta Conversión		2750000 —		2850000 —
			1210000 —	15579941 17

Ernesto Aguirre, presidente. — Henri Pincemin, administrador general. Luis F. Feoli, contador general. — F. J. Meiana, síndico.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1930

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

e24 febrero N.° 9370 v26 febrero

14/2171

"LA FINANCIERA"

SOCIEDAD ANONIMA — COMPAÑIA NACIONAL DE SEGUROS

Avenida de Mayo 665 – Buenos Aires

Opera: Seguros de Vida, Hipotecas y Compra-Venta de Terrenos

Autorizada con fechas 3 de Julio de 1903, 31 de Marzo de 1905, 27 de Febrero de 1909, 5 de Septiembre de 1911 y 30 de Diciembre de 1913

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 9 de Septiembre de 1903, bajo el número 23

Capital autorizado .... $ m/n 1.575.000.—
» suscripto .... » » 546 900.—
» realizado .... » » 546.900.—
» a reemitir .... » » 1.028.100.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1930

28 Ejercicio

(Hecho a los efectos del artículo 360 del Código de Comercio)

	DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Caja y Bancos	21080 18	
Propiedades inmuebles	1373911 15	
Propiedades inmuebles c/prom. de venta	56918 13	
Préstamos hipotecarios	92719 83	
Préstamos s/pólizas «Dotalina No 2»	17706 01	
Deudores por terrenos	729 12 80	
Deudores varios	116651 98	
Mobiliario	1 —	
Adelantos s/devoluc. de primas «Dotalina No. 2»	271363 —	
Adelantos s/devoluc. de primas «Dotalina»	3655 —	
Comisiones descontadas «Sección Vida»	132199 40	
Obligaciones a cobrar	2542 50	
Siniestros «Dotalina No. 2»	271366 51	
Rentas é intereses vencidos	8468 90	
Ganancias y pérdidas	3752 67	
Gastos explotación	251890 32	
Acciones depositadas, Art. 33 Estatutos	26700 —	
Capital suscripto		546900 —
Reservas estatutarias		45161 69
Reserva facultativa		87339 58
» adicional «Dotalina N.2»		165427 26
» matemática «Dotalina No. 2»		885146 37
» matemática «Dotalina»		28986 35
» » » combinada		11426 23
Fondo de dividendos de acciones		2910 35
Dividendos pendientes		498 —
Rentas a pagar «Dotalina No. 2»		271366 51
» » » «Dotalina»		6526 58
» » » » especial»		1107 34
» » » » Ord. de prev.»		24997 46
» » » » combinada		3751 69
Hipotecas a pagar		712605 38
Acreedores varios		30426 43
Devolución de primas «Dotalina No. 2»		11520 —
Cuentas corrientes		1319 54
Operaciones pendientes		14700 —
Cuenta explotación		493022 07
Depósito de acciones Art. 33 estatutos		26700 —
	3380838 83	3380838 83

Certificamos que este Balance es el resultado fiel de los saldos que arrojan las cuentas de los libros de la Sociedad Anónima «La Financiera»

F. E. Alfonso, presidente. — G. M. Pavía, director-general. — A. J. Fernández, director delegado. — L. M. Urdaniz, síndico

Terragno Giambruni y Cía. — Auditores revisadores.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1930

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.) — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

e24 febrero N.° 9430 v26 febrero

89/1582

Banco Italo-Belga

Casa Central Amberes

San Martín 229 — Buenos Aires

Autorizado por Decreto del P. E., del 24 de Junio de 1914
Inscripto en el Registro Público de Comercio, el 17 de Agosto de 1914

Capital autorizado	Frcs. Belgas	100.000.000 —
» subscripto	» »	100.000.000 —
» realizado	» »	100.000.000 —
» de la Sucursal	$ oro	2.000.000 —

BALANCE MENSUAL AL 30 DE JUNIO DE 1930

ACTIVO	Totales $ o/s	Totales $ m/n
Accionistas		
Caja:		
En efectivo	15026 22	757887 19
Depositado en otros Bancos		
Clearing	2633 26	6305108 01
Descuentos y efectos a cobrar		2852405 77
Adelantos	204805 36	6279554 40
Deudores en gestión		
Deudores hipotecarios		3031000 24
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		64750 01
Sucursales en el extranjero	1936047 79	2076306 78
Corresponsales en el extranjero	830054 92	134660 39
Letras de Tesorería		12700000 —
Operaciones en suspenso		
Inmuebles		1058000 —
Títulos en cartera		648162 58
Valores diversos		
Muebles y útiles		
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación		
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)		
Dividendo provisorio		
Otras cuentas		449146 66
Metalización	2713299 37	
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		
Depósito de títulos en custodia	501430 —	36145585 50
Depósito de valores recibidos en caución	86216 40	10829185 40
Emisión de cartas de crédito		380775 —
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		8906432 95
Documentos en garantía		219488 33
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		29540020 53
	6289513 82	123272848 36

PASIVO

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Capital suscripto (o asignado a la sucursal)	2000000 —	
Fondo de reserva estatutario		
Fondo de reservas facultativas		
Fondo de Jubilac. y auxilio para empleados		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	3763 18	6874753 13
Depósitos a plazo		1904364 02
Depósitos en Caja de Ahorro		2218108 98
Depósitos diversos	2059932 47	
Redescuentos: Letras de Tesorería		12700000 —
Letras y obligaciones en circulación		
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		54114 17
Sucursales en el extranjero	1272343 79	6518352 48
Corresponsales en el extranjero	365827 48	635606 80
Ganancias y pérdidas (intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)		
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		65025 21
Dividendos a pagar		
Otras cuentas		75562 77
Metalización		6166589 47
Transporte		

PASIVO	m$n	m$n
Transporte		
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		
Depositantes de títulos en custodia	501430 —	36145585 50
Depositantes de títulos en garantía	86216 40	10829185 40
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito		380775 —
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		8906432 95
Documentos en garantía		219488 33
Créditos hipotecarios a cobrar por cta. de terceros		
Otras cuentas de orden		29540020 53
	628 5 3 32	12827284 8 36

Buenos Aires, Junio 30 de 1930

Banco Italo-Belga

Guido Spinelli, gerente.—Gastón Bastin, subgerente

GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	$ m/n	$ m/n
Saldo anterior	—	
Amortizaciones:		
Sobre deudores en gestión y morosos	—	
Muebles y útiles	—	
Gastos de iniciación	—	
Otras amortizaciones	—	
Gastos generales, judiciales, sueldos y alquileres	608995 61	
Intereses, comisiones y cambios	1222 4 58	
Patentes e impuestos	62087 60	
Metalización	—	
Utilidad del año	216774 21	
HABER		
Saldo anterior		—
Descuentos, intereses, comisiones y cambios		2058720 18
A deducir los correspondientes al ejercicio próximo		86275 21
		1972444 97
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		102008 03
		20744 3 —
Alquileres		35750 —
Beneficios diversos		—
	21102 3 —	2110 03 —

Buenos Aires, Junio 30 de 1930

Banco Italo-Belga

Guido Spinelli, gerente.—Gastón Bastin, subgerente

Buenos Aires, Agosto 26 de 1930

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.) — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e24 febrero N.° 9406 v24 febrero

873-2356

INDUSTRIAL GANADERA DEL CHACO

SOCIEDAD ANONIMA

Autorizada por Superior Decreto de la Nación, del 8 de Septiembre del 1926

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 31 de Diciembre de 1926

Capital autorizado	$ c/l	1 500.000 —
» subscripto	» »	300.000 —
» realizado	» »	295.750 —

BALANCE GENERAL AL 31 DE AGOSTO DE 1928

correspondiente al 2o. ejercicio

ACTIVO	$ m/n	$ m/n.	$ m/n
I. Activo fijo:			
Inmuebles y sus accesorios		206994 45	
Terrenos (incluso rellenamiento)	18919 48		
Construcciones Edificios Saladero	131919 32		
Viviendas para personal	1668 33		
Muelle	1884 28		
Alambrados	4396 83		
Vía decauville	2029 50		
	210817 74		
Menos: Amortización	3823 29		
Materiales, máquinarias y herramientas		121150 46	
Materiales en depósito	14904 79		
Maquinarias	111084 12		
Herramientas	894 70		
	126883 61		
Menos: Amortización	5733 15		
Muebles y útiles		13348 96	
Muebles y útiles	6003 63		
Utiles de saladero	1730 13		
Automóviles	2740 —		
Camión	2959 32		
Embarcación	44 —		
Rodados y arneses	1305 10		
	14832 18		
Menos amortización	1483 22		
Instalaciones		42224 16	
Instalaciones saladero	9952 21		
Maquinarias	11723 79		
Eléctricas	6370 16		
Instalaciones varales	5916 73		
Bretes y mangas	9452 70		
Aguas corrientes	8133 16		
Instalaciones varales playa de matanza	1231 45		
	52780 20		
Menos: Amortización	10556 04		
Semovientes de servico	1380 —		
Menos: Amortización	183 —	1197 —	384915 03
II. Activo circulante			
Productos (a liquidarse)		263718 58	
Sal		11267 91	
Envases (pipas)		4818 30	279804 79
III. Activo disponible:			
Caja		7732 15	
Banco de la Nación Argentina (Casa Central)		500 —	8232 15
IV Activo exigible			
Deudores en cuenta corriente		3226 97	
Accionistas		4250 —	7476 97
Transporte			

ACTIVO	$ m/n.	$ m/n.	$ m/n
Transporte			
V Activo transitorio			
No existe.			
VI. Activo nominal:			
Gastos de organización	9651 40		
Menos: Amortización	1930 28		7721 12
Pérdidas:			
Desde su constitución al presente ejercicio			40412 —
			728562 06
Cuentas de orden.			
Acciones en depósito (las del Directorio)			90000 —
			818562 06

PASIVO

PASIVO	$ m/n.	$ m/n.	$ m/n
I Pasivo no exigible:			
Capital suscripto			300000 —
II. Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		391294 51	
Banco de la Nación Argentina, suc. Resistencia, (acordado por dicho Banco en c c en descubierto a la Sociedad hasta 100 mil pesos m/n 70 mil pesos con garantía solidaria de los miembror del Directorio y 30 mil pesos a sola fima			
Julio C. Perrando. Gustavo R. Lagerheim y Victorio A. Tomassone	99122 25		
Pedro Ferrés y Co. de Montevideo	65000 —		
Manuel Segade y Cía. de Montevideo	198669 78		
Sociedad Uruguaya de carbón y sal de Montevideo	5345 —		
Carlos Mendive, de Montevideo	10828 98		
Ludovico Borgogno, de Bs. Aires	556 12		
Agar, Cross y Cía. Lda. de Bs. Aires	2511 —		
Sociedad Anónima Salinas Hnos Lda. de Bs. Aires	1918 —		
Varela y Cía de Resistencia.	923 75		
Pompeo Fecchio	3252 58		
Viuda de Rodolfo Gabardini y Cía. de Resistencia	1227 86		
José Cuartero, de Resistencia	1009 63		
Daniel M. Cotkovich, de Barranqueras.	600 50		
N. Antuña y Cía. de Barranqueras	555 28		
Obligaciones a pagar		37267 55	
Agar Cross y Cía. Lda. de Bs. Aires.	25843 74		
Garantías, E. Ertl y G. Sturm constructores, de Resistencia	8500 —		
S. A. Salinas Hnos, Lda. de Bs. Aires	811 25		
Eduardo Frick, de Resistencia	672 56		
Varela y Cía, de Resistencia	1440 —		428562 06
III Pasivo transitorio:			
No existe			
			728562 06
Cuentas de orden			
Depositantes de acciones (Directorio)			90000 —
			818562 06

Julio C. Perrando, Presidente; Gustavo R. Lagerheim, Secretario; Victorio A. Tomassone, Tesorero; A. Cippolini, Contador; José C. Castels, Síndico

Resistencia Octubre de 1928

Señores Accionistas:

He examinado el Balance General, como también la Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al Segundo Ejercicio clausurado el 31 de Agosto ppdo., y habiendo hallado en orden los libros de contabilidad y comprobantes respectivos, me permito aconsejar su aprobación.

Saludo a Vds. atentamente. — **José C. Casteles, síndico.**

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
correspondiente al 2.º ejercicio

DEBE	$ c/l	
Amortizaciones:		
Muebles y sus accesorios		3818 29
Construcciones y edificio saladero	3638 —	
Viviendas para personal 5 %	83 42	
Vía Decauville 5 %	101 48	
Materiales, máquinas y herramientas		5783 15
Maquinarias 5 %	5551 21	
Herramientas 20 »	178 94	
Muebles y útiles		148 22
Muebles y útiles. 10 %	600 36	
Utiles de saladero 10 »	178 02	
Automóvil 10 »	274 —	
Camión 10 »	295 98	
Embarcación 10 »	4 —	
Rodados y arneses 10 »	130 51	
Instalaciones		10556 01
Instalación saladero 20 %	1990 41	
Maquinarias 20 »	2814 76	
Eléctricas 20 »	1.74 03	
Inst. Varales 20 »	1158 35	
Bretes y mangas 20 »	1890 54	
Aguas corrientes 20 »	1626 65	
Ins. Varales playa de matanza 20 %	246 29	
Movientes de servicio 10 %		133 —
Gastos de organización 20 %		1930 28
Gastos generales (por jornales, alquileres gastos de viajes, conservación maquinarias y gastos varios desde la constitución de la Sociedad		6811 06
Administración por sueldos		96-3 85
Intereses y descuentos		28-3 98
		42467 32
HABER		
Cambios:		
Haber de esta cuenta		55 32
Ganancias y pérdidas		
Haber de esta cuenta		2000 —
Saldo pérdida del ejercicio		40412 —
		42467 32

Resistencia Octubre del 1928

Julio C. Perrando, Presidente; Gustavo R. Lagerheim, Secretario; Victorio A. Tomassone, Tesorero; A. Cippolini, Contador; José C. Castels, Síndico

Buenos Aires, Julio 17 de 1930

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — V. Rodríguez Ribas, 2.º Jefe de la Inspección General de Justicia. e24 febrero N.º 9432 v24 febrero

42.5078

-- R O M A --

COMPAÑIA ITALO-ARGENTINA DE SEGUROS GENERALES

Bmé. Mitre 459—Buenos Aires

Ramos en que opera: Vida, Incendio, Automóviles, Accidentes del Trabajo y Granizo

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación, con fechas 8 de Agosto de 1910, 2 de Julio de 1914 y 14 de Julio de 1919

Inscripta en el Registro Público de Comercio: 16 de Septiembre de 1910

Capital autorizado .... $ m/n 1.000.000.—
» subscripto .... » » 1.000.000.—
» realizado .... » » 822 900.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1930
(1 er. Trimestre del 22º Ejercicio)

ACTIVO	$ m/n	PASIVO	$ m/n
Accionistas	177100 —	Capital susbcripto	1000000 —
Caja y Bancos	185437 52	Reservas	1839011 88
Propiedades inmuebles	1009458 66	» siniestros pen. In.	24000 —
Títulos de renta y valores diversos	132802 —	» » » Aut	5000 —
		» » » Vida	2000 —
Préstamos hipotecarios	16000 —	» Gtos. Explot. Incendio	20000 —
		» » Automóv	20000 —
Préstamos sobre pólizas Vida	187319 79	» Recargos Vida	7891 83
Obligaciones a cobrar	169589 25	Benfcs. de asegurados Vida	135692 07
Mobiliario y material	1 —	Fondo de acumulación Vida	8148 27
Sucursales y Agencias	469664 31	Diversos acreedores	386 934 23
Diversos deudores	569263 16	Cuenta explotación	411315 78
Comisiones descontadas-Sección Vida	153431 38	Dividendos pendientes	15968 78
Gastos de organización a amortizar		Ganancias—Saldo del Ejerc. anterior	6591 79
Cuenta explotación	258846 65	Sección Acc. del Trab. (Ley 9688)	
Siniestros	51084 24	Reservas	825000 —
Sub-Agencias Granizo	233131 35	» Siniest. pendientes	75000 —
Compañías Reaseguradoras	114653 03	» Gtos. explotación	85000 —
Sección Acc. del Trab. (Ley 9688)		Cuenta explotación	234671 15
Títulos de renta	46650 —		
Cuenta explotación	99708 59		
Siniestros	276084 16		
Diversos deudores	462814 19		
	464:489 78		4642489 78

Ferruccio Fogneri, presidente. — Juan Checchi, director general. A. Cazzaniga, tesorero. — E. Antonini, síndico

Buenos Aires, Abril 8 de 1930.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — V. Rodríguez Ribas. 2.º Jefe de la Inspección General de Justicia. e24 febrero N.º 9403 v26 febrero

11/2046

Compañía Anglo Argentina de Electricidad

SOCIEDAD ANONIMA

Avenida Roque Sáenz Peña 680 — Buenos Aires

Autorizada por Decretos del S. G., del 3 de Septiembre 1906, 14 de Septiembre 1911, 28 de Agosto 1921 y 20 de Febrero de 1924

Inscripta en el Registro de Comercio, el 4 de Octubre de 1906, 10 de Noviembre de 1911, 18 de Noviembre de 1921 y 28 de Mayo de 1924.

Capital autorizado .... $ m/n 10.000.000.—
» subscripto .... » » 10.000.000.—
» realizado .... » » 10.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE JULIO DE 1930.

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Activo fijo:		
Inmuebles	6496661 69	
Maquinarias	13070788 59	
Redes	14562177 78	
Muebles y enseres	379619 04	
Utiles y herramientas	197947 81	
Arrendamientos	23897 58	
Trabajos terminados en el ejercicio y en curso de ejecución	7751848 29	42782935 28
Activo circulante:		
Títulos y acciones		248892 23
Activo disponible.		
No existe.		
Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente		9704801 18
Activo nominal:		
Gastos emisión debentures	596754 25	
Concesiones	347522 92	944277 17
Activo transitorio:		
Partidas en suspenso		310594 21
Pérdidas		
Gastos de explotación, administración, intereses, deudores y varios		4943526 —
		58935026 07
Cuentas de orden:		
Depósitos de acciones en garantía (del Directorio)	50000 —	
Títulos recibidos en garantía	3000 —	53000 —
		58988026 07
PASIVO		
Pasivo no exigible		
Capital subscripto	10000000 —	
Reserva legal:		
Estatutaria $ 232 516 81		
Extraordinaria » 459.569.13	692085 94	
Fondo de renovación sobre inmuebles, maquinarias, redes, tranvías, etc.:		
s/ Inmuebles $ 327.897.17		
s/ Maquinarias, redes, tranvías, etc. » 2.556 893.39		
Contribuciones para extensiones » 9425 95	2693716 51	13385802 45
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	35692849 57	
Debentures 6 % 1913 (s$o 1.025.100.—)	2329772 73	38022622 30
Pasivo transitorio:		
Partidas en suspenso	410251 39	
Intereses s/ debentures a pagar	44919 63	
Dividendos a pagar	3586 —	458760 02
Ganancias:		
Saldo del ejercicio anterior	21525 59	
Productos de explotación, intereses, acreedores y varios	7046315 71	7067841 30
		58935026 07
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)	50000 —	
Depositantes de títulos en garantía	3000 —	53000 —
		58988026 07

Juan Balbi, presidente en ejercicio. — W. A. Reece, director gerente. — H. Bagnardi, síndico.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1930

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — V. Rodríguez Ribas, 2.º Jefe de la Inspección General de Justicia. e24 febrero N.º 9431 v26 febrero

1085-1749

TINTORERIA LOS MIL COLORES

Sociedad Anónima

Inscripta en el R. P. de Comercio, el 27 de Noviembre de 1923

Autorizada por decreto del Sup. Gobierno de la Nación, del 31 de Agosto de 1923

Capital autorizado .... $ 1 000.000.—

» suscripto .... » 1.000.000.—

» realizado .... » 1.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1930

Correspondiente al período 1° de Julio 1929 al 30 de Junio de 1930

7.° ejercicio 1929 - 1930

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria, de fecha 23 de Agosto de 1930

ACTIVO	$ m/n.	Parciales $ m/n.	Totales $ m/n.
I Activo fijo			
Inmuebles: y sus accesorios en la Capital Federal			570000 —
Máqs. e instalaciones 177.114 50 Menos valor de máq.: retiradas por desuso ..... 2.850.—	174264 50		
Amortización del ejercicio	11617 63	162646 87	
Adquisiciones en el ejercicio 1928-29. Amortización del ejercicio	3392 02 178 53	3213 49	
Adquisiciones en el ejercicio 1929-30. Amortización del ejercicio	8817 38 440 87	8376 51	174236 87
Muebles y útiles .... Amortización del ejercicio	38745 50 7749 10	30996 40	
Adquisiciones en el ejercicio 1926-27. Amortización del ejercicio	303 59 43 22	259 37	
Adquisiciones en el ejercicio 1929-30 Amortización del ejercicio	5707 75 570 77	5136 98	36392 75
Automóviles .... 9.120 — Menos: importes de automóviles y coches vendidos .... 500.— Menos: ajuste valor de coches vendidos. 7.290.— 7.790 —	1330 —		
Amortización del ejercicio	532 —	798 —	
Adquisiciones en el ejercicio 1928-29. Amortización del ejercicio	4487 40 997 20	3490 20	
Adquisiciones en el ejercicio 1929-30. Amortización del ejercicio	4300 — 860 —	3440 —	7728 20
II Activo circulante			
Drogas y mercaderías generales		11457 56	
Trabajos contradados		94824 19	
Prendas no retiradas: correspondientes al ej. 1928-29		1 —	106282 75
III Activo disponible			
Caja		2551 48	
Bancos		119606 69	
Títulos (Cédulas Hip. Nacionales)		89593 38	211751 55
V Activo exigible			
Deudores en cuenta corriente		10500 —	
Depósitos en garantía		1580 —	12080 —
V Activo transitorio			
No existe			
VI Activo nominal			
No existe			
Transporte			1118472 12

ACTIVO	$ m/n.	Parciales $ m/n.	Totales $ m/n.
Transporte			1118472 12
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía: (del Directorio)			70000 —
			1188472 12
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Capital		1000000 —	
Fondo de reserva legal	6446 03		
Fondo de reserva especial	14227 58	20673 61	1020673 61
II. Pasivo exigible:			
No existe.			
III. Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		15785 28	
Fondo de jubilaciones obreros (Ley 11.289)		441 96	16227 24
Ganancias:			
Saldo del ejercicio anterior		843 80	
Utilidad del 7.° ejercicio		80727 47	81571 27
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía de los señores Directores			70000 —
			1188472 12

Buenos Aires, Agosto 23 de 1930.

Augusto Conort, presidente. — Carlos A. Conort, secretario - tesorero. — Jacinto Reynoso, síndico.

GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1930.

7.° Ejercicio 1929 - 1930

DEBE	$ m/n.	$ m/n.
Amortizaciones:		
Maquinarias	12237 03	
Automóviles	2389 20	
Muebles y útiles	8363 09	22989 32
Gastos generales, gastos de administración, remuneración Directores administradores, empleados a sueldo, alquileres, propaganda, seguros, conservación de propiedades, de maquinarias, de automóviles, etc.		260800 05
Saldo del ejercicio anterior	843 80	
Utilidad del ejercicio	80727 47	81571 27
		365360 64
HABER		
Saldo del ejercicio anterior		843 80
Mano de obra: Saldo ganancial que arroja esta cuenta	355104 13	
Intereses y descuentos	7770 04	
Prendas no retiradas	1570 35	
Varios	102 32	364516 84
		365360 64

Buenos Aires, Agosto 23 de 1930.

Augusto Conort, presidente. — Carlos A. Conort, secretario - tesorero. — Jacinto Reynoso, síndico.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1930

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

e24 febrero N.° 9321 v24 febrero

42/1944

Mandataria Argentina -- Sociedad Anónima

Calle Perú N.° 375, 1er. piso, Buenos Aires.

Autorizada por Decreto del S. G. de fecha 9 de Octubre de 1919.

Inscripta en el R. P. de Comercio el 1.° de Diciembre de 1919.

Capital autorizado, suscripto y realizado: m$leg. 2.000.000. —

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1930.

Aprobado sin modificación por la Asamblea del 23 de Septiembre de 1930.

ACTIVO	m/l	m/l	m/l
I. Activo fijo:			
a) Inmuebles y sus accesorios		2121816 61	
Amortizaciones: Anteriores	96907 22		
Amortizaciones: Del ejercicio	10467 92	107375 14	201441 47
b) Maquinarias, de los establecimientos rurales		61952 17	
Amortizaciones: Anteriores	37653 10		
Amortizaciones: Del ejercicio	6299 07	43952 17	18000 —
c) Muebles, útiles, enseres y rodados de los establecimientos rurales		27552 20	
Amortizaciones: Anteriores	22532 99		
Amortizaciones: Del ejercicio	5018 21	27551 20	1 —
c) Muebles y útiles Casa Matriz		7536 10	
Amortizaciones: Anteriores	7320 10		
Amortizaciones: Del ejercicio	215 —	7535 10	1 —
			2032443 47
II. Activo circulante			
a) Haciendas y productos agrícolas		295699 22	
b) Títulos y valores		72225 89	367925 11
III. Activo disponible:			
a) Caja		4205 61	
b) Bancos		26454 45	
c) Cheques y giros		947 75	31607 81
IV. Activo exigible:			
a) Deudores en cuenta corriente		1003462 79	
b) Mandantes varios		26000 —	
c) Documentos a cobrar		66429 87	1095892 66
V. Activo transitorio:			
a) Adelantos para ejercicios futuros			13098 67
			3540965 72
VI. Activo nominal:			
No existe.			
Cuentas de orden:			
a) Valores en garantía (Directorio)		21000 —	
b) Valores en custodia		2211982 31	
c) Inversiones porcuenta de terceros		10846 —	
d) Otras cuentas de orden		107652 31	2445480 62
			5986446 34

PASIVO	$ m/l	$ m/l
I. Pasivo no exigible:		
subscripto y realizado	200[illegible]00 —	
Fondo de reserva legal	60000 —	
Fondo de reserva de inversiones	44000 —	210[illegible]0 —
II. Pasivo exigible:		
a) Acreedores en cuenta corriente	606197 39	
b) Acreedores hipotecarios (Banco Hipotecario Nacional)	239701 39	
c) Mandantes varios	26000 01	
d) Documentos a pagar y giros en circulación	4500[illegible]5 20	1321953 99
III. Pasivo transitorio:		
a) Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		7097 93
Ganancias:		
a) Ganancias según cuenta Ganancias y Pérdidas		107913 75
		3540965 72
Cuentas de orden:		
a) Directorio — Valores en garantía	21000 —	
b) Depositantes de valores en custodia	2211982 31	
c) Mandaitos de inversiones	10 846 —	
d) Otras cuentas de orden	10 652 31	2445480 62
		5686446 [illegible]4

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1930

Max Ucko, presidente. — Alfredo Schreiber, director-gerente. — Fernando Ellerhorst, síndico.

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

DEBE	$ m/l	$ m/l
Gastos generales, sueldos, alquileres, honorarios, etc.		330[illegible]8 45
Patentes e impuestos		5509 6[illegible]
Amortizaciones:		
Sobre mejoras en los inmuebles	10467 92	
Sobre maquinarias de los establecimientos rurales	6299 07	
Sobre muebles, útiles, enseres y rodados	5233 21	
Sobre valores y otras cuentas del Activo	86877 76	108877 96
Utilidad líquida del ejercicio	91949 08	
Más saldo del ejercicio anterior	1 564 67	107913 75
		255309 77
HABER		
Saldo Ganancias del ejercicio anterior		15964 67
Comisiones e intereses		175442 03
Administración de estancias, alquileres y arrendamientos		6[illegible]903 07
		2553[illegible]9 [illegible]7

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1930.

Max Ucko, presidente. — Alfredo J. Schreiber, director-gerente. — Fernando Ellerhorst, síndico.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1930

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto, que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.) — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e24 febrero N.° 9429 v24 febrero

822/1346

COMPAÑIA SELLO ROJO

Sociedad Anónima de Fabricación de Productos Químicos e Industriales

Domicilio: Florida 183 — Buenos Aires.

—o-O-o—

Autorizada por el Poder Ejecutivo, con fecha 15 de Enero de 1925.

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 28 de Abril de 1925

Capital:

Totalmente suscripto y realizado.......... $ m/n 50 000.—

BALANCE GENERAL

AL 30 DE JUNIO DE 1930

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 16 de Septiembre de 1930

ACTIVO		Parciales $ m/l	Subtotales $ m/l	Totales $ m/l
Activo fijo:				
Inmuebles:				
Terrenos Riachuelo			50000 —	
Construcciones fábrica		56699 03		
Amortizaciones anteriores	2564 41			
» al 30.6.30.	2564 70	4929 11	51769 92	
Maquinarias		93725 32		
Amortizaciones anteriores	14264 55			
» al 30.6.30	3973 04	18237 59	75.8. 73	
Muebles y útiles		6572 32		
Amortizaciones anteriores	698 79			
» al 30.6.30	587 35	1286 14	5286 18	
Animales y rodados		24862 80		
Amortizaciones anteriores	500 —			
» al 30.6.30	6343 24	6843 24	18019 56	200563 39
Activo circulante:				
Materias primas			99892 81	
Productos elaborados			18187 01	
Mercaderías varias			17375 45	
Productos en elaboración			18219 05	153674 32
Activo disponible:				
Caja			121 18	
Bancos			28681 92	28803 10
Activo exigible:				
Deudores en cuentas corrientes		128082 58		
Deudores morosos		3492 15		
Deudores en gestión		4501 67		
		136076 40		
Amortización:				
Deudores morosos	3492 15			
» en gestión	4 01 67	7993 82	128082 58	
Garantía locación fábrica			700 —	128782 58
Activo nominal:				
Marcas de fábricas				1 —
Activo transitorio:				
Operaciones pendientes			48 55	
Seguros en vigencia			432 30	480 85
Cuenta de orden:				
Mercaderías en consignación de terceros			64564 18	
Depositantes de acciones en garantía			3000 —	67564 18
				579869 42

PASIVO	$ m/n.	$ m/n.	$ m/n.
Pasivo no exigible:			
Capital		50000 —	
Reservas facultativas	46245 —		
Reserva legal	161 07	46406 07	96406 07
Pasivo exigible:			
Acreedores en cuentas corrientes			411510 03
Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar			1701 98
Ganancias:			
Saldo de ejercicios anteriores		2778 77	
Menos pérdida actual del ejercicio		121 61	2657 16
Cuentas de orden			
Consignaciones de terceros		64564 18	
Acciones del Directorio (en garantía).		3000 —	67564 18
			579869 42

Thomas J. Williams, presidente.— Juan Im Obersteg, director.— Emilio Cloes síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

EJERCICIO 1929-1930

DEBE	$ c/l	$ c/l
Amortizaciones:		
Maquinarias	3973 04	
Construcciones	2564 70	
Muebles y útiles	587 35	
Deudores morosos	5138 83	12263 72
Gastos generales:		
Sueldos, jornales, alquileres, acarreos, fletes, reparaciones, conservación de maquinarias, seguros, etc.		120285 64
Intereses, descuentos, comisiones		40916 52
Patentes e Impuestos		1602 20
Saldo:		
Beneficios ejercicios anteriores	2778 77	
Menos: Pérdida del presente ejercicio	121 61	2657 16
		187075 24
HABER		
Saldo anterior		2778 77
Mercaderías y productos		148797 70
Almacenaje, comisiones, etc		5 498 7
		187075 24

Thomas J. Williams, presidente.— Juan Im Obersteg, director.— Emilio Cloes síndico

INFORME DEL SINDICO

Señores Accionistas:

Cumplo con el deber de comunicar a Vds. que habiendo examinado el Balance General, la Cuenta de Ganancias y Pérdidas y la Memoria por el Ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1930 que el Directorio presenta, los he encontrado en un todo conforme con los libros y comprobantes respectivos, motivo por el cual me permito aconsejar su aprobación.

Saludo a Vds. con mi mayor consideración.

E. Cloes, síndico.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1930. —

Buenos Aires, Octubre 14 de 1930

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e24 febrero N.° 9435 v26 febrero

1458/1927

THE RALEIGH CYCLE COMPANY LIMITED

Domicilio de la Casa Matriz Nottingham — Inglaterra

Domicilio de la Sucursal calle Entre Ríos N.° 151

Fecha de autorización por el Juez de Comercio, 16 de Noviembre de 1928.

Inscripción en el R. P. de Comercio, 16 de Noviembre de 1928.

Capital Casa Matriz:

Autorizado	£	375.000 —
Suscripto	»	375.000.—
Realizado	»	375.000.—

Asignado a la Sucursal .... $ c/l 35.000.—

BALANCE GENERAL DE LA SUCURSAL

AL 31 DE JULIO DE 1930.

ACTIVO	$ c/l	$ c/l	$ c/l
Activo fijo:			
Herramientas	810 25		
Menos: Amortizaciones	639 41	170 84	
Muebles y útiles	1969 79		
Menos: Amortizaciones	313 53	1656 26	
Instalaciones	2690 72		
Menos: Amortizaciones	2230 64	460 08	2287 18
Activo circulante:			
Mercaderías		281495 26	
Mercadería en tránsito		10124 89	291620 15
Activo disponible:			
Caja		200 —	
Bancos		24729 64	24929 64
Activo exigible:			
Deudores en cuentas corrientes	13834 68		
Menos: Reserva para deudores morosos	2578 —	11311 68	
Deudores hipotecarios o en otra forma garantizados	13915 63		
Menos: Reserva	2666 25	11249 38	
Documentos a cobrar	29080 70		
Menos: Reserva	1306 40	27774 30	
Depósitos en garantía		2590 —	52925 31
Activo transitorio			
Adelantos para ejercicios futuros			3270 64
Activo nominal:			
No existe.			
Cuentas de orden:			
Deudores varios, en consignación			24526 35
			399559 27

PASIVO	$ c/l	$ c/l
Pasivo no exigible:		
Capital asignado		35000 —
Pasivo exigible:		
Casa Matriz: Cuenta corriente	336067 75	
Acreedores en cuenta corriente	3965 17	340032 92
Pasivo transitorio:		
No existe.		
Cuentas de orden:		
Ventas en consignación		24526 35
		399559 27

CUENTA DE EXPLOTACION POR EL EJERCICIO VENCIDO EL 31 DE JULIO DE 1930

DEBE	$ c/l	$ c/l
Amortizaciones:		
Herramientas	405 13	
Muebles y útiles	196 98	
Instalaciones	1345 56	
Deudores incobrables	5611 01	
Reserva para deudores morosos	6546 65	14134 13
Gastos generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, alquileres, jornales, seguros, conservación de maquinarias, etc.		73676 20
Intereses, descuentos, comisiones y cambios		786 15
		88596 48
HABER		
Mercaderías u otros rubro de explotación		49993 10
Saldo: Pérdida del año transferida a Casa Matriz		38603 38
		88596 48

The Raleigh Cycle Co. Ltda.

Fred. G. Rowe.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1930

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e24 febrero N.° 9368 v24 febrero

116/1799

UNIÓN INDUSTRIAL

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS

Avenida de Mayo 963

Fecha de autorización: 16 de Octubre de 1925 y 8 de Octubre de 1929.

Inscripta en el R. P. de C. 25 de Enero de 1926

INCENDIO — AUTOMOVILES

Capital autorizado	$ c/l.	1.000.000.—
» suscripto	» »	334.500.—
» realizado	» »	334.500.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1930

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 4 de Septiembre de 1930

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Caja		3175 72
Bancos:		
Banco Francés del Río de la Plata (cta. cte.)	41261 91	
» » » » » » (plazo fijo)	30882 50	
» Germánico de la América del Sud (plazo fijo)	136197 65	208295 06
Propiedades:		
Títulos de renta:		
$ 58.000.— c/l, nomin. Cédulas Hipotecarias Argentinas	57085 —	
» 10.000.— c/l, nomin. Crédito Argentino Interno 1925	9770 —	
» 34.800.— c/l, nomin. Bonos Hipotecarios Bco. Prov. de Bs. Aires	32990 40	
» 20.000.— c/l. nomin. Anglo Arg. Investment Trust y Agency, 1ª. pref.	445454 5	145249 95
Valores diversos		73000 —
Préstamos hipotecarios		
Préstamos sobre valores		
Obligaciones a cobrar		4189 —
Mobiliario y material		
Sucursales y agencias		32259 20
Deudores por premios		3595 45
Compañías reaseguradoras		9987 88
Deudores varios		4864 48
Intereses y alquileres vencidos		
Gastos de organización a amortizar		170754 55
Cuentas de orden		
		655371 29

PASIVO	$ m/n	$ m/n
Capital subscripto y realizado		334500 —
Reservas legales		85 57
Reservas técnicas:		
Reserva de riesgos en curso Secc. Incendios	61237 80	
» » » » » Automóviles	15264 36	76502 16
Reserva facultativas.—		
Siniestros pendie		
Secc. Incendios	8955 21	
» Automóviles	1036 70	9991 91
Reservas para gastos de explotación.		
Secc. Incendios	5228 28	
» Automóviles	1007 60	6235 88
Compañías reaseguradoras		7277 90
Sucursales y agencias		
Dividendos pendientes		
Acreedores varios		21281 —
Transporte		455874 42

ACTIVO	$ c/l	$ c/l
Transporte		455874 42
Cuentas de orden		170754 55
Ganancias y pérdidas		28742 32
		655371 29

Ernesto L. Herbin, presidente. — R. Bendinger, gerente. — Henry Grenier, tesorero. — Luis Colombo, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Al 30 de Junio de 1930.

DEBE	$ m/n	$ m/n.
Sección Incendio:		
Siniestros pagados	70886 10	
Siniestros pendientes	8955 21	
Reaseguros cedidos	128455 05	
Anulaciones	113[illegible]8 55	
Reservas de riesgos en curso	61237 8[illegible]	
Gastos de explotación	68341 —	
Impuestos y contribuciones	6516 88	
Saldo que pasa a la cuenta Administración	20829 92	375560 51
Sección Automóviles:		
Siniestros pagados	2559 37	
» pendientes	1036 70	
Reaseguros cedidos	1590 [illegible]2	
Anulaciones	588 04	
Reserva de riesgos en curso	15264 36	
Gastos de explotación	17595 [illegible]2	
Impuestos y contribuciones	1353 [illegible]8	
Saldo que pasa a la cuenta Administración	351 47	40338 96
Administración:		
Gastos generales	17022 75	
Impuestos y contribuciones		
Amortizaciones	521 —	
Créditos incobrables		
Otros quebrantos	5644 60	
Redescuento de intereses		
Saldo de utilidades	28742 32	51930 67
		467830 14

HABER	$ m/n	$ m/n.
Sección Incendios:		
Primas del ejercicio	292888 12	
Siniestros pendientes del ejercicio anterior	26691 08	
Reservas de riesgos en curso del ejercicio anterior	55981 31	
Intereses		375560 51
Sección Automóviles:		
Primas del ejercicio	40338 96	
Siniestros pendientes del ejercicio anterior		
Reserva de riesgos en curso del ejercicio anterior		
Intereses		40338 96
Administración:		
Saldo transferido de la Sección Incendios	20829 92	
» » » » » Automóviles	351 47	
Intereses y alquileres	30479 12	
Otras utilidades		
Saldo de utilidades del ejercicio anterior	770 16	51930 67
		467830 14

Ernesto L. Herbin, presidente. — R. Bendinger, gerente. — Henry Grenier, tesorero. — Luis Colombo, síndico.

Buenos Aires, Octubre 1º. de 1930.

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto, que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — V. Rodríguez Ribas, 2.º Jefe de la Inspección General de Justicia. e21 febrero N.º 9413 v24 febrero

1441/1085

E. LIX KLETT Y COMPAÑIA

SOCIEDAD ANONIMA ELECTROTECNICA COMERCIAL E INDUSTRIAL

Libertad 1088

—oOo—

Fecha de autorización por el P. E.: 6 de Octubre de 1928.

Fecha de inscripción en el R. P. de C.: 30 de Noviembre de 1928.

CAPITAL:	Acciones preferidas de $ 100 m/n c/ u.	Acciones ordinarias de $ 100 m/n c/u.
Autorizado	$ 200.000.—	$ 800.000.—
Suscripto	» 200.000 —	» 800.000.—
Realizado	» 200.000.—	» 2[illegible]. 300.—

Balance General al 31 de Diciembre de 1929

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de fecha 6 de Mayo de 1930

ACTIVO		$ m/n	$ m/n	$ m/n
I Activo fijo:				
Maquinarias y herramientas		30459 37		
Menos: Amortización:				
Anterior	5.898,63			
Del Ejercicio	8.189.38	14088 01	163[illegible]1 36	
Muebles y útiles		[illegible]5137 —		
Menos: Amortización:				
Anterior	1.637.34			
Del ejercicio	5.078 82	6711 16	18425 84	
Instalaciones		18558 36		
Menos: Amortización:				
Anterior	302 29			
Del ejercicio	4.427.98	4730 27	13828 09	
Automóviles y rodados		20590 12		
Menos: Amortización:				
Anterior	2.852.82			
Del ejercicio	5.734,88	8587 70	12002 42	60687 71
II. Activo circulante:				
Mercaderías y Materiales en depósito y en tránsito y trabajos en ejecución			315115 50	
Títulos y Acciones			500 —	315915 50
III. Activo disponible:				
Caja			2153 64	
Bancos			21859 25	24012 89
IV. Activo exigible:				
Deudores en cuenta corriente			321182 18	
Depósitos en garantía			1207 20	
Letras a cobrar			242 10	
Accionistas			65700 —	388331 48
V. Activo transitorio:				
Gastos correspondientes a ejercicios futuros				1378 40
VI Activo nominal:				
Llave del negocio		50000 —		
Menos: Amortización:				
Anterior	1.250.—			
Del ejercicio	2.500.—	3750 —	46250 —	
Gastos de constitución		5750 —		
Menos: Amortización:				
Anterior	718.75			
Del ejercicio	1.437.50	2156 25	3593 75	49843 75
Transporte				840119 73

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Transporte del frente		840119 73
Cuentas de orden:		
Obligaciones de terceros descontadas	12600 —	
Mercaderías recibidas en consignación	2942 22	
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)	6000 —	21542 22
		861661 95
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	500000 —	
Reserva legal	2021 63	502021 63
II Pasivo exigible:		
Acreedores en c/corriente	131708 04	
Letras a pagar	103859 70	[illegible]67
III Pasivo transitorio		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		1[illegible]888 64
Ganancias:		
Saldo anterior	2 74	
Más: Saldo del ejercicio terminado al 31 de Diciembre de 1929	84138 98	84141 72
		8[illegible]119 73
Cuentas de orden:		
Responsabilidad por Obligaciones descontadas	12600 —	
Comitentes de Mercaderías en consignación	2942 2[illegible]	
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)	6000	21542 22
		[illegible]61661 95

Ernesto Lix Klett, presidente.— William S. Bell, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

por el año terminado el 31 de Diciembre de 1929

DEBE	$ m/n.	$ m/n
Amortizaciones:		
Máquinas y herramientas	8189 38	
Muebles y útiles	5078 8[illegible]	
Instalaciones	4427 9[illegible]	
Automóviles y Rodados	5734 88	
Llave de negocio	2500 —	
Gastos de constitución	1437 50	27363 56
Gastos Generales:		
Sueldos, gratificaciones, alquileres, seguros, publicidad, gastos escritorio, etc.		187100 30
Patentes e impuestos		3227 —
Saldo:		
Ganancia del año	84138 98	
Más: Ganancia anterior	2 74	84141 72
		301832 58
HABER		
Saldo del año anterior		2 74
Beneficio de las obras efectuadas y ventas realizadas durante el ejercicio		268521 19
Intereses, descuentos, bonificaciones y cambios		33308 65
		301832 58

Ernesto Lix Klett, presidente. — William S. Bell, síndico.

Buenos Aires, Julio 3 de 1930.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

e24 febrero N.° 9434 v26 febrero

28/2081

SOCIEDAD ANÓNIMA "EL FÉNIX SUDAMERICANO"

Compañía Nacional de Reaseguros

Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 530 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno, de la Nación, de fecha 1.° de Julio de 1920

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 4 de Septiembre de 1920
RAMOS: INCENDIO, MARÍTIMOS, VIDA Y AUTOMÓVILES

Capital autorizado	$	%	5.000.000.—
» subscripto	»	»	3.000.000 —
» realizado	»	»	900.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1930

4°. Trimestre del 11°. Ejercicio

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Accionistas	2100000 —	
Caja y Bancos	559880 39	
Títulos de renta y valores diversos	478093 57	
Mobiliario y material	15453 26	
Diversos deudores	1856453 79	
Comisiones descontadas, Sección Vida	74992 17	
Gastos de explotación	1062939 65	
Siniestros	1043614 81	
Cuentas de orden	100000 —	
	7286427 64	
PASIVO		
Capital suscripto		3000000 —
Reservas		1624874 28
Reservas de primas para los ejercicios futuros		63405 49
Siniestros pendientes		241279 45
Diversos acreedores		400970 60
Cuentas de orden		100000 --
Cuenta de explotación		1833859 78
Ganancia		22038 04
		7286427 64

Buenos Aires, Octubre 21 de 1930.

"EL FENIX SUDAMERICANO", Compañía Nacional de Reaseguros.
E. Aguirre, presidente. — Carlos G. Linck director gerente.— Tito L. Arata, síndico.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1930

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada por funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.) —V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e23 febrero N.° 9.415 v25 feb.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS

Y OTROS DE SOCIEDADES ANONIMAS CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETIN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley N.° 5125 a los efectos de su artículo 2.°. Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos (Art. 25 ídem).

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos, y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 23 de Septiembre de 1916.

INVENTARIOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Art. 361 del Código de Comercio)

Se hace saber que de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Ministerial de fecha 21 de Abril de 1921, recaída en el expediente I. 847 - 919, los señores Inspectores de Sociedades informarán en cada caso a la Inspección General de Justicia sobre el cumplimiento que las sociedades anónimas hayan dado al Art. 361 del Código de Comercio, respecto al inventario a cuyo efecto, al concurrir a las asambleas ordinarias que celebren aquéllas, comprobarán y revisarán en el libro respectivo, los inventarios correspondientes al ejercicio a considerarse en las mismas. En caso de incumplimiento de dicha disposición legal, se aplicarán las sanciones que correspondan. — Las sociedades anónimas con domicilio en los Territorios Nacionales, deberán manifestar bajo firma de sus autoridades societarios, indicando las fojas de dicho libro, en que corre el inventario del ejercicio tratado en asamblea cuya copia de acta se acompaña.

LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEAS

Para mejor informar, por razones de orden contralor, etc., la Inspección General de Justicia, significa a las autoridades de las Sociedades Anónimas y Asociaciones con personería jurídica, la conveniencia de que en las actas de las asambleas que se realicen, se consignen con nombre y apellido, el de las personas concurrentes a estos actos, así como también el de las personas que fuesen designadas para firmar o para desempeñar cualquier cargo, etc.

REGLAMENTO INTERNO DE SOCIEDADES Y ASOCIACIONES CON PERSONERIA JURIDICA

Se hace saber que como lo dispone el Art. 4.° del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923, los Reglamentos Internos que dicten las sociedades y asociaciones con personería jurídica en cumplimiento de disposiciones de sus estatutos, en los términos del artículo del citado Decreto Reglamentario, no podrán entrar en vigencia, sin la previa aprobación de la Inspección General de Justicia, lo que también es de aplicación, en el caso de reformas que se hagan.

Nuevas Convocatorias

SOCIEDAD LAB. BADEN LIMITADA

25 de Mayo 347 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Ordinaria y extraordinaria para el día 18 de Marzo a las 20 horas, en el local de la calle 25 de Mayo 347, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance, cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al primer ejercicio e informe del Síndico.
2.° Designación del Presidente, directores titulares y suplentes, síndico titular y suplente.
3.° Asuntos varios.
4.° Modificación de los Estatutos.
5.° Designación de dos señores accionistas para que firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e24 febrero N.° 9.433 v12 marzo

"ALAS"

Compañía Argentina de Aereonavegación

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el 18 de Marzo de 1931, a las 15 horas, en el local Viamonte 550, piso 2.°, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Estado de Cuentas del Ejercicio de 1930, e Informe del Síndico.
2.° Elección de Síndico y suplente.
3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que deberán depositar en la Oficina de la Sociedad, Viamonte 550, sus acciones o certificados que acrediten el depósito de éstas en algún Banco, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

James D. Summers, Vicepresidente.

e24 febrero N.° 9423 v12 marzo.

"ALAS"

Compañía Argentina de Aereonavegación

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a una Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el 18 de Marzo de 1931, a las 15 y 30 horas, en el local Viamonte N.° 550, piso 2.°, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos y cambio de nombre de la Compañía.
2.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, deberán depositar en la Oficina de la Sociedad, Viamonte 550, piso 2.°, sus acciones o certificados que acrediten el depósito de éstas en algún Banco, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

James D. Summers, Vicepresidente.

e24 febrero N.° 9423 v12 marzo.

"SEDALANA"

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Séptima Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 26 de Marzo de 1931, en la sala de sesiones del Banco Alemán Transatlántico, calle Bartolomé Mitre N.° 401, a las 16 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria e Informe del Síndico y aprobación del Balance General, al 31 de Diciembre de 1930, conjuntamente con la distribución de utilidades.
2.° Elección de 1 Director titular, por 3 años y 3 Directores suplentes, por 1 año.
3.° Elección de un Síndico y Síndico suplente, por un año.
4.° Nombramiento de 2 Accionistas para firmar el acta.

Nota: — Se previene a los señores Accionistas, que para asistir a la Asamblea, deberán, de acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas, en el local social hasta 3 días antes del señalado para la Asamblea.

El Directorio.

e24 febrero N.° 9428 v12 marzo.

Convocatorias Anteriores

CONGREGACION DE LA IGLESIA PRESBITERIANA ESCOCESA DE SAN ANDRES

CONVOCATORIA

Se comunica a los señores miembros de la Congregación de la Iglesia arriba citada, a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el lunes 9 de Marzo de 1931, a las 17.45 horas, en el local de sesiones de la Iglesia, calle Perú 352, para tratar lo siguiente:

1.° Autorizar a la Comisión de Administración para que inicie y lleve a término las gestiones legales que corresponden al efecto de obtener la modificación del artículo XI de los Estatutos en la siguiente forma: XI. Asambleas Generales Ordinarias. El día treinta y uno de Agosto, o antes de cada año, tendrá lugar una Asamblea General de los miembros de la Congregación para recibir de la Comisión Administrativa la Memoria correspondiente al año terminado el 30 de Junio anterior; para llenar las vacantes y constituir la Comisión para los doce meses siguientes, y para tratar de cualquier otro asunto.

2.° Designar dos miembros para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma. — El Secretario de la Comisión de Administración.

e23 febrero N.° 9.421 v25 febrero

CORPORACION AMERICANA DE FOMENTO RURAL

Sociedad Anónima Argentina

No habiéndose depositado acciones en número suficiente para realizar la Asamblea citada para el día 6 de Febrero, el Directorio, de acuerdo con lo que establece el artículo 29 de los estatutos, convoca a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, a realizarse en su sede social, Defensa 188, a las 17 horas, del día 4 de Marzo, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ampliación del número de miembros del Directorio y designación de los nuevos Directores hasta completar el período de los actuales.
2.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta.

Nota: Siendo segunda citación, la Asamblea se realizará con cualquier número de acciones que concurran.

Otra: Para tener acceso a la Asamblea, hay que depositar las acciones o certificados en la Caja Social o en un Banco, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

El Directorio

e-18 febr. N.° 9371 v28 febrero

COMPAÑIA SWIFT INTERNACIONAL

Sociedad Anónima Comercial

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los Estatutos, se convoca a los Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 26 de Febrero de 1931, a las 16,30 horas, en el local 25 de Mayo 195, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos.
2.° Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente de la Asamblea aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

Los señores accionistas deberán presentar sus acciones en la Secretaría o un certificado de depósito hasta tres días antes de la Asamblea para obtener el boleto de entrada y que determinará el número de votos que les corresponda. Buenos Aires, 3 de Febrero de 1931. — El Secretario.

e-6 febrero N.° 9.242-v-25 febrero.

THE PATENT KNITTING Co. (B. A.) LTDA. S. A.

Convocatoria

De acuerdo con lo que dispone el artículo 16 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar, el día 9 de Marzo de 1931, en el local social, calle Sarmiento 348, 4.° piso, a las 11 horas, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1930, y distribución de utilidades.

2.° Fijar la remuneración del Síndico.

3.° Elección de Director - Gerente.

4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1931. — D. Mc. Intyre, Director - Gerente.

e20 febrero N.° 9392 v9 marzo.

LA SANITARIA ARGENTINA

Sociedad Anónima de Institutos Médicos y Afines - Finanzas

Cangallo N.° 1759

Convocatoria

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 41 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 12 de Marzo de 1931, a las 18 horas, en el local social, calle Cangallo N.° 1759, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al año 1930, (1.° de Enero a 31 de Diciembre de 1930)

2.° Remuneración al Directorio y Síndico titular, en el 26 Ejercicio o sea hasta la próxima Asamblea General Ordinaria.

3.° Nombramiento de dos Directores, por tres años, en reemplazo de los doctores Santiago Varalla y Juan Bottinelli, que terminan su mandato, o sea para los ejercicios 26, 27 y 28.

4.° Nombramiento de un Síndico titular y un suplente, por un año, o sea por el Ejercicio 26.

5.° Nombramiento de dos Accionistas presentes para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — Se recuerda a los señores Accionistas que, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 43 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja Social, Cangallo 1759, sus acciones hasta 3 días antes de la fecha fijada, salvo los poseedores de acciones nominativas que podrán concurrir sin depósito previo, siempre que no estén en mora en el pago de las mismas.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1931. — Por el Directorio: Ernesto A. Lombardi, Secretario.

e20 febrero N.° 9396 v9 marzo.

LA SUPERIORA

Viñedos, Bodegas, Expendio, Sociedad Anónima

PRIMERA CONVOCATORIA

El Directorio, de acuerdo con las disposiciones de los Estatutos, convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el Jueves 12 de Marzo de 1931, a las 21 y 30 horas, en el local social Godoy Cruz 2200, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1.° Lectura y consideración de la memoria, Inventario, Balance de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al undécimo ejercicio. (Enero 1.°-Diciembre 31 de 1930).

2.° Distribución de utilidades.

3.° Distribución de los cargos entre los miembros del Directorio.

4.° Elección de un Síndico Titular y de un Suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas lo establecido en el Título 5.° de los Estatutos, sobre la constitución de Asambleas.

El Directorio.

e21 febrero N.° 9.407 v12 marzo.

"LA CUMBRE"

Compañía Argentina de Seguros Generales

1.° Convocatoria:

Por disposición del Directorio Provisorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el 5 de marzo de 1931, a las 18 horas, en el local de la Compañía, calle Sarmiento N.° 741, para tratar lo siguiente,

Orden del día:

1.° — Informe del Directorio Provisorio.

2.° — Elección de nueve Directores titulares, cinco Directores suplentes, un Síndico titular y un Síndico suplente.

3.° — Nombramiento de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Para que los Accionistas puedan concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Compañía, sus acciones o certificados, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha establecida.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1931. — El Secretario.

e12 febrero N.° 9320 v3 marzo

COMPAÑIA ARGENTINA SYDNEY ROSS INCORPORADA

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 26 de Febrero de 1931, en el local social, calle Patagones 465, a las 10.30 horas, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Consideración de la Memoria y del Balance general, correspondientes al octavo ejercicio, cerrado el 30 de Noviembre de 1930.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Elección de tres directores y de dos directores suplentes.

4.° Elección de un síndito titular y un síndico suplente.

5.° Fijación de los honorarios del síndico para el nuevo ejercicio.

Para tomar parte en esta asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1931. — El Presidente.

e2 febrero N.° 9.195 v24 febrero

LA NACION

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 35 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el Jueves 26 de Febrero próximo, a las 16 horas, en el local del diario, Florida 337, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General del ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1930.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de Presidente, Vicepresidente y un Director titular.

4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5.° Nombrar dos señores Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Artículo 38: — Hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea, los Accionistas presentarán sus acciones o certificados de un Banco, que acrediten tenerlas depositadas a su nombre, al Presidente, para obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que le corresponden.

El Directorio.

e3 febrero N.° 9262 v25 febrero.

COMPAÑIA MINAS SUD ARGENTINO

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo al Art. 23 de nuestros Estatutos se invita a los señores accionistas a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 7 de Marzo del corriente año, en el local social, calle Sarmiento N.° 459, a las 16 horas.

Orden del día:

1.° Lectura de la Memoria y consideración del Balance General.

2.° Elección de tres Directores titulares y un suplente por terminación de mandato.

3.° Designación de Síndico y Síndico suplente.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1931. — El Directorio.

e19 febrero N.° 9.378 v7 marzo

CENTRO MERCANTIL

Propietarios de Cafés, Bars, Confiterías y Anexos..

Avenida de Mayo 634

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

De acuerdo con lo resuelto por la Junta Directiva en sesión del 13 del corriente, convócase a los señores socios a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 28 del mes en curso a las 14 horas y 30 minutos en local social, calle Avenida de Mayo N.° 634, para considerar la siguiente:

Orden del día:

1.° Tratar y resolver la fusión de las sociedades: Centro Mercantil, Propietarios de Cafés, Bars, Confiterías y Anexos, Unión Mercantil y Centro de Comerciantes y Propietarios de la Capital (Viribus Unitis).

2.° Designación de dos socios para firmar el acta.

Nota: — Se recuerda a los señores socios de acuerdo a lo prescripto por el Art. 18 del Estatuto Social, que para tener acceso a la Asamblea deberán presentar el recibo correspondiente al mes de Diciembre último.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1931. — Jesús Crespo, Presidente. — I. Giménez, secretario.

e21 febrero N.° 9.417 v28 febrero.

ESTANCIAS ARGENTINAS, SOCIEDAD ANONIMA

En liquidación

De acuerdo con lo dispuesto por la Comisión Liquidadora de la Sociedad en su sesión del día 22 de Diciembre de 1930 y cumpliendo en este caso con la disposición del artículo 21 de los Estatutos que constituyeron la Sociedad, se ha resuelto convocar a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 28 del corriente mes de Febrero a las 10 horas, en el local calle San Martín N.° 240 de esta Capital, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Aceptación de la renuncia del Sr. Juan Rómulo Labusse.

2.° Confirmación en sus cargos a los señores Napoleón Paz, Juan B. Mignaquy, Luis Lamas y Celedonio V. Pereda.

3.° Confirmar y ratificar todas las resoluciones y actos, para llevar a debido término la total liquidación de la Sociedad.

4.° Prestar conformidad con el desempeño de su mandato ejercido por la Comisión liquidadora de la Sociedad.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1931. — El Gerente.

e5 febrero N.° 9.239 v28 febrero

TRANSATLANTICA "COTRA"

Compañía Comercial y Técnica

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 15 y 18 de los Estatutos, convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 27 de Febrero, a las 17 horas, en el local social, calle Perú 375, con el objeto de considerar la siguiente,

Orden del día:

1.° Aprobación del Balance y Memoria.

2.° Designación del Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea

Se recuerda a los señores Accionistas que, de acuerdo con lo que dispone el Art. 18, para poder tomar parte en la Asamblea, deben depositarse las acciones o recibo bancario de las mismas en las oficinas de la Sociedad, por lo menos con dos días de anticipación al fijado, recibiendo un justificativo que servirá de entrada.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1931. — El Directorio.

e7 febrero N.° 9264 v26 febrero.

"CADEC"

Compañía Argentina de Comercio

SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea Ordinaria

Por resolución del Directorio, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 3 de Marzo de 1931, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo 501, (2.° piso), para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1930.

2.° — Elección de cinco Directores titulares, un Síndico y un Síndico suplente.

3.° — Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría, calle 25 de Mayo 501, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio

e12 febrero N.° 9324 v3 marzo

SOCIEDAD AUXILIAR FABRIL AGRICOLA Y COMERCIAL

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria del 27 de Febrero de 1931

Convocatoria

De conformidad con el Art. 10 de los Estatutos, el Directorio de esta Sociedad convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Viernes 27 de Febrero de 1931, a las 10 horas, en el local social, de la calle Cangallo 667, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, correspondientes al Quinto Ejercicio, vencido el 31 de Octubre de 1930.

2.° Nombramiento de dos Directores por dos años.

3.° Fijación de la remuneración del Síndico.

4.° Elección del Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo a lo dispuesto con el artículo 24 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos y recibirán en cambio un certificado de depósito que le servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1931. — El Directorio.

e5 febrero N.° 9229 v27 febrero.

S. A. INTERNATIONAL ART. Co. (Cía. INTERNACIONAL DE ARTE)

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a una Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de Febrero de 1931 a las 11 horas, en el local Bartolomé Mitre N.° 559, escritorio 605, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico por el ejercicio al 31 de Diciembre de 1930.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de los miembros del Directorio.
4.° Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e-9 febrero N.° 9.276-v-27 febrero.

COMPAÑIA SWIFT INTERNACIONAL

Sociedad Anónima Comercial

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los Estatutos, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Febrero de 1931, a las 16 horas, en el local 25 de Mayo 195, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio vencido.
2.° Aprobación de las resoluciones tomadas por el Directorio durante el año fenecido.
3.° Elección de dos directores titulares y cuatro directores suplentes de acuerdo con el artículo N.° 8 de los Estatutos.
4.° Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente para el nuevo ejercicio.
5.° Designación de dos accionistas para que juntamente con el Presidente en ejercicio aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

Los señores accionistas deberán presentar sus acciones o un certificado de depósito hasta tres días antes de la asamblea, para obtener el boleto de entrada y que determinará el número de votos que les corresponda.

Buenos Aires, 2 de Febrero de 1931. — El Secretario.

e-3 febrero N.° 9.242-v-25 febrero.

ARMADORA NARANJERA

Agüero 516 — Capital

CONVOCATORIA

De acuerdo a las disposiciones de nuestros Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General anual que se celebrará el día 25 del actual, a las 21,30 horas, en el local social, calle Agüero 516, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y distribución de beneficios.
2.° Elección de tres Directores titulares suplentes, por tres años y uno por un año, además dos Directores suplentes por un año; y de Síndicos, titular y suplente.
3.° Designación de dos Accionistas que no sean miembros del Directorio, para que por delegación de la Asamblea, aprueben y suscriban el acta de la misma.

Nicolás A. Casullo, Presidente.

Nota: — Para poder participar en la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones en la Caja social, hasta tres días antes de su celebración, en cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos.

e6 febrero N.° 9249 v25 febrero.

JOAQUIN J. CUETO Y CIA. ADMINISTRACIONES

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que, por resolución del Directorio, se celebrará el día 26 del corriente, a las 15 horas, en el local social, calle Perú N.° 84, 2.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.
2.° Reparto de utilidades.
3.° Elección de dos directores titulares, uno de ellos con carácter de Presidente y un director suplente.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° Designación [illegible] que en carácter de Secretario, [illegible] el Presidente, [illegible] el acta de la Asamblea y las copias autenticadas de la misma.

Nota. — Se hace saber a los señores accionistas que deberán depositar en Secretaría sus acciones, por lo menos tres días antes del fijado para celebrar Asamblea. (Art. 16).

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1931. — Arturo J. Pareto, Presidente.

e-3 febrero N.° 9.199-v-25 febrero.

GARCIA Y DIAZ LTDA.

25 de Mayo 238. — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Febrero de 1931, a las 16 horas, en el local social, calle 25 de Mayo 238, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondientes al cuarto ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1930.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de dos Directores.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1931. — El Directorio.

e-9 febrero N.° 9.278-v-27 febrero.

CLUB ATLETICO PLATENSE

Sociedad Civil

CONVOCATORIA

Estimado consocio:

De conformidad con las disposiciones del Art. 6.° de los Estatutos, 66, 101 y 103 del Reglamento General, convócase a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 24 de Febrero de 1931, a las 20,30 horas, en el local social, calle Manuela Pedraza N.° 2880, a los efectos de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta anterior.
2.° Consideración de la Memoria y Balance General, correspondientes al año 1930.
3.° Designación de dos socios para suscribir el acta.

Buenos Aires, Febrero de 1931. — Arturo Demartini, Secretario.

e11 febrero N.° 9302 v24 febrero.

HILANDERA ARGENTINA DE SISAL DASSO-CROTTO LDA. (S. A.)

De acuerdo con el artículo 37 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 28 del corriente mes de Febrero a las 16 horas, en el local social, calle Honduras N.° 4168, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Venta de la Sociedad Anónima Hilandera Argentina de Sisal Dasso-Crotto Lda. a la Formio Argentino, S. A. y nombramiento de una comisión liquidadora.

Como lo establece el artículo 29 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar en la caja de la Sociedad, tres días antes del fijado para la Asamblea, sus respectivas acciones, para poder asistir a la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero de 1931. — A. Dasso, secretario.

e10 febrero N.° 9.287 v28 febrero

COMPAÑIA ARROCERA NACIONAL

Sdad. Anónima Comercial e Industrial

(En liquidación)

SEGUNDA CONVOCATORIA

Asamblea General Extraordinaria del 26 de Febrero de 1931

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 28 del Estatuto, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 26 de Febrero de 1931, a las 15 horas, en el local social, calle 25 de Mayo 179, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° [illegible] cuenta de las gestiones realizadas por el Directorio para la liquidación [illegible] activo.
2.° Ampliación de las facultades concedidas al Directorio, en la Asamblea Extraordinaria del 5 de Noviembre ppdo., para la liquidación de dicho activo.
3.° Designación de dos Accionistas para firmar y aprobar el acta (Art. 31 del Estatuto).

Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar sus títulos de acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha indicada para la reunión. Si las tuviesen en algún Banco, deberán depositar el certificado respectivo con la misma anticipación. (Art. 29 del Estatuto).

Buenos Aires, Febrero 9 de 1931. — El Gerente.

e10 febrero N.° 9281 v26 febrero.

CASA AMERICA LTDA.

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria a los Accionistas de la Sociedad Anónima Casa América Ltda., para el día Sábado 28 de Febrero del corriente año, en el local social, Avda. de Mayo 959 de esta Capital, a las diez y ocho horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Resolver asuntos relacionados a la Broadcasting L. P. 6 Casa América.

Nota: — Se recuerda a los señores Accionistas que para concurrir, deberán depositar sus acciones "al portador" con tres días de anticipación a la Asamblea, en la Gerencia de la Sociedad.

El Presidente.

e10 febrero N.° 9283 v28 febrero.

FOMENTO TERRITORIAL SUD-AMERICANO

Sociedad Anónima

25 de Mayo 515

Asamblea Ordinaria

Por resolución del Directorio, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 27 de Febrero de 1931, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo N.° 501, 2.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe de Síndico, correspondientes a ejercicio social vencido el 31 de Diciembre de 1930.
2.° Elección de tres Directores titulares, dos suplentes, y un Síndico y un Síndico suplente.
3.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: — Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con los Estatutos para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría, calle 25 de Mayo N.° 501, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio.

e7 febrero N.° 9273 v26 febrero

"ITACA"

Compañía Argentina para la Elaboración de Productos Petrolíferos

Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día Viernes 27 de Febrero de 1931, a las 16 horas, en el local social de la Compañía, calle 25 de Mayo N.° 145, 5.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del capital social.
2.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: — Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía, calle 25 de Mayo N.° 145, 5.° piso, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1931. — El Directorio.

e3 febrero N.° 9245 v24 febrero.

NATIONAL LEAD COMPANY

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 26 de Febrero del corriente año, a las once horas, en el local de la Sociedad, calle San Martín 235, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance, formulados por el Directorio, así como de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades.
2.° Elección de cinco Directores titulares y determinación del término de sus mandatos.
3.° Elección de un Síndico titular y un suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para que firmen y aprueben el acta en representación de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 28 de los Estatutos, deberán depositar en la Caja de la Compañía, o en un Banco, sus acciones a lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea, a fin de tener derecho de participar en ella.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1931. — El Directorio.

e6 febrero N.° 9251 v25 febrero.

LUIS SCALA Y CIA. SOCIEDAD ANONIMA

Comercial, Agrícola y Ganadera

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 31 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el domicilio de la Sociedad, Sarmiento N.° 320, 4.° piso, el día 12 de Marzo próximo, a las 17 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Discusión y aprobación de la Memoria, Balance e Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1930 e informe del Síndico.
2.° Elección de dos Directores en reemplazo de los salientes don Arturo Scala y don Alejandro A. Scala, que terminan el período por que han sido electos y de uno para completar el período por el cual había sido nombrado el fallecido don Luis Scala (hijo).
3.° Elección de un Síndico y de un Síndico suplente.
4.° Tratar y resolver asuntos varios.
5.° Designación de dos Accionistas para que ratifiquen y suscriban el acta en representación de la Asamblea.

Se hace saber, de acuerdo con el Art. 36 de los Estatutos, que los Accionistas que deseen tomar parte deberán depositar sus acciones en Secretaría hasta tres días antes de la fecha fijada para la Convocatoria.

Buenos Aires, Febrero de 1931. — El Director-Secretario.

e-9 febrero N.° 9.280-v27 febrero.

JUAN C. GALLI E HIJOS LTDA.

Agrícola Ganadera (S. A.)

CONVOCATORIA

Se hace saber a los señores Accionistas que el 28 de Febrero corriente a la hora (18) diez y ocho, en el local social, calle Victoria N.° 2045, se llevará a cabo la Asamblea General Extraordinaria para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos sociales.
2.° Autorización para solicitar préstamo de colonización del Banco Hipotecario Nacional sobre el campo La Constancia.

Se previene que, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 29 de los Estatutos, los Accionistas deberán depositar, en la Caja social, sus acciones o el recibo de un Banco que acredite en él su depósito, dos días antes del señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1931. — Américo I. S. Galli, Director Gerente.

e5 febrero N.° 9233 v27 febrero.

CENTRO MERCANTIL

Propietarios de Cafés, Bars, Confiterías y Anexos

Avenida de Mayo 634

ASAMBLEA ORDINARIA

Cumpliendo con el artículo 53 del Estatuto Social, convócase a los señores socios a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 28 del corriente, a las 13 horas y 30 minutos, en el local social calle Avenida de Mayo 634, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al período comprendido del 1.° de Enero de 1930 al 31 de Diciembre último.

2.° Designación de miembros del Tribunal de Honor y de la Comisión Revisadora de Cuentas.

3.° Designación de dos socios para firmar el acta.

Nota:—Se recuerda a los señores socios que, de acuerdo con lo establecido en el Art. 18 de los Estatutos, para tener derecho de asistencia a la Asamblea, deberán exhibir el recibo del mes de Diciembre ppdo.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1931. — Jesús Crespo, Presidente.—I. Giménez, secretario.

e21 febrero N.° 9.417 v28 febrero.

INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE SAN JULIAN

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas de la Sociedad Anónima Industrial y Comercial de San Julián, a **Asamblea General Ordinaria** para el día siete de Marzo del corriente año, a las quince horas, en su local social en Puerto San Julián, Territorio Nacional de Santa Cruz, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al décimotercero ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1930.

2.° Elección de Directores.

3.° Nombramiento de Síndicos.

4.° Designación de un Director para que conjuntamente con el Presidente aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

Por el Directorio: El Presidente

e-18 febr. N.° 9372 v-6 marzo

ASOCIACION ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE BUENOS AIRES

Asamblea General de socios

CONVOCATORIA

En cumplimiento del artículo 42 de los Estatutos, la Junta Directiva convoca a los señores socios mayores de 18 años, hasta el número 58.068 inclusive, para celebrar Asamblea General el día sábado 7 de Marzo próximo, a las 15 horas, en la casa social, Alsina 1825, al solo objeto de proceder a la elección de 265 Delegados, correspondientes al uno por ciento del total de los asociados mayores de 12 años, existentes en 31 de Diciembre de 1930.

Los señores socios que deseen asistir al acto, deberán solicitar con la presentación de la libreta personal, desde las 9 a las 11 y de 14 a 18 horas, los días hábiles y de 9 a 11 los festivos, hasta el 6 de Marzo inclusive, en la secretaría social, el comprobante que dispone el artículo 44.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1931. — Manuel Murias Navia, presidente; Silverio Vegega, secretario.

e19 febrero N.° 9.380 v6 marzo

SPRINGER & MOLLER, S. A.

Fábrica de Colores, Tintas y Barnices

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 25 de Febrero de 1931 a las 14 horas, en el domicilio legal de la Sociedad, calle Cochabamba N.° 858, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria e Informe del Síndico y aprobación del Balance General al 31 de Diciembre de 1930.

2.° Elección de tres Directores titulares, un Director suplente, Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e5 febrero N.° 9234 v24 febrero

CROSSE Y BLACKWELL (ARGENTINE) LTDA. SOCIEDAD ANONIMA

(Fábrica de Dulces y Conservas)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Sábado 28 de Febrero de 1931, a las 11.30 horas, en la Avenida Roque Sáenz Peña 547, 6.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades del ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1930.

2.° Elección de un Director Titular y tres Directores suplentes para reintegrar las vacantes producidas por renuncias.

3.° Elección de un Síndico Titular y un Síndico suplente por terminación del Mandato.

4.° Fijar la remuneración del Síndico por el ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1930.

5.° Designación de dos accionistas para que suscriban el acta.

Nota. — Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o un recibo de depósito en un Banco, en la Caja Social, con tres días de anticipación a la Asamblea. — El Directorio.

e-10 febrero N.° 9.286-v-28 febrero.

COMPAÑIA SWIFT DE LA PLATA

Sociedad Anónima Frigorífica

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los Estatutos, se convoca a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Febrero de 1931, a las 15 horas, en el local 25 de Mayo 195, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del Balance y Memoria del ejercicio vencido.

2.° Aprobación de las resoluciones tomadas por el Directorio, durante el año fenecido.

3.° Elección de dos Directores titulares y de un Director suplente, para reemplazar a los que terminan en sus mandatos.

4.° Elección del Síndico titular y del Síndico suplente, por el término de un año.

5.° Designación de dos Accionistas para que, conjuntamente con el Presidente de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Los señores Accionistas deberán presentar sus acciones o un certificado de depósito, hasta tres días antes de la Asamblea, para obtener el boleto de entrada y que determinará el número de votos que les corresponda.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1931. — El Presidente.

e6 febrero N.° 9243 v25 febrero.

COMPAÑIA TABACALERA (S. A.)

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo N.° 16 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la 16.ª Asamblea General Ordinaria, a efectuarse el día 25 de Febrero de 1931, a las 14 horas, en la calle Bartolomé Mitre 559, Escritorio 605, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Balance y dictamen del Síndico, correspondientes al décimo sexto ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1930 y distribución de utilidades.

2.° Elección de tres Directores en reemplazo de los Sres. Andrés J. Avery, Luis Martínez y Carlos J. Scott.

3.° Elección de Síndico y suplente.

4.° Nombramiento de dos accionistas delegados para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en el local calle Bartolomé Mitre N.° 559, Escritorio 605, con tres días de anticipación, cuando menos, al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 31 de 1931. — A. J. Avery, presidente; C. J. Scott, secretario.

e2 febrero N.° 9.194 v24 febrero

EMPRESA INDUSTRIAL DUMOR

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas para una Asamblea Extraordinaria, para el día 28 de Febrero de 1931, a las 10 horas, en el local social, calle San Martín 50, escritorio 63, tercer piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Rectificación de lo resuelto en la Asamblea del 26 de Enero de 1931, sobre la aprobación de la venta de la usina eléctrica de Armstrong.

2.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e-10 febrero N.° 9.285-v-28 febrero.

ASOCIACION PRO MAESTROS DE ESCUELA

En cumplimiento de los artículos 41 y 42 del Estatuto, se invita a los señores asociados a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Febrero de 1931, a las 17 horas, en el local de la calle Cangallo 2535. Si la Asamblea no tuviese lugar por falta del número establecido en el artículo 42, se realizará el día 20 de Marzo de 1931 a las 17 horas en el mismo local, sin otra invitación que la presente, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio económico del año 1930.

2.° Remuneración de los directores.

3.° Elección de siete directores titulares y cinco suplentes para el período 1931-1934, en reemplazo de los señores Dardo B. Jacomelli, Antonio J. Bo, Raúl F. Ortiz, Julio Machado, Juan P. Silva Barrios, Jerónimo Villamayor, Luis A. Palanco y Enrique Salerno, que terminan su mandato y de los señores Orestes T. Ghioldi, Cesáreo Rodríguez, José Calderaro y José Muñoz Lemos, que renunciaron.

4.° Designación de tres socios para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1931. — Dardo B. Jacomelli, Presidente, Alberto Zavalla Moreno, secretario.

e10 febrero N.° 9.297 v28 feb.

BANCO POPULAR ISRAELITA

Asamblea General Ordinaria

1.ª Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 5 de Marzo de 1931, a las 18 horas, en el local del Banco, Corrientes 2455, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Acta anterior.

2.° Designación de dos socios para firmar el acta.

3.° Memoria, Balance e informe del Síndico.

4.° Distribución de utilidades y fondo de rescate.

5.° Elección de: 1 Vicepresidente, 1 Secretario, por renuncia del titular; 1 Prosecretario, 1 Tesorero, 2 Vocales, 2 Vocales suplentes, 1 Síndico, 1 Síndico suplente.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1931. — El Directorio.

e14 febrero N.° 9356 v5 marzo

ASOCIACION AMATEURS ARGENTINA DE FOOT - BALL

CONVOCATORIA

Asamblea Ordinaria

El Consejo Directivo, con la facultad que le confiere el Art. 48, Inc. c) del Estatuto, convoca a Asamblea Ordinaria para el día 26 del corriente mes, a la hora 21,30, en su local social de la calle Viamonte 1376, a efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria del último ejercicio.

2.° Balance General al 31 de Diciembre de 1930.

3.° Elección de Presidente de la Asociación para el ejercicio de 1931.

4.° Elección del Jurado.

5.° Proyectos (uno del Consejo Directivo y otro de varios asambleistas) sobre reformas al Art. 225 del Reglamento General.

6.° Proyecto del Consejo Directivo reglamentando la excursiones al extranjero que realicen teams de clubs afiliados.

7.° Proyecto del Consejo Directivo tendiente a incorporar al estatuto una disposición sobre estabilidad del personal.

8.° Apelación en el asunto "Esmeralda versus Huracán de Lanús".

9.° Proyecto del Consejo Directivo sobre reformas al Art. 180 del Reglamento General.

10. Resolución del Consejo Directivo sobre el contrato con la "Compañía Comercial Pro - Estadio".

11. Proyecto del Consejo Directivo para modificar el Estatuto a efectos de reglamentar la adquisición de "derechos de fundador".

Buenos Aires, Febrero 11 de 1931. — Manuel Albarellos, Carlos F. García, secretarios.

e14 febrero N.° 9358 v26 febrero.

"ASTRA"

Compañía Argentina de Petróleo

Sociedad Anónima

Asamblea General Extraordinaria

A pedido de un grupo de Accionistas que hacen uso de las facultades que le confiere el Art. 21 de los Estatutos de la Compañía, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 2 de Marzo de 1931, a las 11 horas, en el local de la Bolsa de Comercio, calle 25 de Mayo N.° 305, y para tratar, según lo solicitan, la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de un Director titular, en reemplazo del señor Paúl de Chambrier, que ha renunciado.

2.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, los señores Accionistas depositarán sus acciones hasta tres días antes de la reunión, en las oficinas de la Sociedad calle 25 de Mayo N.° 145, 5.° piso, de las 14 a 15 horas.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1931. — El Directorio.

e7 febrero N.° 9268 v28 febrero.

LA ADMINISTRADORA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Artículo 8.° de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 6 de Marzo de 1931, a las 11,30 horas, en su local social, calle Cangallo N.° 466, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 11 Ejercicio, vencido el 31 de Diciembre de 1930.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de un Director titular y dos Directores suplentes.

4.° Elección de Síndicos, titular y suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero de 1931. — El Directorio.

e14 febrero N.° 9359 v5 marzo.

ATLAS ADVERTISING AGENCY
Sociedad Anónima de Publicidad
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Artículo 27 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas, a una Asamblea General Extraordinaria para el día 11 de Marzo de 1931, a las 16 horas, en el local Maipú 459, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificación de la operación de compra al señor Vicente J. Reisse de los activos y pasivos de sus negocios, convenida por el Directorio "ad referéndum" de la aprobación de los señores Accionistas.

2.° Elección de dos Directores Suplentes, Síndico y Síndico Suplente, por renuncia.

3.° Aumentar a 7 el número de Directores Titulares de acuerdo a lo que autoriza el Art. 12 de los Estatutos.

4.° Adoptada la precedente proposición nombramiento de cuatro Directores Titulares.

5.° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

El Directorio.

21 febrero N.° 9.402 v7 marzo

SOCIEDAD COMERCIAL J. M. ROSA & HIJOS LIMITADA
2.ª Convocatoria:

Se convoca a los señores accionistas para la 9.ª Asamblea Ordinaria, que se celebrará el 28 de febrero a las 17 horas, en el local Rivadavia N.° 655, para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2.° — Fijación del número de Directores y Síndicos para el nuevo año y proceder a su elección.

3.° — Designación de dos accionistas para que firmen el acta.

Las acciones deben anotarse hasta 3 días antes de la Asamblea. — El Directorio.

e12 febrero N.° 9322 v28 febrero

SOCIEDAD ANONIMA LA FORMOSA
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Artículo 15 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 6 de Marzo 1931, a las 11 horas, en su local social, calle Cangallo N.° 466, primer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 26 Ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1930.

2.° Elección de dos Directores titulares y de un Director suplente por tres años.

3.° Elección de Síndicos titular y suplente por un año.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para tomar parte en la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta el día antes del citado para la misma, a fin de obtener el boleto de entrada en el que constará el número de votos que les corresponda, de acuerdo con el Art. 17 de los Estatutos.

Buenos Aires, Febrero de 1931. — El Directorio.

e14 febrero N.° 9360 v5 marzo

EMBARCADERO ESCOCES
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General para el día 28 de Febrero de 1931, a las 11 horas, en el local de la calle 25 de Mayo 401, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico por el ejercicio fenecido el 31 de Octubre de 1930.

2.° Elección de cuatro Directores para el año 1931.

3.° Elección de Síndico titular y suplente, por un año.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — Con anticipación mínima de tres días para el señalado para la Asamblea, los señores Accionistas depositarán en la Caja de la Sociedad, sus acciones o un certificado bancario, donde conste el depósito de las mismas.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1931. — El Presidente.

e9 febrero N.° 9267 v26 febrero

ESPAÑA Y RIO DE LA PLATA
Compañía de Seguros Generales
Avda. de Mayo 962 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Título XII de los Estatutos de la Sociedad se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 26 de Febrero de 1931, a las 16 horas (4 p. m.), en el local de la Compañía, Avda. de Mayo 962, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Vigésimo Ejercicio, cerrado el 31 de Diciembre de 1930, distribución de utilidades e Informe del Síndico.

2.° Elección de cinco Directores titulares, por dos años, en reemplazo de los señores: Manuel Alberto Iriarte, Ramón Gutiérrez, Tredesvindo Vargas, José Padilla y E. Eusebio Mendizábal, que terminan su mandato; tres Directores suplentes, por dos años, para reemplazar a los señores Gerónimo Martínez y Manuel Alecha, que igualmente terminan su período y al señor Luis Pomés, que fué electo Director titular. Elección de Síndico y Síndico suplente, por un año.

3.° Designación de dos Accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Artículo 46 de los Estatutos: — Tres días antes del señalado para la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones o comprobantes de ellas, en la Caja de la Sociedad, para poder tener acceso a la Asamblea, a cambio de cuyo depósito se les entregará un recibo en el que irá expresado el número de acciones y votos a que tiene derecho.

Manuel Alberto Iriarte, Presidente.

e9 febrero N.° 9280 v28 febrero

BANCO ISRAELITA ARGENTINO
(Sociedad Anónima)

Distinguido accionista:

Tenemos el honor de invitar a Vd. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el domingo 8 de Marzo de 1931 a las 16 horas, en el salón de la calle Paso 429, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria del Presidente.

2.° Aprob. del Balance y Cuentas de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1930.

3.° Designación de dos socios para que firmen el acta.

4.° Elección de los siguientes miembros para integrar el Directorio: 1 Vicepresidente, por dos años; 1 Secretario, por dos años; 1 Prosecretario, por un año; 1 Tesorero, por dos años; 1 Vocal, por dos años; 1 Vocal, por dos años; 1 Vocal, por dos años; 1 Síndico y 1 suplente, por un año.

Votar en el mismo salón y en el mismo día de 9 a 15 horas.

Esperamos su puntual asistencia y le saludamos muy atte. — S. Salomón, presidente; D. Lucachevsky, secretario.

e14 febrero N.° 9.368 v5 marzo

CREDITO FINANCIERO SUDAMERICANO
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que ha de celebrarse en la Sede Social, calle Reconquista 250, el día 9 de Marzo de 1931, a las 16 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al sexto Ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1930. — Informe del Síndico.

2.° Elección de tres Directores.

3.° Elección de Síndicos titular y suplente.

4.° Fijación de la remuneración del Síndico por los Ejercicios 1930 y 1931.

5.° Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente.

Nota. — Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán solicitar por lo menos tres días antes del señalado para la reunión, la boleta de entrada que les será otorgada, previo depósito en las Cajas de la Sociedad, de los títulos de sus acciones.

Buenos Aires, 12 de Febrero de 1931. — El Directorio.

e-14 febrero N.° 9.352-v-5 marzo

TOBA
Sociedad Anónima Forestal, Industrial y Comercial
SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiendo podido realizarse por falta de quórum la Asamblea General Ordinaria de accionistas convocada para el día 21 de Enero ppdo., a las 14 horas, el Directorio ha resuelto convocar nuevamente a Asamblea General Ordinaria de accionistas que se efectuará el día 6 de Marzo del corriente año, a las 16 horas, en nuestro local social, calle Florida N.° 470, 4.° piso, escritorio N.° 405, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Tomar conocimiento del informe de la marcha general de la Sociedad y de los asuntos tratados por el Directorio, resolviendo en definitiva sobre los puntos que éste proponga.

2.° Considerar el Balance General y el Dictamen del Síndico.

3.° Elección de dos Directores titulares en reemplazo de igual número de Directores titulares que renunciaron.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

NOTA: De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos sociales, se previene que hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, los accionistas depositarán sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Florida N.° 470, 4.° piso, escritorio N.° 405, para obtener el boleto de entrada. En reemplazo de las acciones podrá entregarse un certificado que compruebe haberse depositado las acciones en un establecimiento bancario.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1931. — El Director Delegado.

e19 febrero N.° 9.373 v2 marzo

LABORATORIOS "OTTO" S. A.
Sáenz Peña 456|60|64|68 - Buenos Aires
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en su local social, calle Sáenz Peña 456|60, a las 21,30 horas del día 26 de Febrero de 1931, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del Quinto Ejercicio.

2.° Elección de tres Directores titulares y un Director suplente, en reemplazo de los señores Armando E. Gallino, Cono Pinto, Juan León Kummer y Sebastián Ojembarrena.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

Nota:—Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones o certificados, en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la celebración de la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1931. — El Directorio.

e7 febrero N.° 9262 v26 febrero.

SOCIEDAD ANONIMA FABRICA ARGENTINA DE ALPARGATAS
Buenos Aires — Patricios 1053

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria anual que tendrá lugar el día 12 de Marzo de 1931, a las 17.30 horas, en el local de la Sociedad, entrada por la calle Olavarría N.° 1256, en esta Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1930 e informe del Síndico y distribución de utilidades.

2.° Elección de tres Directores titulares y tres Directores suplentes.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente y fijación de su remuneración.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, en la Caja de la Sociedad, calle Olavarría N.° 1256, con anticipación mínima de 3 días al señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1931. — El Presidente.

e20 febrero N.° 9.385 v12 marzo

COMPAÑIA ARGENTINA DE WARRANTS Y DEPOSITOS
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el Estatuto social, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Moreno N.° 970, primer piso, el día 6 de Marzo de 1931, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1930.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de cinco directores titulares y tres suplentes, y Síndicos titular y suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea, según el Estatuto.

NOTA: Para tener derecho de asistencia y voto en la Asamblea, los accionistas deberán depositar en la Tesorería de la Sociedad sus acciones o recibos de depósito bancario de ellas, con tres días de anticipación. (Art. 20 del Estatuto).

Buenos Aires, Febrero 9 de 1931. — El Directorio.

e10 febrero N.° 9.294 v28 feb.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Expte. 5547-D-30.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 10 de Febrero de 1931, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia en Villa María.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 30° Distrito - Villa María (C).

Raúl D. López, Jefe de la Dirección de Correos.

e10 febrero v18 marzo

Exp. 238 D-14.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 9 de Febrero, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia en Gualeguay, Distrito 14.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a Raúl D. López, Jefe de la Dirección de Correos.

v-17 marzo.

Exp. 634-D-3.° — Llámase a licitación pública por el término de treinta

días, a contar desde el 6 de Febrero, para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia, recolección de la que se depositá en los buzones y distribución de encomiendas a domicilio en la ciudad de Mercedes (B).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 3er. Distrito, Mercedes, (B). — Raúl D. López, Jefe de la Dirección de Correos.

v14 marzo

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos, de útiles para escritorio, artículos de limpieza, papeles y materiales para talleres gráficos, artículos varios, etc., destinados a los servicios de la Repartición, durante todo el año 1931.

Por el detalle y pliego de condiciones ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 horas los sábados, a la Oficina Compras de Correos y Telégrafos. Casa Central, Leandro N. Alem y Sarmiento, 2.° piso.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente en el acto de la licitación, el día 9 de Marzo próximo a las 15 horas, en la Oficina de la Comisión de Compras, 4.° piso.

Buenos Aires, Enero 29 de 1931. — Carlos H. Sal, Oficial Mayor de Correos y Telégrafos.

v9 marzo

Exp. 3571-D-16.°

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 31 de Enero, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Yerba Buena y Santa María.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 16.° Distrito, Tucumán. — Raúl D. López, Jefe de Dirección de Correos.

v2 marzo

Exp. 3506-D-8.°

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 31 de Enero, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia en San Martín y distribución, encomiendas a domicilio en la misma.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 8.° Distrito, Mendoza. — Raúl D. López, Jefe de Dirección de Correos.

v2 marzo

Exp. 2640-D-12.°

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 30 de Enero, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia en Diamante.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 12.° Distrito, Paraná. — Raúl D. López, Jefe de Dirección de Correos.

v2 marzo

Exp. 70.722-D-9.°. — Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 26 de Enero, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Jachal e Iglesia.

Por el pliego de condiciones y demás ocurrir a la cabecera del 9.° Distrito (San Juan). — Raúl D. López, Jefe Dirección Correos.

v24 febrero

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 26 de Enero, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre El Maitén y Epuyén.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la cabecera del 22.° Distrito (Neuquén). — Raúl D. López, Jefe Dirección Correos.

v24 febrero

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE

Se necesitan trescientas (300) hectáreas de campo con buenos pastos y mejoras a una distancia no mayor de (2) horas de esta capital, con destino al pastaje de los equinos que utiliza el Instituto de Bacteriología del Departamento Nacional de Higiene. Debiendo dirigirse las propuestas al Instituto de Bacteriología, Avda. Vélez Sarsfield N.° 563 o al Departamento Nacional de Higiene, Piedras esq. Venezuela. — El Secretario General.

v27 marzo

POLICIA DE LA CAPITAL

En los días del mes de Marzo, del año 1931, y en las horas que a continuación se detallan, tendrán lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y en la de los interesados que concurran, las siguientes licitaciones públicas, para atender servicios de la Policía durante el año 1931:

Día 17 a las 14 horas: Artículos para las Oficinas de expedición de cédulas de identidad, pasaportes, certificados de buena conducta, etc.

Día 17 a las 15 horas: Artículos para la Sección Talleres.

Día 17 a las 16 horas: Artículos para la Sección Telégrafos y Teléfonos.

Día 9 a las 15 horas: Artículos de imprenta y útiles de escritorio.

Día 9 a las 16 horas: Limpieza y desinfección de uniformes de verano, invierno y capotes del personal de tropa.

Datos y pliego de condiciones, en la citada División, Perú 1182.

Buenos Aires, Enero 28 de 1931.

v9 marzo

Los días 24 de Febrero, 27 de Febrero, 15 de Mayo y 17 de Agosto del año 1931, a las 15 horas, tendrán lugar en el Despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y en la de los interesados que concurran, las licitaciones públicas para la provisión de un trimestre respectivamente, de forrajes y pasto para cama, con destino a la manutención y cuidado de la caballada de esta Policía.

Las propuestas deben entregarse en sobre cerrado y lacrado, dirigidas al señor Jefe de Policía, conjuntamente con el certificado de depósito de garantía que establece el pliego de condiciones, que se entrega en la citada División, Perú 1182.

Buenos Aires, Enero 20 de 1931.

v24 febrero

Los días 24 de Febrero, 27 de Febrero, 15 de Mayo y 17 de Agosto del año 1931, a las 15 horas, tendrán lugar en el Despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y en la de los interesados que concurran, las licitaciones públicas para la provisión de un trimestre respectivamente, de forrajes y pasto para cama, con destino a la manutención y cuidado de la caballada de esta Policía.

Las propuestas deben entregarse en sobre cerrado y lacrado, dirigidas al señor Jefe de Policía, conjuntamente con el certificado de depósito de garantía que establece el pliego de condiciones que se entrega en la citada División Perú 1182.

Buenos Aires, Enero 20 de 191.

v-24 febrero

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 20 de Marzo de 1931, a las 11 horas, para la provisión de pan, galleta y pan de graham al Hospital - Sanatorio Vicente López y Planes, sito en General Rodríguez, F. C. Oeste, por el término de seis meses, a contar del 1.° de Abril de 1931. Por informes, dirigirse al citado Establecimiento.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1931. — Las Inspectoras.

v20 marzo.

Ministerio de Hacienda

CASA DE MONEDA

Llámase a licitación pública para el 27 de Febrero a las 16 horas para la provisión de materiales y artículos generales, con destino a la Repartición. Informes en la Secretaría, Defensa 646.

El Director.

Buenos Aires, Enero 26 de 1931. —

v27 febrero

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Bonos de Obras Sanitarias de la Nación

Se hace saber a los interesados, que el día 3 de Marzo de 1931, a las 14.30 horas, tendrá lugar una nueva licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1.° de Marzo 1931, del empréstito:

Bonos de Obras Sanitarias,
3.ª Serie, Leyes 10998 y
11165 .... m$n. 46.193.98

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y horas señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Marzo 1931.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1931. — El Secretario Gerente.

v3 marzo

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta las 15 h. del 10 de Marzo de 1931, para contratar las obras de construcción del edificio destinado al funcionamiento de la escuela nacional N.° 70 de "Estación Martínez de Hoz" (Provincia de Buenos Aires).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente, en esta Capital y en Lincoln (Provincia de Buenos Aires).

Datos en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, 2.° piso. — El Secretario General.

v9 marzo

Exp. I-58215|930. — Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 9 de Marzo próximo, a las 16 horas, para contratar las obras de formación de jardines en el Instituto Bernasconi, de acuerdo al pliego de bases y condiciones preparado por la D. Gral. de Arquitectura. Datos en la misma, Rod. Peña 935, 2.° piso. — El Secretario General.

v9 marzo

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta las 15 horas del día 9 de marzo próximo, para contratar la adquisición de lámparas para el servicio de la Repartición, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobados. Datos en la Dirección General de Arquitectura, Rod. Peña 955, 2.° piso. — El secretario general.

v-9 marzo

PENITENCIARIA NACIONAL

Llámase a licitación privada para el día 25 de Febrero, a las 13 horas, para la provisión a la Penitenciaría Nacional, de los artículos que a continuación se detallan.

Suministro de artículos para Marzo de 1931

Impresión del Boletín Oficial—

25.000 kilos papel diario en bobinas de 86 cm. de ancho por 75 cm. de diámetro.

Impresión del Boletín Judicial—

15.000 kilos papel diario en bobinas de 86 cm. de ancho por 75 cm. de diámetro.

Elaboración de pan—

50.000 kilos harina "000".

1.000 kilos sal gruesa de 1ra. calidad.

Elaboración de fideos—

10.000 kilos harina "000".

Artículos para racionamiento—

250 kilos (netos) aceite de oliva, de 1ra. calidad.
200 kilos (netos) aceite de oliva, de 2da. calidad.
210 kilos arroz Carolina, de 1ra. calidad.
500 kilos arroz Bremen, de 1ra. calidad.
500 kilos azúcar Refinería Argentina.
500 kilos azúcar Tucumana, de 1ra. calidad.
2.000 kilos azúcar Tucumana, de 2da. calidad.
5 kilos achicoria.
70 kilos arvejas enteras, de 1ra. calidad.
20 kilos ajos de cabeza, buena calidad.
205 kilos bacalao de Noruega, en cajones.
20.000 kilos carne vacuna, de 1ra. calidad, libre de cogote y garrón (provisión diaria).
220 kilos café Caracolillo, en grano tostado.
250 kilos café Brasil, de 1ra. calidad, en grano tostado.
150 kilos café Brasil, de 2da. calidad, en grano tostado.
15 kilos conserva de tomates, en tarros de 200 gramos.
300 kilos cebollas, cabeza, blancas.
2.000 unidades de frutas, surtidas, de estación.
140 kilos garbanzos sáucos, buena clase.
70 kilos harina de maíz.
200 docenas de huevos, tamaño mediano, frescos, blancos.
15.000 litros de leche, en densidad y gordura (past.).
140 kilos lentejas Chilenas.
50 kilos manteca fresca.
12.000 kilos papas blancas, tipo Francesa, libres de brotes, ninguna pieza menor de 100 gramos.
20 kilos queso tipo Sbrinz, buena clase.
6.000 kilos repollos blancos, libres de tronco.
20 kilos sal fina, buena clase.
1.000 kilos sal gruesa, buena clase.
140 kilos sémola de trigo Candeal.
20 kilos té de primera calidad, peso neto, envasado.
280 kilos trigo entero, pelado.
140 kilos tocino fresco, gordo.
1.000 kilos verdura fresca, surtida.
100 litros de vinagre, de buena calidad.
500 kilos de yerba mate, buena clase.
250 gramos azafrán, en rama.

Combustible—

20.000 kilos de briquetas de carbón Cardiff.
15.000 kilos de leña de quebracho colorado, Campana, hachada.

Artículos varios—

150 litros de acaroina.
50 litros ácido muriático.
50 tarros de 1|2 pott. líquido para limpiar metales.
400 kilos de soda comercial.
100 trapos de piso, buena clase, de 0m60 x 0m60.
300 kilos de trapos blancos, especiales.
40 pares de zuecos.
1.000 kilos de jabón amarillo, muy seco.
200 kilos jabón negro, muy seco.
50 kilos jabón de potasa blanca, en trocitos.
10 cajas de plumas Leonard N.° 516.
3 cajas de plumas Perry N.° 310.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles, de 12 a 18 horas.

Los señores proponentes deberán remitir muestras de los artículos que ofrecieren, sin cuyo requisito serán desestimadas sus propuestas.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1931. — El Secretario.

v25 febrero.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar de la fecha del presente aviso, para la provisión a la Penitenciaría Nacional, de los materiales destinados a la confección de libros de actas, nacimientos, matrimonios y defunciones, con destino a los Registros Civiles de los Territorios Nacionales, Exp. 565-M-930.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, las que serán abiertas el día 10 de Marzo próximo a las 14 horas, ante el señor Escribano Mayor de Gobierno, en la Dirección de la Penitenciaría Nacional.

Nómina de los materiales necesarios—

300 resmas de papel Romaní, liso, abierto A. R. T.
300 cartulinas amarillas 56|76, de 40 kilos.
300 pliegos de papel obra 1.ª, 74|110 de 40 kilos.
2.700 pliegos de papel peine 50|76.
100 kilos de cola francesa.
2 kilos de cola en cáscara.
1 kilo de goma tragacanto en escamas.
3 kilos de hilo acarreto N.° 2|3, e
1 litro de tinta de marmolar azul, N.° 16.
1 litro de tinta de marmolar verde, N.° 19.
1 litro de tinta colorada de marmolar, N.° 7.
115 cartones paja N.° 25.
225 cartones paja N.° 6.
185 cartones paja, N.° 8.
500 metros de tela color borravino.
560 metros de brin de Holanda.
465 metros de trencilla de zapatero, de 0.02 de ancho.
50 metros de bramante lavado.
70 carreteles de hilo blanco de aparar, N.° 10.
½ kilo de anilina colorada N.° 3006.
1 kilo de anilina azul N.° 3005.
4 metros de franela blanca.
1 litro de tinta de marmolar amarilla, N.° 17.
1.300 pliegos de papel obra 1.ª 92|92, de 32 kilos.
½ kilo de tinta Lorilleux, viñeta 1224.
268 metros cuadrados de pino spruce de 0.025x0.30.
160 metros lineales de alfajías spruce, de 0.025 x 0.075.
27 kilos de clavos cabeza chata, de 0.025.
27 k. de clavos cabeza chata, de 0.050

Mandar muestras.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1931. — C. R. Turdera, secretario.

v10 marzo

ASILO DE CORRECCION DE MUJERES

Llámase a licitación privada hasta el día 24 del corriente mes de Febrero, a las 15 horas y 30 minutos, para la provisión al Establecimiento, de los artículos de uso y consumo, que a continuación se detallan, durante el próximo mes de Marzo:

MENSUALMENTE:

Café—
40 kilos café Caracolillo, en grano, tostado, de 1ra. clase.
100 kilos café Brasil, en grano, tostado, de 1ra. clase.

Leche y manteca—
3.400 litros leche fresca, en condiciones de ordenanza.
20 kilos manteca fresca.

Carne—
3.500 kilos carne de vaca, de 1ra. clase, gorda, fresca y descansada, sin cogote ni garrón.
5 kilos tocino fresco.
200 kilos grasa de vaca, fresca, buena clase.

Comestibles—
45 kilos aceite de oliva Bau u otro similar.
1 kilo de almendras.
1 kilo de avellanas.
60 kilos arroz Carolina, de 1ra.
350 kilos arroz Glacé.
50 kilos azúcar Refinería Argentina, en terrones.
850 kilos azúcar Tucumana, de 1ra.
80 kilos arvejas secas, enteras.
70 kilos arvejas secas, partidas.
20 kilos achicoria, de 1ra.
20 kilos bacalao sin espinas.
1 kilo canela en rama, de 1ra.
2 kilos conserva de tomates.
5 kilos dulce de ciruelas.
5 kilos dulce de membrillo.
50 kilos fariña brasileña.
1 gruesa fósforos Victoria.
2 kilos frutas secas, surtidas.
60 kilos garbanzos Sáuco, buena clase.
70 kilos harina de trigo, de 1ra.
90 kilos harina de maíz.
420 kilos jabón amarillo.
10 kilos jabón de España.
5 kilos lentejas surtidas, de Chile.
150 kilos maíz blanco, pisado.
5 kilos nueces.
10 kilos orejones de duraznos.
1 kilo pimienta blanca, molida.
1 kilo pimienta negra.
10 kilos pimentón.
1 bala papel estraza.
1 kilo pasas de higos.
1 kilo pasas de uvas.
70 kilos porotos Caballeros Chilenos.
70 kilos porotos de manteca.
10 kilos queso de Goya.
5 kilos queso Gruyéré.
1 kilo sal fina.
400 kilos sal gruesa, de Cádiz.
70 kilos sémola.
100 kilos soda para lavar pisos.
10 kilos té Ceylán.
50 kilos trigo pelado, pisado.
15 paquetes velas estearinas.
10 litros vinagre de vino.
40 kilos yerba paraguaya Flor de Lis.

Medicamentos—
7 litros aceite nígado de bacalao.
7 litros aceite de ricino.
3 kilos ácido bórico.
2 litros agua de azahar.
4 litros agua oxigenada, en damajuana.
5 litros alcohol rectificado Padilla, en lata.
500 gramos cafeína legítima.
7 litros creolina, en lata.
1 litro glicerina.
1 litro ictiol.
1 kilo magnesia calcinada.
1 kilo magnesia citrato.
1 kilo magnesia sulfato.
3 cajas suero antidiftérico.
3 litros trementina.
4 tubos comprimidos Cafiaspirina.
5 litros tintura de iodo.
6 agujas para inyecciones.
5 kilos algodón hidrófilo.
3 cajas obleas para sellos N.° 0 y 1.
3 cajas sinapismos Rigolleau.
3 termómetros clínicos.
1 kilo carbonato de magnesia.
1 frasco Wampole.
1 frasco Pautaberge.
5 kilos lino en grano.
500 gramos piramidón.
500 gramos resarcina pura.
250 gramos benzonaftol.
250 gramos fenolftalina
250 gramos extracto flúido bálsamo tranquilo.
250 gramos iodo metálico.
100 litros vaselina líquida.
5 litros alcohol de quemar, en lata.
10 litros agua destilada para uso medicamentos.
50 ampollas de inyecciones de cacodilato de soda de 10 dent. cb.
50 ampollas de inyecciones bicianuro de merc. 0,02, agua dest. necesar.

Frutas—
800 bananas frescas y sanas.
1.000 mandarinas.
1.000 naranjas o su equivalente en otra fruta de estación.

Combustibles—
2.500 kilos carbón Glasgow, zarandeado.
250 kilos carbón de leña fuerte, libre de polvo.
6.000 kilos leña de quebracho, en trozos grandes.
400 kilos astillas de sauce.

Aves y huevos—
30 pollos grandes, gordos y sanos.
115 docenas huevos frescos.

Papas y batatas—
2.500 kilos papas grandes, limpias, sin brotes, de buena clase.
300 kilos batatas, buena clase.

Legumbres y verduras—
120 kilos acelgas.
15 kilos ajos.
15 kilos apio.
60 kilos ajíes.
90 kilos cebollas.
90 kilos coliflores.
60 kilos espinacas.
60 kilos escarola cultivada.
90 kilos lechuga repollada.
60 kilos nabos.
15 kilos orégano.
15 kilos perejil.
360 kilos repollos grandes.
60 kilos tomates.
60 kilos zanahorias, cabeza sin hojas
300 kilos zapallos grandes.
90 kilos arvejas frescas.
40 kilos alcahuciles.
90 kilos chauchas (o su equivalente en otra verdura de estación).

A PROVEER EN EL MES

Artículos de tienda—
300 metros bombasí de diversos colores, oscuros.
40 docenas camisetas de algodón, grandes.
1.000 metros cotonada para uniformes.
500 enaguas tejidas, de algodón.
40 docenas hilo de zurcir, blanco, negro y marrón, en cajas.
500 pares medias de color, negro y blanco.
400 peines gruesos.
40 docenas de toallas.
40 gruesas botones de piedra o hueso
10.000 agujas de coser Nos. 7, 8, 9 y 10, surtidas.

Menage—
24 baldes de hierro galvanizado.
6 cucharones de hierro batido.
6 cucharones enlozados, medianos.
24 cuchillos de cocina.
24 cuchillos para pelar papas.

El concurso tendrá lugar el día 24, en la Dirección del Establecimiento, Humberto I.° N.° 378, con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública. Las propuestas deberán presentarse cerradas, de acuerdo con la Ley de Sellos y pliego de condiciones; remitiendo las muestras previamente a esta Dirección.

Buenos Aires, Febrero de 1931. — La Dirección.

v24 febrero.

CARCEL DE ENCAUSADOS

Llámase a licitación privada para la provisión al Establecimiento durante Marzo de 1931, de los siguientes artículos:

Carne

19.000 kilos de carne de vaca de 1.ª libre de garrones y cogote, de 200 a 250 kgs. de peso por res, provista en medias reses, de un mismo animal.

Mercado

12.500 kilos de papas, libre de brote y de marchitas.
1.200 docenas de frutas frescas de estación, especificando clases.
50 docenas huevos frescos de granja
6.000 kilos de verdura fresca, según el siguiente detalle: acelgas, ajíes, ajos secos, albahacas, alcauciles arvejas frescas, apio, berenjenas, cebollas, coliflores, chauchas, escarola, espinacas, espárragos, laurel, lechuga, orégano, perejil, puerros, rabanitos, repollos, salsifí, tomates, tomillo, zanahorias, zapallitos tiernos, zapallos de angola.

Almacén

1 kilo de hongos secos de 1.ª, extra.
200 kilos de aceite Oliva de 1.ª, envasado de acuerdo a las Ordenanzas Municipales.
130 kilos de aceite de 2.ª de nabo o maní, envasado de acuerdo a las Ordenanzas Municipales.
1.470 kilos de arroz del país.
45 kilos de arroz del país tipo Carolina.
120 kilos de azúcar R. A. en terrenos.
420 kilos de azúcar Tucumana de 1.ª.
1.190 kilos de azúcar Tucumana de 2.ª.
20 kilos de conserva tomate en pasta.
770 kilos de garbanzos del país.
200 kilos de grasa de vaca derretida de 1.ª.
2 cajones de kerosene del país.
15 kilos de pimentón dulce del país.
770 kilos de porotos del país.
20 kilos de queso de rallar del país.
800 kilos de sal gruesa del país.
20 kilos de sal fina del país (en bolsitas de 1 kilo).
5 kilos de té 500 J. O. H.
20 litros de vinagre de vino Omega, embotellado.
230 kilos de yerba Argentina para mate cocido.
5 kilos de yerba Argentina para mate.
100 kilos de tocino de 1.ª.
18 litros de alcohol desnaturalizado.

Pescado

50 kilos de pescado fresco, surtido, a saber: corvina, merluza, pejerrey, pescadilla, surubí.

Café

60 kilos de café en grano, tostado, mezcla de Porto Rico, Borbón y Moka, en partes iguales.
130 kilos de café Brasil de 1.ª molido.
125 kilos de café Brasil de 2.ª molido.

Lechería

8.500 litros de leche de vaca en condiciones de gordura, acidez y densidad, de Ordenanza Municipal, sometida a la higienización reglamentaria (filtrada y pasteurizada o esterilizada o budderizada o perhidrazada o maternizada), Art 2161 de la Ordenanza Municipal.
90 kilos de manteca fresca.

Fideería

280 kilos de harina de maíz de 1.ª.
10 kilos de sémola de 1.ª.
15 kilos de harina de trigo 000.

Jabón

700 kilos de jabón amarillo común, de 1.ª, en barras, bien estacionado.

Farmacia

3 litros de aceite de bacalao.
5 litros de aceite de sésamo.
2 kilos de ácido bórico en polvo.
20 litros de agua destilada.
10 botellas de 1 litro c|u. de agua oxigenada, Industria Argentina.
30 litros de alcohol rectificado Mataldi.
25 gramos de algirol sinómino.
3 cajas de adrenosina Biol.
3 cajas de iodo-bismutado quinina Biol (chicas).
500 gramos de aspirina sinómina, Industria Argentina.
1 kilo de benzoato de soda.
20 kilos de carbonato cal comercial.
1.000 gramos de cloroformo común.
500 gramos de extracto flúido para jarabe iodo-tánico.
4 litros de glicerina pura.
500 gramos de guayacol absoluto.
3 jeringas sistema Luer, de 2 c. c. c|u.
4 jeringas sistema Luer, de 3 c. c. c|u.
4 jeringas sistema Luer, de 5 c. c. c|u.
4 jeringas sistema Luer, de 10 c. c. c|u.
250 gramos de iodo metálico.
36 jabones Regios.
3 kilos de magnesia calcinada, Industria Argentina.
250 gramos de glicerofosfato de cal.
250 gramos de glicerofosfato de hierro.
100 gramos de gomenol sinómino.
15 botellas de hidroclorina de 1 litro c|u.
100 gramos de iodoformo.
100 gramos de polvos Dower.
500 gramos de salicilato de metilo.
100 gramos de salipirina sinómina.
10 series completas de neo-salvasan.
4 cajas de sellos cierre seco N.° 1.
6 cajas de sellos cierre seco N.° 2.

12 suspensores N.° 3.
12 suspensores N.° 5.
6 termómetros clínicos.
100 gramos de timol.
100 gramos de tintura canela.
500 gramos de jalapa compuesta.
250 gramos de urotropina sinónima.
500 gramos de subnitrato de bismuto Poulenc.
15 kilos de sulfato de soda.
10 kilos de talco de Venecia.
100 gramos de tiocol sinómino.
4 rollos de tela adhesiva Bauer y Black de 1 pulgada c|u.
5 kilos de vaselina blanca.
5 botellas de 1 litro c|u. de aceite ricino.
100 gramos de athopan.
30 kilos de algodón hidrófilo.
100 gramos de solución al milésimo de adrenalina.
100 gramos de alcanfor.
2 litros de bencina rectificada.
1.000 gramos de bicarbonato de soda.
800 cajas de viruta medianas.
250 gramos de citrato hierro amoniacal.
500 gramos de clorato de potasio.
10 gramos de codeína.
10 gramos de dionina.
100 gramos de esencia de menta.
4.000 gramos de esencia trementina.
100 gramos de escila en polvo.
1.000 gramos de éter sulfúrico.
500 gramos de extracto bálsamo de tolú flúido.
500 gramos de extracto flúido coca.
500 gramos de extracto flúido poligala.
1.000 gramos de formol.
100 frascos para despacho de 250 gramos cada no.
100 frascos para despacho de 120 gramos cada uno.
20 piezas de gasa hidrófila de 40 metros cada una.
15 piezas de género para vendas.

Ferretería

150 litros de flúido desinfectante.
3 docenas de tarros de Puloil.
2 latas de cera nogal para pisos de 2 ½ kilos cada una.
5 docenas de juegos cubiertos de madera.
2 docenas de ladrillos para limpieza
5 docenas de platos cónicos, de hierro enlozado de 0.20 cts. de luz en la boca y 0.4 ½ de profundidad.
2 docenas de sapolios del país.
300 kilos neto de soda cristal.
5 docenas de tazas de hierro enlozado, para café con leche, para presos, con asa.
10 docenas de trapos de piso de 0.60 x 0.60, buena clase.
1 docena de repasadores de hilo.
18 litros de nafta, Industria Argentina,
18 litros de aguarrás, Industria Argentina.
18 litros de aceite de lino cocido, Industria Argentina.
2 tarros de pintura negra en pasta, Industria Argentina.
25 kilos de blek.
50 vidrios dobles de 0.42 x 0.47, Industria Argentina.
25 vidrios dobles de 0.43 x 0.48, Industria Argentina.
25 vidrios dobles de 0.15 x 0.71, Industria Argentina.
30 vidrios dobles de 0.35 x 0.46, Industria Argentina.
5 vidrios dobles de 0.60 x 1.10, Industria Argentina.
5 vidrios dobles de 0.65 x 1.10, Industria Argentina.
10 litros de ácido muriático.
1 lata de masilla blanca, de 30 kilos.
1 galón de barniz, Industria Argentina.

Librería

1 resma de papel rayado.
4 resmas de papel imitación tela, tamaño oficio, buena clase.
20 hojas de papel secante gris de 120 £.
2 cajas de 144 plumas Leonard número 516.
1 caja de 144 plumas Perry N.° 341.
3 cintas de copiar negras, para máquina de escribir Smith Bros.
3 cintas de copiar negras, para máquina de escribir Underwood.
3 cintas de copiar negras, para máquinas de escribir Ideal.
3 cintas de copiar negras para máquina de escribir Royal.
3 frascos de un litro c|u., tinta común Stephens.
3 cajas de broches N.° 1|1, 2|2, 3|1, 4|1 y 5|1.
500 sobres de oficio blancos.

Electricidad

60 lámparas de 15 bujías, 220 w. filam. metálico, Industria Argentina.

Comestible

8.000 kilos carbón Glasgow, de la mejor calidad, sin mezcla y debidamente horquillado.
20.000 kilos carbón Cardiff de la mejor calidad, sin mezcla y bien granado.

La licitación se llevará a cabo el día 25 del corriente, a las 15 horas (quince horas), en presencia de los interesados que concurran en el local de la Dirección del Establecimiento, Paseo 2113.

Por más datos, planillas, pliegos, etc., dirigirse a la Secretaría del Establecimiento, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1931. — La Dirección.

v25 febrero

INSTITUTO TUTELAR DE MENORES

Primer llamado a licitación privada para la provisión al establecimiento de los artículos de uso y consumo que se necesitarán durante el mes de Marzo de 1931.

Almacén

560 kilos de azúcar blanca molida.
50 kilos de grasa Oleo Margarina.
40 kilos de café Caracolillo Santos CC.
40 kilos de café Brasil de primera.
15 kilos de cascarilla.
60 kilos de maíz pisado.
60 kilos de trigo pisado.
25 kilos de pasa de uvas de Mendoza.
40 kilos de café Brasil de primera, Torrado.

Carne y derivados

2.900 kilos carne de vaquillona, libre de cogote, pecho y garrón, comprendiendo 1500 kilos de puchero, 905 de asado, 415 de carnaza y 80 de carne picada.
100 kilos de mondongo especial.
50 kilos salchicha.
20 kilos tocino fresco flaco.

Huevos

140 docenas de huevos.

Leche

4.400 litros de leche fresca pasteurizada, con gordura y densidad reglamentarias.

Hielo

60 barras hielo cristal.

Combustible

6.000 kilos carbón Glasgow, horquillado, libre de polvo y tierra y entregado en el Instituto.

Verduras

2.500 choclos.
20 kilos acelga.
30 kilos ajíes morrones.
30 kilos arvejas.
20 kilos albahacas.
10 kilos apios.
25 kilos ajos.
500 kilos batatas.
300 kilos cebollas de cabeza.
5 docenas coliflores.
30 kilos chauchas.
100 kilos cebollas de verdeo.
20 kilos espinacas.
3.000 kilos papas nuevas de Mendoza (150 gr.)
80 kilos puerros.
30 kilos perejil.
500 kilos lechugas.
35 docenas repollos blancos (1 kilo cada uno).
10 cajones de tomates.
500 kilos zapallos de angola.
150 kilos zanahorias.
48 atados de yuyos secos.

Frutas

15 cajones de ciruelas.
15 cajones de duraznos.
100 sandías de la costa.
2.500 bananas.
500 limones.
500 kilos uva moscatel.

Zapatería

100 kilos suela gruesa.
100 kilos suela delgada.
30 metros cuadrados box-calf negro.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría del Establecimiento en presencia de las personas que concurran al acto y con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública el día 25 del corriente a las 15.30 horas.

Para más datos, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría del Instituto, calle Curapaligüe 727, cualquier día hábil de 9 a 17 horas, Sábados de 9 a 12.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1931. — El Director.

v25 febrero

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el 20 de Marzo próximo, de 14 a 15 horas, para provisión de herramientas para perforar y pesca, pliego 1.523; Cañería para vapor y agua, 1.524; Correa pelo Camello, 1.525. — Retirarlos, Paseo Colón 922 Oficina 39. — Buenos Aires. — El Secretario General.

v-20 marzo.

Exptes.: CR. 101.887, CR. 101.389, CR. 101.884, CR. 101.885 y CR. 102.091.

Llámase a licitación pública para el 12 de Marzo próximo, de 14 a 15 horas, para provisión de resina, minio y soda cáustica comercial, pliego 1.518; **hierro fundido y bronce rezago, estaño y tierra para fundición**, 1.519; **válvulas bronce exclusa y globo**, 1 520; **trépanos rectificadores y cola de pescado**, 1.521; **equipo completo para soldar y cortar metales a arco voltaico con accesorios** 1.522. — Retirarlos Paseo Colón 922 Oficina 39, Buenos Aires.

v12 marzo

Exptes: C.V.-101.327, C.R.-101.889 y A.D.-101.172.

Llámase a licitación pública para el 2 de Marzo próximo, de 14 a 15 horas para provisión **herramientas de perforación a cable**, pliego 1.515; **válvulas para vapor y agua**, 1.516 y soda cáustica comercial, 1.517. — Retirarlos Paseo Colón 922, Oficina 39. Buenos Aires.

Expedientes: CR-102.094, MG-100.990, MG-100.990|1.

v2 marzo

Llámase a licitación pública para el 26 de Febrero próximo, de 14 a 15 horas, para provisión **barras sondeo y accesorios**, pliego 1.512: **equipos rotativos de perforación portátiles**, pliego 1.513: **chassis camiones** 2½ a 3 toneladas, pliego 1.514. Retirarlos, Paseo Colón 922 Oficina 39. Buenos Aires.

v26 febrero

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE PUENTES Y CAMINOS

Llámase a licitación pública hasta el día 11 de Marzo próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de Las Parejas hacia Armstrong; Las Parejas hacia La California; **Las Parejas hacia Monte** de Oca y Los Troncos y Las Parejas hacia Cañada de Gómez, zona del F. C. C. Argentino en la provincia de Santa Fe (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Rosario y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

Dirección General, Enero de 1931. —

v-11 marzo.

Llámase a licitación pública hasta el día 10 de Marzo próximo a las 14 horas y 30 minutos, para la ejecución de las obras de reparo del camino de Venado Tuerto hacia San Francisco, zona del F. C. C. Argentino en la provincia de Santa Fe (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Rosario y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v-10 marzo.

Llámase a licitación pública hasta el día 6 de Marzo próximo, a las 14 horas y 15 minutos, para la ejecución de las obras de reparo del camino de Ameghino a Voita, zona del F. C. Oeste en la provincia de Buenos Aires, (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Mercedes y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v-6 marzo

Llámase a licitación pública hasta el día 10 de Marzo próximo, a las 14 horas y 30 minutos, para la ejecución de las obras de reparo de los caminos de Cevil Pozo a Cruz del Norte y de Tucumán a Santiago del Estero (Sección Ranchillos-Tacanas), Zona del F. C. Central Argentino en la provincia de Tucumán (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Tucumán y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v-10 marzo.

Llámase a licitación pública hasta el día 6 de Marzo próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparo de los caminos de Venado Tuerto a María Teresa y de Venado Tuerto a Runciman, zona del F. C. C. Argentino en la provincia de Santa Fe (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Rosario y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

Buenos Aires, Enero de 1931. —

v-6 marzo.

Llámase a licitación pública hasta el día 9 de marzo próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparo del camino de Capitán Sarmiento hacia San Antonio de Areco y puente sobre el arroyo Caguané, zona del F. C. Central Argentino, en la provincia de Buenos Aires. (Ley 5315.)

Datos en el Juzgado Federal de Mercedes y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v-9 marzo

Llámase a licitación pública hasta el día 9 de marzo próximo, a las 14 horas, para adjudicar la provisión de un equipo neumático "Ingersoll Rand", con destino a las obras del camino Internacional a Chile por Uspallata.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v-9 marzo

Llámase a licitación pública hasta el día 9 de marzo próximo, a las 14 horas, 15 minutos, para la ejecución de las obras de reparo de los caminos de Pasteur a Encina, lado Sud, hasta progresiva 1012 y lado Norte por Nueva Suiza a Eduardo Costa y a Necol hasta progresiva 4633, zona de los FF. CC. Oeste y R. a Puerto Belgrano, provincia de Buenos Aires. (Ley 5315.)

Datos en el Juzgado Federal de Mercedes y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v-9 marzo

Llámase a licitación pública hasta el día 25 de Febrero próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparo del camino de Cristiano Muerto hacia Energía, zona del F. C. Sud, provincia de Buenos Aires (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Dirección General de

Puentes y Caminos, Av. de Mayo 1370, 5.° piso.

Dirección General, Enero de 1931.

v25 febrero

Llámase a licitación pública, hasta el día 25 de Febrero próximo, a las 14 horas y 15 minutos, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de Chacabuco a Rojas — alcantarillas sobre los arroyos Tormey y Santa María y camino de Junín a Salto y puente sobre el arroyo Tormey — zona del F. C. Pacífico, en la provincia de Buenos Aires (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Mercedes y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Av. de Mayo 1370, 5.° piso.

Dirección General, Enero de 1931.

v25 febrero

Llámase a licitación pública, hasta el día 23 de Febrero próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de inmediato acceso a la estación Luro y de ésta hacia Bonifacio y hacia Daireaux, Zona del F. C. Rosario a Puerto Belgrano en la Provincia de Buenos Aires (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

Dirección General, Diciembre 16 de 1930.

v27 febrero

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 674.DP. 931.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la contratación del servicio de transporte en lanchas de 2.000 toneladas de fuel-oil desde el Puerto de Santa Fe hasta el Establecimiento de Bombas elevadorás de San José del Rincón del Distrito Santa Fe, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, primer piso, hasta el día 16 de Marzo próximo, a las 16 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1931. — J. Ivaldi, secretario.

v16 marzo

Expte. 530. DC. 931.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de materiales y motores eléctricos necesarios para la atención de los servicios, — de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, primer piso, hasta el día 16 de Marzo próximo, a las 15 horas, — día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1931. — J. Ivaldi, secretario.

v16 marzo

Expediente 29.009 D. C. 930

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la venta de 7.800 metros cúbicos del residuo proveniente de la fabricación de alúmino férrico, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas N.° 1840, cualquier día hábil, de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 12 de Marzo próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Enero 28 de 1931. — J. Ivaldi, Secretario.

v12 marzo.

Se hace saber a los interesados en la licitación pública para las obras de ampliación y mejoras de las de provisión de agua, colectoras y desagües pluviales, de la ciudad de Paraná (Pcia. de Entre Ríos), que ha sido modificado el pliego de condiciones respectivo, y postergado el acto de apertura de las propuestas, las que podrán ser presentadas hasta el día 10 de Abril próximo en el Juzgado Federal de la ciudad de Paraná, y hasta el día 13 del mismo mes, a las 15 horas, en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, Capital Federal, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Enero 16 de 1931. — J. Ivaldi, secretario.

v10 abril

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de 75 aparatos fechadores y numeradores de boletos de F. C. - O.C. 1170|30.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, 4.° piso, el día 26 de Marzo de 1931, a las 14.20 horas.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la referida oficina, y retirados, mediante el pago de $ 2 m|n. en la Tesorería General, todos los días hábiles, lunes a viernes, de 11.30 a 16 horas y los sábados de 9 a 11. — La Administración.

v26 marzo

Expediente O. C. 863|30

Llámase a licitación pública para la provisión de pinceles.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, el día 17 de Marzo de 1931, a las 14,20 horas en presencia de los interesado que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados al precio de $ 5.00 m|n., cada uno en la Tesorería General, todos los días hábiles de 11,30 a 16 horas y Sábados de 9 a 11 horas. — La Administración.

v-17 marzo.

Expediente O. C. 292|930

Llámase a licitación pública para adjudicar la concesión de transbordo, carga, descarga de materiales en general en el Puerto de Santa Fe y la concesión de transbordo, carga, descarga de materiales en general, en el Empalme, Intercambio y Estación Santa Fe.

Las ofertas serán abiertas en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, en Buenos Aires, calle San José 180, 4.° piso, el día 16 de Marzo de 1931, a las 15,20 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones respectivos, podrán ser consultados y retirados en la referida Oficina, todos los días hábiles, Lunes a Viernes, de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas, con excepción de los Sábados, que será de 9 a 11 horas y en la Estación Santa Fe de estos Ferrocarriles.

La Administración.

v16 marzo.

Exp. O. C. 1149|29. — Llámase a licitación pública para la concesión del tra citación publica para la concesión del trasbordo y manipuleo de mercaderías en intercambio San Juan, con el F. C. Buenos Aires al Pacífico.

Las ofertas serán abiertas en el Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado — Oficina de Licitaciones — San José 180, 4.° piso, el día 16 de Marzo de 1931 a las 14.20 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados y retirados en la referida Oficina, todos los días hábiles, lunes a viernes, de 11.30 a 14 y de 16 a 18 y sábados de 9 a 11 horas, y en la estación San Juan de estos Ferrocarriles. — La Administración.

v10 marzo

Expediente O. C. 2212|30. — Llámase a licitación pública para la provisión de acero dulce en barras, redondo, cuadrado, planas, para flejes, ángulos, etc.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, el día 12 de marzo de 1931, a las 15,20 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados al precio de $ 5,00 m|n., en la Tesorería General, todos los días hábiles lunes a viernes, de 11,30 a 16 horas y sábados de 9 a 11 horas.

La Administración

v-12 marzo

Expediente O. C. 2014|30. — Llámase a licitación pública para la provisión de sobretodos, sacos de abrigo y capas impermeables.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares San José 180, 4.° piso, el día 6 de marzo de 1931, a las 14.20 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados al precio de $ 5,00 m|n., en la Tesorería General, todos los días hábiles de 11,30 a 16 horas, lunes a viernes y los sábados de 9 a 11 horas.

La Administración

v-6 marzo

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que a continuación se indican:

Día 9 de marzo de 1931. Expte. O. C. 1289|30. — Materiales para servicio de agua.

Día 12 de marzo de 1931. Expte. O. C. 1723|30. — Empaquetaduras, guarniciones de amianto, etc.

Día 13 de marzo de 1931. Expte. O. C. 1928|30. — Alambres, tejidos de alambre, torniquetes, etc.

La apertura de propuestos tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, a las 14.20 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados al precio de $ 5,00 m|n. cada uno, en la Tesorería General, todos los días hábiles, lunes a viernes, de 11.30 a 16 horas y los sábados de 9 a 11 horas. — La Administración.

v-9 marzo

Expediente O. C. 2073|30. Llámase a licitación pública para la provisión de carburo, faroles de mano, costado y cola de tren, lámparas Miller, tubos, etc.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, 4.° piso, el día 27 de Febrero de 1931 a las 14.20 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados al precio de $ 2 m|n. en la Tesorería General, todos los días hábiles de 11.30 a 16 horas y sábados de 9 a 11 horas. — La Administración.

v27 febrero

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que a continuación se indican:

Día 11 de marzo de 1931. Expte. O C. 1776|30. — Correas, cueros, broches, tientos y accesorios.

Día 16 de marzo de 1931. Expte. O C. 1164|30. — Aparejos y gatos.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliare de las Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, a las 14,20 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados al precio de $ 5,00 moneda nacional cada uno, en la Tesorería General, todos los días hábiles, lunes a viernes de 11,30 a 16 horas y los sábados de 9 a 11 horas. — La Administración.

v-11 marzo

Llámase a licitación pública para el día 25 de Febrero de 1931, a las 14.20 horas, para la adjudicación de la concesión del servicio de manipuleo de mercaderías de carga en la estación Tucumán, C. N. Argentino, de acuerdo al pliego de condiciones que puede ser retirado en el Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, Buenos Aires, los días lunes a viernes de 11 30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11 y en la Superintendencia de Tráfico de estos ferrocarriles, en Tucumán.

El expediente respectivo lleva el N.° 1541|29 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en la Oficina de Licitaciones del mencionado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v25 febrero

Llámase a licitación pública para adjudicar la concesión Venta de Papeles usados provenientes de la limpieza de las Oficinas Centrales, San José 180, Capital y recortes de papeles, cartón, etc., producidos por los talleres gráficos de estos ferrocarriles.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares San José 180, 4.° piso, el día 18 de Marzo próximo a las 14.20 horas.

Los pliegos de condiciones pueden obtenerse gratuitamente en la referida oficina todos los días hábiles de 11 y 30 a 14 y 16 horas, los Sábados de 9 a 11 horas.

La Administración

v18 marzo

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que a continuación se indican:

Día 24 de aMrzo de 1931. — Expte. O. C. 1022|29 A. 1. — Repuestos para frenos Westinghouse.

Día 24 de Marzo de 1931. — Expte. O. C. 1245|30. — Piedras de esmeril, molejones, tela y polvo de esmeril.

Día 27 de Marzo de 1931. — Expte. O. C. 1708|30. — Soldaduras en varillas y útiles para soldar.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, 4.° piso, a las 14,20 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados al precio de $ 5.00 m|n., cada uno en la Tesorería General, todos los días hábiles lunes a viernes de 11.30 a 16 horas y sábados de 9 a 11 horas. — La Administración.

v-24 marzo.

Por disposición del Directorio, llámase a nueva licitación pública para la construcción del Túnel a través de la Precordillera, en Mendoza, destinado a las obras de ampliación de las de provisión de agua a esa ciudad, — de acuerdo con los planos, especificaciones y pliego de condiciones, preparados al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 15 horas, — o en la Ofi-

tinas del Juzgado Federal de la ciudad de Mendoza

Las propuestas podrán presentarse indistintamente, en las Oficinas del citado Juzgado hasta el día 27 de Febrero de 1931, y en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, de la Capital Federal, hasta el día 4 de Marzo del citado año, a las 15 horas, — día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1930. — J. Ivaldi, Secretario.

v 4 marzo.

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita e intima a don **Arturo S. Rivero**, ex Contador de la Novena Sección de Puentes y Caminos del Ministerio de Obras Públicas, (San Juan), para que dentro del término de diez días, a contar de la última publicación de este edicto, conteste el cargo por ($ 1.899 m|n.) un mil ochocientos noventa y nueve pesos moneda nacional, que se formuló en concepto de anticito de haberes y viáticos efectuado al personal de dicha dependencia, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Se debe por la publicación $ 21.

Los Secretarios

e12 febrero N.° 1793 s.p.p. v25 febrero

ADUANA DE LA CAPITAL

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 1044 de las O. O. de Aduana, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a toda persona que se considere con derecho sobre un bulto conteniendo lamparitas eléctricas, que procedente del vapor "Campana", entrado al Puerto el 9 de Octubre último, fué descargado en el Desembarcadero Norte, para que concurra a prestar declaración en el Sumario N.° 26, Letra D de 1931, bajo apercibimiento de tenerse por abandonada la mercadería en cuestión.

Asesoría y Sumarios, Febrero 19 de 1931. — El Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v28 febrero.

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 1044 de las O. O. de Aduana, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a Ramón Pérez, y a toda persona que se considere con derecho sobre un baúl rotulado con el precitado nombre, se descargara en el Desembarcadero Sud, procedente del vapor "Ciudad de Montevideo", detenido por Expediente N.° 81, Letra M del año 1931, para que concurra a prestar declaración, bajo apercibimiento de darse por abandonada la mercadería.

Asesoría y Sumarios, Febrero 19 de 1931. — El Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v28 febrero.

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y de acuerdo con los dispuesto en el Art. 1044 de las O. O. de Aduana, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a E. Kraurz y a toda persona que se considere con derecho sobre un cajón que rotulado con el precitado nombre, se descargara en el Desembarcadero Norte, procedente del vapor "Bayern", detenido por Expediente número 33, Letra D del año 1931, para que concurra a prestar declaración, bajo apercibimiento de darse por abandonada dicha mercadería.

Asesoría y Sumarios, Febrero 19 de 1931. — El Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v28 febrero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan correspondientes al expediente de rezagos N.° 472-1930 ó 472 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 472-R-1930

Marca F. de L., número 3182, 1 cajón, vapor Malte, paquete 608, fecha de entrada Enero 27 de 1928.

El Jefe.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan correspondientes al expediente de rezagos N.° 473-1930 ó 473 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 473-R-1930

Marca F. C. S., números 40|44, 5 cajones, vapor Cabo Palos, paquete 2205, fecha de entrada Abril 2 de 1928.

El Jefe.

v28 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan correspondientes al expediente de rezagos N.° 474-1930 ó 474 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 474-R-1930

Marca M. O. H., número 783, 1 cajón, vapor General Mitre, paquete 2546, fecha de entrada Abril 18 de 1928.

El Jefe.

v28 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan correspondientes al expediente de rezagos N.° 482-1930 ó 482 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 482-R-1930

Marca B. Kraiviky, número 1224, 1 cajón, vapor Andalucía, paquete 3189, fecha de entrada Mayo 15 de 1928.

El Jefe

v28 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan correspondientes al expediente de rezagos N.° 483-1930 ó 483 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 483-R-1930

Marca S. P. G., número 5, 1 esqueleto, vapor Monte Genebre, paquete 258, fecha de entrada Enero 18 de 1928.

El Jefe

v28 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al expediente de rezagos N.° 484-1930 ó 484 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 484-R-1930

Marca J. F., número 10516, 1 cajón, vapor Monte Genebre, paquete 258, fecha de entrada Enero 13 de 1928.

El Jefe

v28 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al expediente de rezagos N.° 485-1930 ó 485 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 485-R-1930

Marca F. C. X. C., número 22, 1 cajón, vapor American Legión, paquete 2420, fecha de entrada Abril 12 de 1928.

El Jefe

v28 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al expediente de rezagos N.° 557-1930 ó 557 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 557-R-1930

Marca R. G., números 1|5, 3 cajones, vapor Augustus, paquete 3685, fecha de entrada Junio 8 de 1928.

El Jefe

v28 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al expediente de rezagos N.° 556-1930 ó 556 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 556-R-1930

Marca F. R. C. contra marca 982, números 1|3, 3 cajones, vapor Roland, paquete 2601, fecha de entrada Junio 4 de 1928.

El Jefe

v28 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al expediente de rezagos N.° 555-1930 ó 555 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 555-R-1930

Marca C. I. T., número 590, 1 cajón, vapor Giulio Césare, paquete 4181, fecha de entrada Junio 30 de 1928.

El Jefe

v28 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al expediente de rezagos N.° 554-1930 ó 554 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 554-R-1930

Marca C. T., número 6, 1 cajón, vapor Giulio Césare, paquete 4181, fecha de entrada Junio 30 de 1928.

El Jefe

v-28 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan correspondientes al expediente de rezagos N.° 417-1930 ó 417 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 417-R-1930

Marca J. G., sin número, 2 atados, vapor Stakerby, paquete 2779, fecha de entrada Abril 27 de 1928.

El Jefe

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1044 de las O. O. de Aduana, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a don **Alberto Nucci**, para que concurra a prestar declaración en el expediente N.° 466, letra M, año 1930, caratulado Meana Alberto contra Agentes del vapor "Conte Verde".

Asesoría y Sumarios, Febrero 13 de 1931. — Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v-24 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan correspondientes al expediente de rezagos N.° 504-1930 ó 504 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 504-R-1930

Marca En diamante 1856, número 18, 1 cajón, vapor Algorab, paquete 3983, fecha de entrada Junio 20 de 1928.

Consignado Agente de Vapor.

El Jefe

v28 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al expediente de rezagos N.° 491-1930 ó 491 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 491-R-1930

Marca R. H., número 2503, 1 cajón, vapor Madrid, paquete 2365, fecha de entrada Abril 6 de 1928.

El Jefe

v28 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se deta-

llan, correspondientes al expediente de rezagos N.° 578-1930 ó 578 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 578-R-1930

Marca F. J. E.; sin número, 1 atado, vapor Tijuca, paquete 5862, fecha de entrada Septiembre 13 de 1928.

El Jefe

v28 febrero

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña María Eloisa Gaitán de Flores, en su carácter de viuda del ex jubilado don Manuel Antonio Flores.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1931. — El secretario.

v25 febrero.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Josefa Villa de Caffie, por sí y sus hijos menores Juan Pedro, Juana Adelina y Elvira Delia Caffie, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de la Policía de la Capital, don Juan Inocencio Caffie.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1931. — El secretario.

v25 febrero.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley N.° 4349, don Cayetano Tornabene y doña Angela Guastavino de Tornabene, en su carácter de padres, del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Alberto Guastavino Tornabene o Alberto Tornabene.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1931. — El secretario.

v25 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Isidro Cortez**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 15 de 1931. — El Secretario.

v-27 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **José Sisca**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 30 de 1931. — El Secretario.

v13 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Bautista Civallero**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1931. — El Secretario.

v13 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Angel Di Paola**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1931. — El Secretario.

v13 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Leonardo Franceschini**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1931. — El Secretario.

v-21 marzo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero D. Andrés A. Sánchez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 2 de Febrero de 1931.— **El Secretario.**

v-16 marzo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Eugenio Marotto**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1931.

El secretario

v-25 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel Núñez**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1931.

El secretario

v-25 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **José Francisco de Lojo**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 13 de 1931.

El secretario

v-25 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Justo Reyes**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1931.

El secretario

v-25 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Julio M. J. Martelli**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1931. — El Secretario.

v-21 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Mario Lanza**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 22 de 1931.

El Secretario

v-3 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el acidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Fernández**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 16 de 1931. — **El Secretario.**

v-27 febrero

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Manuel Ramírez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 27 de Enero de 1931.— **El Secretario.**

v-1.° marzo.

Por el término de tres días, a contar aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, don **Emilio Tornielli**, para sus hijos **Iris Ethel** y **Juan Emilio Tornielli**, en su carácter de hijos legítimos de la ex Maestra de la Escuela 9 del Consejo Escolar 4.°, doña Juana Luisa Oliva de Tornielli.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1931.

El secretario

v-21 febrero

Por el tírmino de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Francisco Nasi**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabapo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 24 de 1931.

El Secretario

v-3 marzo

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Nicolasa Ledesma de Ramírez**, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Juan Ramírez.

El secretario

v-26 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Jorge Russo**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 14 de 1931.

v-25 febrero

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos las que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Asmit Jalit**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes de Trabajo de la institución Calle (Córdoba 1868) a justificar ese derecho bajo apercibimientos a que hubieren lugar

Buenos Aires, Enero 21 de 1931.

Buenos Aires, Enero 21 de 1931. — El Secretario.

v2 marzo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se ahce saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Gazzera**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1931.

El secretario

v-25 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Minavego**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1931.

El secretario

v-25 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de

indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Fallerini, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1931. — El Secretario.

v-16 marzo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obredo don Cecilio Leyes, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 2 de Febrero de 1931. — El Secretario.

v-16 marzo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depostado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Paulino Bazán, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 2 de Febrero de 1931. — El Secretario.

v-16 marzo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Jorge Rodríguez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 2 de Febrero de 1931 — El Secretario.

v-16 marzo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Agustín Velázquez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, Córdoba 1868 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 2 de Febrero de 1931.— El Secretario.

v16 marzo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Bersano**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 29 de 1931. — El Secretario.

v13 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Alfredo Alfio** Manggeri, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1931. — El Secretario.

v20 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero don Nicola Malkosekse, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar

Buenos Aires, Enero 21 de 1931. — El Secretario.

v2 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don Santos Flores, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 21 de 1931. — El Secretario.

v2 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **José María Rey** que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 28 de 1931. — El Secretario.

v11 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Enrique** Arcardini, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 22 de 1931.

El Secretario

v-3 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Demetrio Pérez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1931. — El Secretario.

v16 marzo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Victorio De Luca**, que deben apersonarse a la **Sección Accidentes del Trabajo de la** institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 29 de 1931. — El Secretario.

v12 marzo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este **edicto, se hace saber a todos los que** tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Luis González, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 24 de 1931.

El Secretario

v-3 marzo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima en obrero don Feliciano Ibáñez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 2 de Febrero de 1931.— El Secretario.

v-16 marzo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Alberto Carlos Nilson Westenberg, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 2 de Febrero de 1931.— El Secretario.

v-16 marzo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco Sanmillán, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 2 de Febrero de 1931.— El Secretario.

v-16 marzo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Angel Adrover, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 13 de 1931.

v-25 febrero

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez doctor Carlos A. Varangot, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de **Adolfo Lattini**, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría N.° 19.

Arturo Pallejá, secretario.

e-19 febrero 8453 s|p. p. v-26 marzo

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Jorge Figueroa Alcorta (Juzgado 7, Secretaría 39), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Dina Bertini** Vda. de Grassi.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1931. — José F. Oderigo, secretario.

e-19 febrero s|p. p. 8455 v-26 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor D. Enrique Escalante Echagüe, a cargo del Juzgado del doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Alfonso Tobías**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1931. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-19 febrero 8457 s|p. p. v-26 marzo

El señor Juez de Paz de la Sección 12, de esta ciudad, don Miguel Ostiglia, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Gregorio Vélez Aráoz**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1930. — Miguel Ostiglia, Juez de Paz.

e19 febr. N.° 8451-s|p.p.-v26marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Nicolás Frega**, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Enero 22 de 1931. — Luis Doynel, secretario.

e-28 enero N.° 8410-s|p.p. v-5 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Carlos F. Benítez, a cargo interinamente del Juzgado N.° 7, del doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique Denbof**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1930. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e21 enero N.° 8390 s.p.p. v26 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a Manuel Pazos y Juan Bosco, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-12 febrero s|p. p. 8446 v-21 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Benigno Fernández**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la

primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 14 de 1931. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e21 enero s|p.p. N.° 8386 v26 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José G. García**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 12 de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e21 enero N.° 8382 s.p.p. v26 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfredo Vitelli**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 16 de 1931. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e28 enero N.° 8399 s.p.p. v5 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Carlos F. Benítez, interinamente a cargo del Juzgado del doctor A. Avellaneda Huergo, se cita a **Antonio Romo o José Antonio Romo García o Amadeo Rey**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca, a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 23 de 1931. — Epifanio Sosa. secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-28 enero N.° 84..-s|p.p. v-5 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Manuel Vilanueva o Villafañe o Arturo Pérez** para que dentro de dicho término comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por evasión, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 13 de 1931. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3o.

e-21 enero N.° 8384-s|p.p. v-26 febr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Robles**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 21 de 1931.— Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e28 enero N.° 8407 s.p.p. v5 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Isaac S. Brujis, Israel S. Brujis, Marcelo Schlimovich y Nicolás Voynich**, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren. Al mismo tiempo se les notifica la sentencia recaída en la querella instruída por don Enrique Baltar, en el sumario instruído por el delito de defraudación en virtud de querella en representación de doña Sofía K. de Brujis, esposa y curadora definitiva del insano David S. Brujis, cuya parte dispositiva dice así: Buenos Aires, Diciembre veintitrés de mil novecientos treinta. — Por estas consideraciones, sin perjuicio de practicarse las medidas solicitadas por el señor Agente Fiscal, a fojas 215 y las pertinentes del escrito de la parte querellante de fojas 198 a 214, hallándose reunidos a juicio del suscripto los extremos exigidos por el artículo 366 del Código de Procedimientos en lo Criminal en contra de los procesados, decrétase la prisión preventiva de Isaac e Israel S. Brujis, Marcelo Schlimovich y Nicolás Voynich, y a los fines del artículo 411 del mismo Código trábese embargo en sus bienes hasta cubrir la cantidad de cien mil pesos m|n., para cada uno. — Líbrese oficio al señor Jefe de Policía, recomendando la detención de los procesados y oportunamente los correspondientes mandamientos. — Hágase saber. — Jaime Llavallol. — Ante mí: Luis Doynel.

Secretaría, Enero 14 de 1931. — Luis Doynel, secretario.

e21 enero N.° 8389 s. p.p. v26 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **León Hahner**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 16 de 1931. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e28 enero N.° 8398 s.p.p. v5 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Raúl Cabal** para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1931. — Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e-12 febrero s|p. p. 8445 v-21 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza a **Eduardo Cichoskay y a José Enrick**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1931. — Esteban O. Domínguez, Juan José Sortheix, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-12 febrero s|p. p. 8447 v-21 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor C. F. Benítez, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Avellaneda Huergo, cítase a **José Casado**, para que dentro del término de treinta días que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1931. — Spifanio Sosa, interinamente a cargo de la Secretaría del doctor Serrano.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-12 febrero s|p. p. 8450 v-21 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, a cargo del Juzgado del doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Pedro Farías**, procesado por el delito de complicidad en homicidio para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 28 de Enero de 1931.— Luis Barrenechea, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-7 febrero N.° 8.426-s.p.p.-v-16 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Guido Paolini y Eduardo Leoncio Doyle**, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de falsificación de documentos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1931. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e7 febrero s|pp. 8437 v16 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio **Lamarque**, se cita, llama y emplaza a **Miguel Díaz**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de atentado a la autoridad y lesiones, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 28 de Enero de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-7 febrero N.° 8.427-s.p.p.-v-16 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital **Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen** se cita, llama y emplaza al prófugo **Salvador Faenza**, procesado por el delito de abuso de arma de fuego, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 28 de 1931. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-7 febrero N.° 8.428-vs.p.p.-v-16 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Gandolfo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 16 de 1931. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e28 enero N.° 8396 s.p.p. v5 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Mauricio Friedlander**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1931. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e7 febrero s|pp. 8438 v16 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Federico Benítez, se cita, llama y emplaza, a **Eugenio Kriss**, acusado de defraudación, para que dentro del término de treinta días, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1931. — José Marcó del Pont, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán.

e12 febrero N.° 8443 s.p.p. v21 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Antonio Lamarque, a cargo del Juzgado del Dr. Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza a **José Antonio Zabalía**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 28 de 1931. — Esteban O. Domínguez, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e7 febrero s|p.p. 8.430 v16 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Braulio González**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 28 de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e7 febrero s|pp. 8431 v16 marzo.

Por disposición de señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarqpe, se cita, llama y emplaza a **Emilio Redaelli o Radaelli**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 29 de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e7 febrero s|pp. 8432 v16 marzo.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Miguel Lázaro**, procesado por el delito de violación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1931. — Luis Doynel, secretario.

e-12 febrero s|p. p. 8444 v-21 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Abraham West**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 27 de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-7 febrero N.° 8.424-s.p.p.-v-16 marzo.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de [illegible] días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos **Guido Ferrutti (a) "El Guacho Vivo" Fedro Bozzano, Pedro Escudero (a) "E Gallego" y N. Ferrucci**, procesados por el delito de robos y hurtos reiterados, [illegible] de que comparezcan a estar a derecho en los delitos que se les imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Enero 20 de 1931.— Luis Doyle, secretario.

e28 enero N.° 8404 s.p.p. v5 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Antero D. Britos M. y a José Hernández**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Enero... de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e28 enero N.° 8395 s.p.p. v5 marzo

El señor Juez de Paz de la Sección 12, de esta ciudad, don Miguel Ostiglia, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Juan Gilabert**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1930. — Miguel Ostiglia, Juez de Paz.

e19 febr. N.° 8452-s|p.p.-v26 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Serafín Díaz**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1931. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e7 febrero s|pp. 8439 v16 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor **Aquileo González Oliver**, a cargo del Juzgado del doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza a la prófuga **María S. de Mascigrande**, procesada por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 19 de 1931. — Eduardo Tolosa Castro, secretario

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e28 enero N.° 8400 s.p.p. v5 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, a cargo del Juzgado del doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Ramón R. Gaval**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 19 de 1931.— Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e28 enero N.° 8401 s.p.p. v5 marzo

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Francisco García**, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Enero 19 de 1931.— Luis Doynel, secretario.

e28 enero N.° 8402 s.p.p. v5 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Armando Rossi** para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por robo y atentado con armas a la autoridad, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 20 de 1931.— Aníbal Ponce de León, Héctor E. González, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e28 enero N.° 8403 s.p.p. v5 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Antonio Petrone**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de corrupción, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 27 de Enero de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-7 febrero N.° 8.425-s.p.p.-v-16 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, interinamente a cargo del Juzgado del doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Manuel Sáenz Villar**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 20 de 1931.— Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e28 enero N.° 8405 s.p.p. v5 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Santiago Camero**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 21 de 1931.— Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e28 enero N.° 8408 s.p.p. v5 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Pedro Milkievich**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 12 de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-21 enero N.° 8383-S.p.p. v-26 febr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Manuel Márquez**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1931. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-19 febrero 8461 s|p. p. v-26 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Taboada**, para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra reputada fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 13 de 1931. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado. Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e-21 enero N.° 8385-s|p.p. v-26 febr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquíleo González Oliver, a cargo del Juzgado del doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Máximo Vago**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 22 de 1931. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-28 enero N.° 8411-s|p.p. v-5 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Federico Benítez, se cita, llama y emplaza a **Leonardo Montatti**, para que dentro del término de treinta días, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1931. — José Marcó del Pont, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán.

e19 febrero 8462 s|p.p. v26 marzo

Por disposición del señor Juez, doctor Ramón Porcel de Peralta (Juzgado N.° 2), se emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don **Manuel Brea o Manuel Brea Brandáriz o Brandaris**, cuya sucesión tramita ante la Secretaría N.° 8, para que deduzcan sus acciones, bajo apercibimiento.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1930. — Roberto E. Chute, secretario.

e28 enero N.° 8397 s.p.p. v5 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Raúl Cressini**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 5 de 1931. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-28 enero N.° 8410-s|p.p v-5 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza a **Antonio Piedimonte**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1931. — Esteban A. Domínguez, Juan José Sortheix, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-19 febrero 8463 s|p. p. v-26 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Lavagna**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1931. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e12 febrero N.° 8442 s.p.p. v21 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Isabel Moro de Pesante**, procesada por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 19 de 1931. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e21 enero N.° 8394 s.p.p. v26 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Santiago Bossero**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde

Buenos Aires, Enero 22 de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-28 enero N.° 840[illegible]-s|p.p. v-5 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfredo Ariscuren**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1931. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. Talcahuano y Tucumán.

e-19 febrero 8456 s|p. p. v-26 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Elías Antonópolo**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1931. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e-19 febrero 8459 s|p. p. v-26 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Carlos F. Benítez, interinamente a cargo del Juzgado N.° 10, cítase a **Sara Klein**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1931. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-19 febrero 8458 s|p. p. v-26 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, a cargo del Juzgado número 4 del doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Tomasetti**, procesado por el delito de quiebra fraudulenta para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 22 de 1931. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-28 enero N.° 8412-s|p.p. v-5 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen se citan, llaman y emplazan a los prófugos **Luis Benet, Manuel Solano, Manuel López y Santiago Durini**, procesados por el delito de tentativa de estafa, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 14 de 1931. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e21 enero s|p.p. N.° 8388 v26 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Raymundo Behar**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-19 febrero 8460 s|p. p. v-26 marzo

El Juez Horacio Bouquet, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **Carlos Queirolo**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Enero 27 de 1931. — Alfredo Persiani, secretario.

e12 febrero N.° 8441 s.p.p. v21 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrución en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Ramón García Fernández**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 22 de 1931. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e-28 enero N.° 8413-s.p.p. v-5 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Antonio Lamarque, a cargo del Juzgado del doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza al prófugo **Luis** [illegible], para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 28 de 1931. — Esteban O. Domínguez, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-7 febrero N.° 8.429-s.p.p.-v-16 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **José Flores**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1931. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e7 febrero s|pp 8440 v16 marzo

El señor Juez de Paz de la Sección 1.ª de esta Ciudad, don Oscar F. Gambino, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **José Aguirre**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1930 — Oscar F. Gambino, Juez de Paz.

e-7 febrero N.° 8.41[illegible]-s.p.p.-v-16 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Jorge Pagani**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 30 de 1931. — Horacio Ortiz Roquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e7 febrero s|pp. 8434 v16 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Blestein**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 24 de 1931. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. Talcahuano y Tucumán.

e-7 febrero N.° 8.421-s.p.p.-v-5 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, interinamente a cargo del Juzgado del doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Gerardo Cabido**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 26 de 1931. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-7 febrero N.° 8.422s.p.p.-v-16 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Enrique Weindorf**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 27 de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-7 febrero N.° 8.425-s.p.p.-v-16 marzo.

El señor Juez de Paz de la Sección 4.ª de esta Ciudad, don Oscar F. Gambino, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Antonio Cabido García**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1930. — Oscar F. Gambino, Juez de Paz.

e-7 febrero N.° 8.417-s.p.p.-v-16 marzo

Por disposición de señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina Dr. Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Luisa Amanda Berte**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Enero 29 de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e7 febrero s|pp 8433 v16 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Miró**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 24 de 1931. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e-7 febrero N.° 8.420-s.p.p.-v-16 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rogelio Manuel Corunde**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por corrupción, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero ... de 1931. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3o.

e-21 enero N.° 8370-s.p.p. v-26 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Simón Pasmanter**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 30 de 1931. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e7 febrero s|pp. ... v...

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Nicolás Picherni**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 30 de 1931. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e7 febrero s|pp. 8435 v16 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Vázquez**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 31 de 1931. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e7 febrero s|pp. 8436 v16 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Raggi**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1931. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e-12 febrero s|p. p. 8448 v-21 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Evaristo Pedro Rodríguez**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de firma, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1931. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e-12 febrero s|p. p. 8449 v-21 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo Moisés Cohen, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 8 de 1931. — Horacio Ortiz Requellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e21 enero s|p.p. N.° 8380 v26 febrero

El señor Juez de Paz de la Sección 4.ª de esta Ciudad, don Oscar F. Gambino, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don Donato Dies, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1930. — Oscar F. Gambino, Juez de Paz.

e-7 febrero N.° 8.418-s.p.p.-v-16 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Ximena Gómez o Marzilli, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero.. de 1931. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado. Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e21 enero N.° 8391 s.p.p. v26 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Carlos F. Benítez, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a Rodolfo Ortiz Rosa, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación y hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 16 de 1931. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e21 enero s|p.p. N.° 8393 v26 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor C. F. Benítez, interinamente a cargo del Juzgado N.° 10 del doctor Avellaneda Huergo, cítase a José García, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 14 de 1931. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e21 enero s|p.p. N.° 8392 v26 febrero

Por disposición del señor Juez del Crimen, de Instrucción de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Máximo Rietti o Barriette u Orlando Garuso o Arturo o Antonio Saraboca o Antonio o Domingo Peralta o Casimiro Rielto o Máximo Casimiro Rietto o Casimiro Máximo Medina (a) El Loco, a fin de que comparezca a estar a derecho en esta causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 10 de 1931. — Esteban Domínguez, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e21 enero s|p.p. N.° 8381 v26 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se citan, llaman y emplazan a los prófugos Antonio Peirano y Enrique Peirano, procesados por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 14 de 1931. — Rosario Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e21 enero s|p.p. N.° 8387 v26 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Carlos Federico Benítez, a|c. Juzgado doctor A. Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a Luis González, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 22 de 1931. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-28 enero N.° 8414-s|p.p v-5 marzo

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Jorge Figueroa Alcorta (Juzgado 7, Secretaría 19), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don José Arbocco.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1931. — José F. Oderigo, secretario.

e-19 febrero s|p. p. 8454 v-26 marzo

Ministerio de Agricultura

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

Acta N.° 144.344



Enero 3 de 1930. — Duprat Hnos. — Para distinguir caseína para uso industrial, de la clase 22. — Corregida en Febrero 7 de 1931. — Aviso N.° 26 331.

v-28 febrero

Acta N.° 152.518

MICHEL

Febrero 2 de 1931. — Delia Márquez. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 34.957.

v-28 febrero

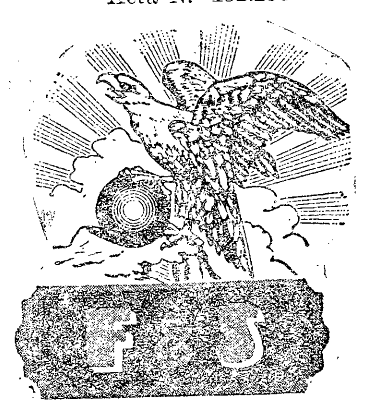
Acta N.° 152.542

IODUVA

Febrero 4 de 1931. — Miguel Pattin. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 34.972.

v-28 febrero

Acta N.° 152.136



Enero 14 de 1931. — C. Preumayr, Sdad. Anónima (Talleres Eureka). — Para distinguir accesorios de bicicletas, de la clase 12. — Corregida en Febrero 6 de 1931. — Aviso N.° 34.225.

v-28 febrero

Acta N.° 152.266



Enero 21 de 1931. — Guest Keen y Nettlefolds Ltd., de Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Corregida en Febrero 7 de 1931. — Aviso número 34.639.

v-28 febrero

N.° 110.977

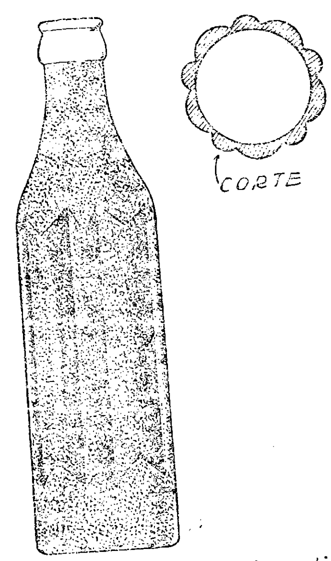
JEYSOL

MARCA RENUNCIADA

Febrero 5 de 1931. — Jeyes Sanitary Compounds Co., Ltd., de Londres, Inglaterra, renuncian a todos sus derechos que tienen en la marca Jeysol número 110.977 que les fué concedida por esta Oficina el 14 de Agosto de 1924 para distinguir todos los artículos comprendidos en la clase 3, bajo el N.° 34.987.

v-28 febrero

Acta N.° 152.519



Febrero 2 de 1931. — La Argentina, Sociedad Anónima, Fábrica de Aguas y Refrescos Gaseosos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. (Envase). — Aviso N.° 34.958.

v-28 febrero

Acta N.° 147.954

FRESNO

Junio 16 de 1930. — Benito y Ceferino Fresno, que firman Fresno Hermanos. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Corregida en Febrero 4 de 1931. — Aviso N.° 30.154.

v-28 febrero

Acta N.° 152.522

ERCUIS

Febrero 2 de 1931. — Societé Nouvelle de L'Orfevrerie D'Ercuis, de París, Francia. — Para distinguir objetos do, o ni plateado ni dorado, pequeña orfebrería surtida y de un modo general todos los objetos de orfebrería de mesa u otros, tales como vajillas, servicios de té, envases y todas piezas decorativas, de la clase 9. — Aviso número 34.964.

v-28 febrero

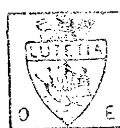
Acta N.° 152.523

ERCUIS

Febrero 2 de 1931. — Societé Nouvelle de L'Orfevrerie D'Ercuis, de París, Francia. — Para distinguir cubiertos de mesa, de todas clases, de la clase 10. — Aviso N.° 34.965.

v-28 febrero

Acta N.° 152.524



Febrero 2 de 1931. — Societé Nouvelle de L'Orfevrerie D'Ercuis, de París, Francia. — Para distinguir todos los objetos de orfebrería en metal plateado o dorado, o ni plateado no dorado, tales como vajillas, servicios de té, envases y todas piezas decorativas, de la clase 9. — Aviso N.° 34.966.

v-28 febrero

Acta N.° 152.524

RAIN - PROOF

Febrero 4 de 1931. — Farrelmann y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 34.981.

v-28 febrero

Acta N.° 152.533

VITALINE

Febrero 3 de 1931. — George Newell Kirkner. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 34.973.

v-28 febrero

Acta N.° 152.532

SUPRAFIX

Febrero 3 de 1931. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Main, Alemania. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias antiorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 34.967.

v-28 febrero

Acta N.° 152.540

HARIDOR

Febrero 4 de 1931. — Ernesto Lose y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 34.986.

v-28 febrero

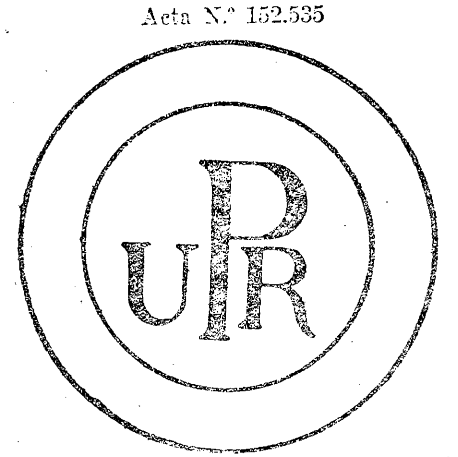
Acta N.° 152.521

YAPEYÚ

Febrero 2 de 1931. — Hugo Herwig. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Aviso N.° 34.962.

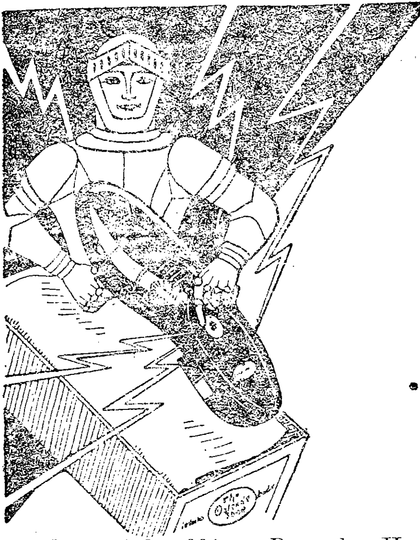
v-28 febrero

Acta N.° 152.535



Febrero 4 de 1931. — Societé des Usines Chimiques Rhone - Poulenc S. A., Francesa, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 65.847. — Aviso N.° 34.842.
v-28 febrero

Acta N.° 152.538

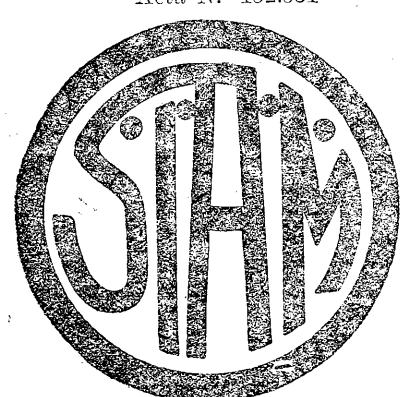


Febrero 4 de 1931. — Bermolen Hnos. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 34.983.
v-28 febrero

Acta N.° 152.539
SUPERCOL

Febrero 4 de 1931. — Ernesto Lose y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 34.985.
v-28 febrero

Acta N.° 152.531



Febrero 3 de 1931. — Torcuato Di Tella. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 34.868.
v-28 febrero

Acta N.° 152.541
ORLOW

Febrero 4 de 1931. — Egón Unger. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 34.984.
v-28 febrero

Acta N.° 152.543
TEATROFOLA

Febrero 4 de 1931. — S. A. Casa América Ltd. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la N.° 66.257. — Aviso N.° 34.970.
v-28 febrero

Acta N.° 152.544
CONCERTOLA

Febrero 4 de 1931. — S. A. Casa América Ltd. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la N.° 66.258. — Aviso N.° 34.971.
v-28 febrero

Acta N.° 152.545
TRIO DE LOS NATIVOS

Febrero 4 de 1931. — Juan Caldarella. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 34.988.
v-28 febrero

Acta N.° 152.546
ESPEJO

Febrero 5 de 1931. — S. I. A. M. Sociedad Industrial Americana Maquinaria Di Tella Limitada. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 34.996.
v-28 febrero

Acta N.° 152.547
MILITAR

Febrero 5 de 1931. — S. I. A. M. Sociedad Industrial Americana Maquinaria Di Tella Limitada. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 34.997.
v-28 febrero

Acta N.° 152.548
WALNUT BROWN

Febrero 5 de 1931. — Williams y Humbert, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 34.998.
v-28 febrero

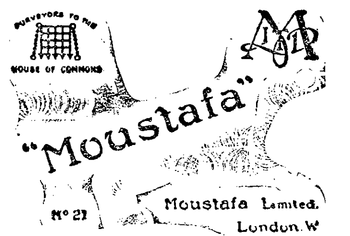
Acta N.° 152.549
DRY SACK

Febrero 5 de 1931. — Williams y Humber, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 34.999.
v-28 febrero

Acta N.° 152.525
SUPER - SHEEN

Febrero 2 de 1931. — J. y P. Coats Ltd., de Paisley, Escocia. — Para distinguir hilos de todas clases, de la clase 16. — Aviso N.° 34.963.
v-28 febrero

Acta N.° 152.550



Febrero 5 de 1931. — Moustafá Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 66.558. — Aviso N.° 34.993.
v-28 febrero

Acta N.° 152.553
TAPHOSOTE

Febrero 5 de 1931. — Etablissements Lambiotte Freres Societé Anonyme, de Nievre, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 66.394. — Aviso N.° 35.002.
v-28 febrero

Acta N.° 152.554
PHOSOTE

Febrero 5 de 1931. — Etablissements Lambiotte Freres Societé Anonyme, de Nievre, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 66.395. — Aviso N.° 35.000.
v-28 febrero

Acta N.° 152.555
ARHINE

Febrero 5 de 1931. — Etablissements Lambiotte Freres Societé Anonyme, de Nievre, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 66.396. — Aviso N.° 35.001.
v-28 febrero

Acta N.° 152.556

CRÊPE DE SANTÉ
RUMPF

Febrero 5 de 1931. — Rumpf'sche Kreppweberei Aktiengesellschaft, de Basel, Suiza. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 66.148. — Aviso número 34.969.
v-28 febrero

Acta N.° 152.569
ARGENTINA

Febrero 6 de 1931. — Torcuato Di Tella. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 34.974.
v-28 febrero

Acta N.° 152.570
AMATEUR

Febrero 6 de 1931. — Juan Martín Fernández Vivanco. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 35.008.
v-28 febrero

Acta N.° 152.582
HARTMAN

Febrero 6 de 1931. — Ditlevsen y Cía. Ltda. Sociedad Anónima Comercial. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 35.020.
v-28 febrero

Acta N.° 152.571
AMATEUR

Febrero 6 de 1931. — Juan Martín Fernández Vivanco. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 35.009.
v-28 febrero

Acta N.° 152.572
STADIUM

Febrero 6 de 1931. — Juan Martín Fernández Vivanco. — Para distinguir caucho, goma, guttaperche en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 35.010.
v-28 febrero

Acta N.° 152.573
AMATEUR

Febrero 6 de 1931. — Juan Martín Fernández Vivanco. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 35.011.
v-28 febrero

Acta N.° 152.574
ATAUREL

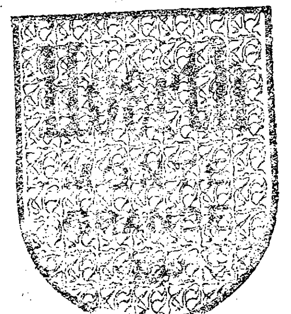
Febrero 6 de 1931. — Luis E. Ruata. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 35.017.
v-28 febrero

Acta N.° 152.580



Febrero 6 de 1931. — J. A. García. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 35.014.
v-28 febrero

Acta N.° 152.568



Febrero 6 de 1931. — Gustavo Hoerth y Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 68.862. — Aviso N.° 34.975.
v-28 febrero

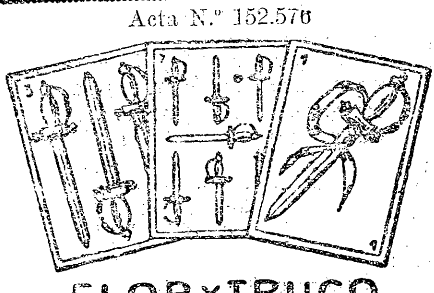
Acta N.° 152.583

HARTMAN

Febrero 6 de 1931. — Ditlevsen y Cía. Ltda. S. Anónima Comercial. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 35.021.

v-28 febrero

Acta N.° 152.576



FLOR Y TRUCO
·MARCA REGISTRADA·

Febrero 6 de 1931. — Manzitti Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 65.892. — Aviso N.° 35.015.

v-28 febrero

Acta N.° 152.567

CETEA

Febrero 5 de 1931. — Comptoir des Textiles Artificiels Societé Anonyme, de París, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abanioquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 35.005.

v-28 febrero

Acta N.° 152.584

HURI

Febrero 6 de 1931. — Aurelio Riva, Arturo Baldelli y Angel Biondi. — Para distinguir calentadores para baño, calefacción, ventilación y sanitarios, de la clase 14. — Aviso N.° 35.024.

v-28 febrero

Acta N.° 152.587

RUVINICA

Febrero 6 de 1931. — Pedro Rubbione, Héctor Ninci, Alfredo Caccianini y León Vicente Gascón. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso número 34.446.

v-28 febrero

Acta N.° 152.589

BIFO

Febrero 6 de 1931. — S. A. Frigorífico Anglo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 35.025.

v-28 febrero

Acta N.° 152.592

CRACK

Febrero 7 de 1931. — Ana Vidal de Ibar e Hijos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 35.028.

v-28 febrero

Acta N.° 152.588

HERCULENE

Febrero 6 de 1931. — Pinchin Johnson And Company Limited, que comercian bajo el rubro Docker Brothers, de Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir substancias o líquidos para sacar pintura o barniz de superficies pintadas con las mismas, detergentes y substancias o líquidos para limpiar superficies pintadas, de la clase 14. — Aviso número 35.023.

v-28 febrero

Acta N.° 152.593

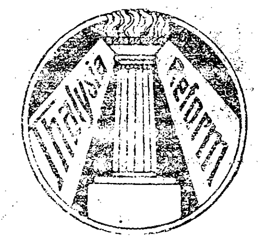
TORRENT HERMANOS
Torrent

Febrero 7 de 1931. — Torrent Hermanos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 35.529.

v-28 febrero

Acta N.° 152.594

THALYSIA



Febrero 7 de 1931. — Federico A. Nagrassus. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 35.030.

v-28 febrero

Acta N.° 152.558



Febrero 5 de 1931. — Norge Corporation, de Michigan, Estados Unidos de América. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 34.992.

v-28 febrero

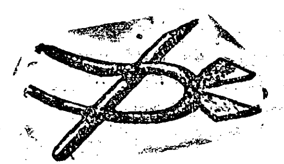
Acta N.° 152.560

Conklin
ENDURA

Febrero 5 de 1931. — The Conklin Pen Company, de Ohio, Estados Unidos de América. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 34.977.

v-28 febrero

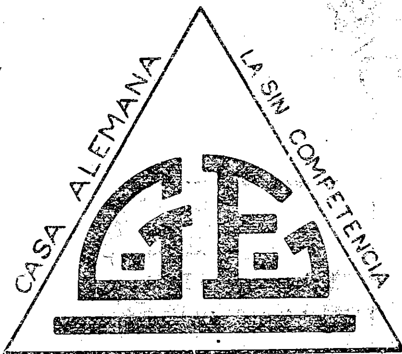
Acta N.° 152.579



Febrero 6 de 1931. — J. A. García. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso número 35.013.

v-28 febrero

Acta N.° 152.561



Febrero 5 de 1931. — Guillermo Eisenstein. — Para distinguir confecciones en general, de la clase 16. — Aviso N.° 34.976.

v-28 febrero

Acta N.° 152.563

ANTIVIRUS

Febrero 5 de 1931. — León Donin. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 34.990.

v-28 febrero

Acta N.° 152.557

CRÊPE DE SANTÉ RUMPF

Febrero 5 de 1931. — Rumpf'sche Kreppweberei Agtiengesellschaft, de Basel, Suiza. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 67.525. — Aviso N.° 34.968.

v-28 febrero

Acta N.° 152.565

MARATON

Febrero 5 de 1931. — Giambiagi y Schiavi. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 35.004.

v-28 febrero

Acta N.° 152.566

CHLORALOSANE

Febrero 5 de 1931. — Compagnie Nationale de Matieres Colorantes et Manufactures de Produits Chimiques du Nord Reunies Etablissements Kuhlmann de París, Francia. — Para distinguir un producto farmacéutico, de la clase 2. — Aviso N.° 35.003.

v-28 febrero

Acta N.° 152.562

VOGUE

Febrero 5 de 1931. — Bakirgian y Cía. Buenos Aires Ltda. S. A. Comercial. — Para distinguir telas, y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 67.454. — Aviso N.° 34.979.

v-28 febrero

Acta N.° 152.564

N.F. VETERE & CIA

Febrero 5 de 1931. — M. F. Vetere y Cía. — Para distinguir cajas de hierro, de la clase 4. — Aviso N.° 35.003.

v-28 febrero

Acta N.° 152.517



Febrero 2 de 1931. — Eduardo Ferrer. — Para distinguir aceite, de la clase 22. — Aviso N.° 34.942.

v-28 febrero

Acta N.° 152.530



Febrero 3 de 1931. — Raúl Biancheri. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 34.870.

v-28 febrero

Acta N. 752.527



Febrero 2 de 1931. — González y Menéndez. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso 34.959.

v-28 febrero

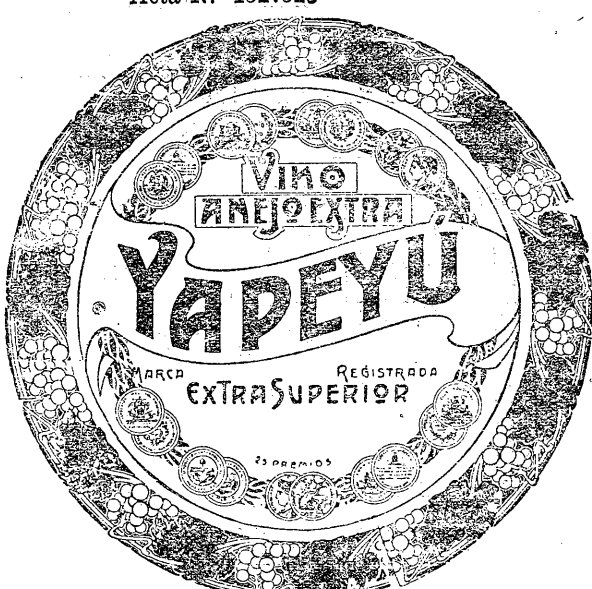
Acta N.° 152.529

DONADEI

Febrero 3 de 1931. — Valerio Donadei. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 68.044. — Aviso N.° 34.871.

v-28 febrero

Acta N.° 152.520



Febrero 2 de 1931. — Hugo Hervig. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Aviso N.° 34.961.

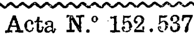
v-28 febrero

Acta N.° 152 536

SCUROCAÏNE

Febrero 4 de 1931. — Société des Usines Chimiques Rhône-Poulenc, S. A. Francesa, de París (Francia). — Para distinguir productos farmacéuticos en general, de la clase 2. — Renovación de la N.° 65.888. — Aviso N.° 34.843.

v-28 febrero



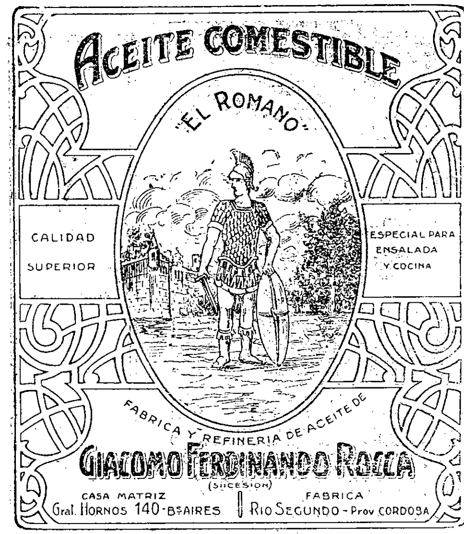
Acta N.° 152.537



Febrero 4 de 1931. — Bermolen Hermanos. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 34.982.

v-28 febrero

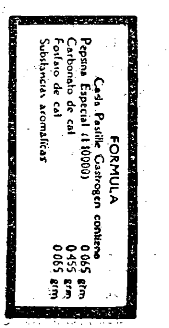
Acta N.° 152.528



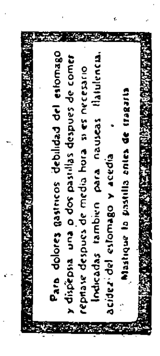
Febrero 2 de 1931. — Giácomo Ferdinando Rocca (Sucesión). — Para distinguir aceites comestibles en general, de clase 22. — Aviso N.° 34.292.

v-28 febrero

Acta N.° 152.559







Febrero 5 de 1931. — Bristol-Myers Company, de Nueva York (Estados Unidos de América. — Para distinguir pastillas medicinales, de la clase 2. — Renovación de la N.° 66.046. — Aviso N.° 35.012.

v-28 febrero

Acta N.° 152.551





Febrero 5 de 1931. — Godfrey Phillips Limited, de Londres (Inglaterra). — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 66.568. — Aviso N.° 34.995.

v-28 febrero

Acta N. [illegible]

YERBA PARAGUAYA

LA CAMPANA

Febrero 6 de 1931. — Manzitti Hnos. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Renovación de la N.° 65.893. —Aviso N.° 35.016.

v-28 febrero

Acta N.° 152.577

Dr. G. Grübler & Co.

Febrero 6 de 1931. — G. Grubber y Co. Inhaber Joh. U. Albr. Schmid, de Leipzig (Alemania).--Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la 66.834. — Aviso N.° 35.018.

v-28 febrero

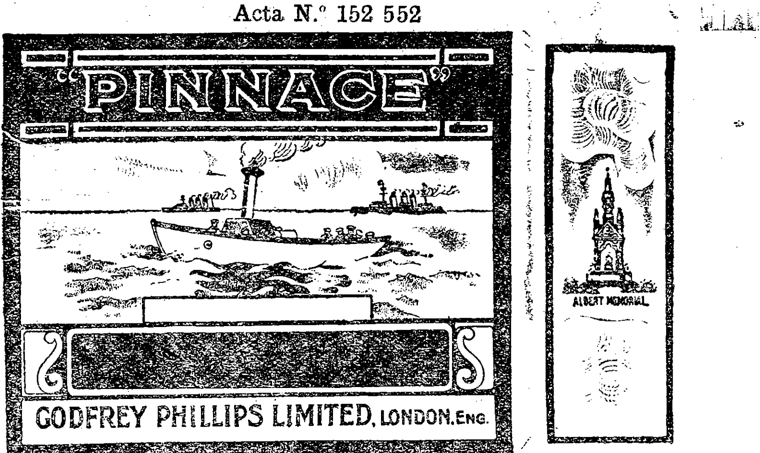
Acta N.° 152.578

Dr. G. Grübler & Co.

Febrero 6 de 1931. — G. Grubber y Co. Inhaber Joh. U. Albr. Schmid, de Leipzig (Alemania). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 66.835. — Aviso N.° 35.019.

v-28 febrero

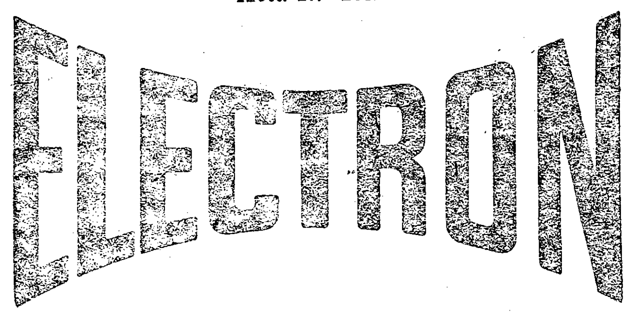
Acta N.° 152 552



Febrero 5 de 1931. — Godfrey Phillips Limited, de Londres (Inglaterra). — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 66.569. — Aviso N.° 34.99.

v-28 febrero

Acta N.° 152.581



Febrero 6 de 1931. —C. Van Gelderen y Cía., Sociedad Electron. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 34.978.

v-28 febrero

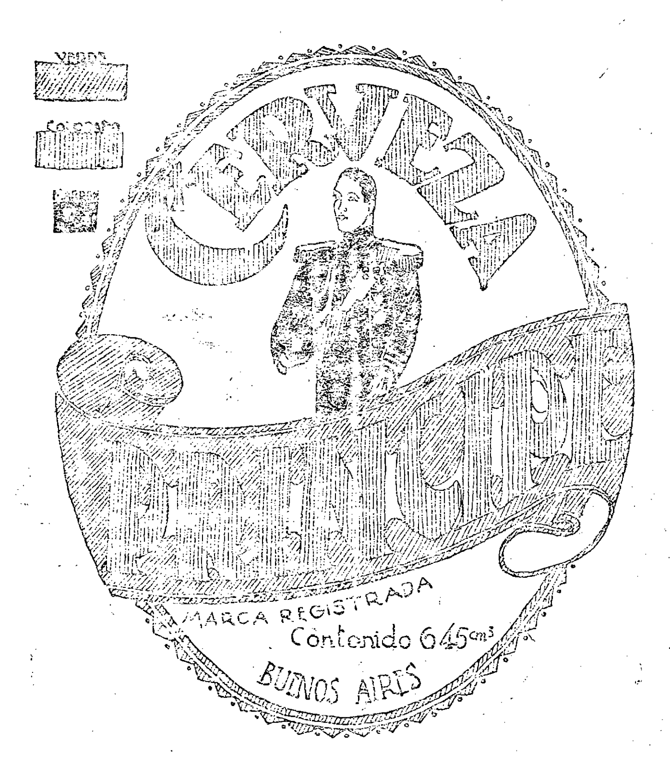
Acta N.° 152.585



Febrero 6 de 1931. — E. H. Marengo y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso 34.989.

v-28 febrero

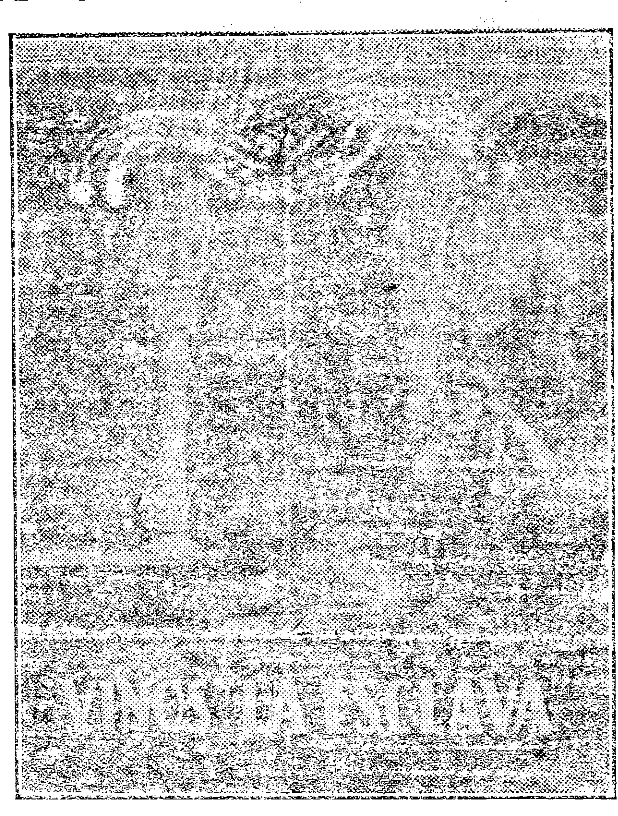
Acta N.° 152.586



Febrero 6 de 1931. — Antonio Fernández. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 35.007.

v-28 febrero

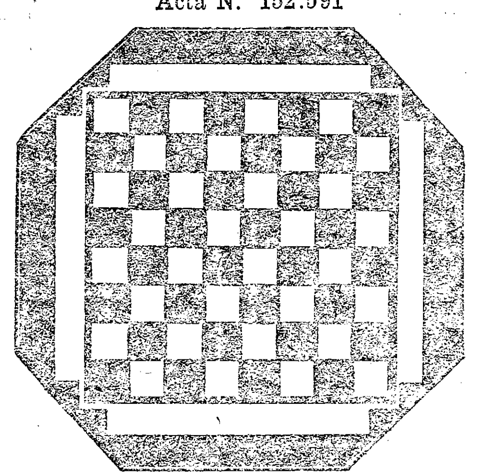
Acta N.° 152.590



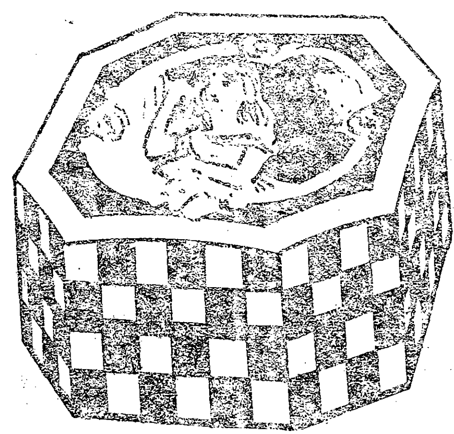
Febrero 7 de 1931. — Julio Cortezón y Federico Vinaza. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 35.027.

v-28 febrero

Acta N.° 152.591







Febrero 7 de 1931. — Eugenio Lembeye. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16 (cavase). — Renovación de la N.° 67.271. — Aviso N.° 34.869.

v-28 febrero

Rafael Ramos Mejía Comisario. — D. Ehuletche, Secretario.

TALLERES GRAFICOS PENITENCIARIA NACIONAL